

07/10/18

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9  
Bogotá D.C

110014003027

29/01/2018

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BELARMINA SOLER PARADA

DEMANDADO: CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

18-060

027-2018-00060-00- J. 01 C.M.E.S



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
**2018-00060**  
MENOR CUANTIA  
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400302720180006000
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento	DDA y subsanación: 2018-06 Traslado
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 1-
------------------------------------	-----------------------------

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -REPARTO-  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO con GARANTÍA REAL de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA.

La suscrita, **BELARMINA SOLER PARADA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía Número **20.112.404** expedida en Bogotá D.C., manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **CAROLINA SIERRA BENAVIDES**, quién es mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.869.958** de Bogotá, abogada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. **170.996** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal y al Doctor **WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO**, quién es mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.517.707** expedida en Bogotá D.C., abogado inscrito con tarjeta profesional No. **130.553** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como abogado sustituto, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, para que inicien y lleven hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** en contra de **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, Cundinamarca, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la Cedula de Ciudadanía Número **19.414.255** expedida en Bogotá D.C., o en contra del actual titular del derecho de dominio del siguiente inmueble: OFICINA NÚMERO SETECIENTOS OCHO (708), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO OFICENTRO III – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA, EN LA CARRERA DIECINUEVE A (19A) NÚMERO SETENTA Y NUEVE DIECIOCHO (79-18), ANTES EN LA TRANSVERSAL DIECIOCHO (TV 18) NÚMERO SETENTA Y NUEVE DIECIOCHO (79-18), DIRECCIÓN CATASTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., y está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1247263**, con el fin de hacer efectivas las obligaciones contenidas en el contrato de mutuo que consta en la Escritura Pública de Hipoteca número Mil cuatrocientos veinticinco (1.425) del Seis (6) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá.

Además de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, mis apoderados podrán conciliar, cobrar y recibir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, pedir en mi favor y por cuenta del crédito la adjudicación del inmueble, rematar el inmueble en cualquier licitación si lo consideran conveniente, solicitar de común acuerdo con la contraparte se profiera sentencia anticipada, tachar de falsedad cualesquier documento bajo mi absoluta responsabilidad, y en general, quedan facultados para todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato.

Igualmente manifiesto al Señor Juez que recibiré notificación en la misma dirección de mis apoderados Calle 85 No. 10 -79 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ACEPTO:

  
**BELARMINA SOLER PARADA**  
C.C. No. 20.112.404 de Bogotá D.C

  
**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No. 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No. 170.996 C.S.J.

**WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO**  
C.C. No. 79.517.707 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 130.553 C.S.J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá

*Belarmino Soler Parada*  
quien exhibió la C.C. *20112404*

Expedida en *Bogotá* y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

**24 ENE. 2018**

BOGOTÁ, D.C.

*Belarmino Soler*  
FIRMA

*Guillermo Álvarez Céspedes*  
NOTARIO



# Notaría

---

# 20

Bogotá D.C.

**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**

*Notaria*

**PRIMERA (2a) COPIA DE LA ESCRITURA No. 1.425**

**FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE 2.017**

**CLASE DE ACTO (S):**

**HIPOTECA.**

**COMPARECIENTES.**

- **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**
- **BELARMINA SOLER PARADA.**



FECHA DE LIQUIDACIÓN		08.09.2017		NRO. DE LIQUIDACIÓN		0000000102813025	
DATOS DE LA SOLICITUD				ID GRUPO: 06650004150317 FECHA: 12/09/2017 HORA: 15:04:03			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)				CONVENIO: 0000032673 RIV INMOBILIARIO DEPARTAMENTO DE CUNDIN			
Responsable:		BELARMINA SOLER PARADA		A CANT.FACTURAS: 1		IDENTIFICACIÓN: CC 20112404	
Contribuyente:		GERARDO ALVARADO ROCHA		TOTAL EFE:		339,100.00	
				TOTAL CHG:		0.00	
				TOTAL:		339,100.00	
Notaría:		N° Escritura		Fecha otorgamiento:		Doc. Expedido en:	
Notaria VEINTE BOGOTA		1425		06.09.2017		VLR FACTURA	
Tipo de documento:		Matrícula Inmobiliaria:		Días Mora:		339,100.00	
Escritura		50C-1247263		0			
DETALLE LIQUIDACIÓN							
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN. TOTAL
0158	HIPOTECA	001	BOGOTÁ D.C.	32.000.000	320.000	0	19.100 339.100
9000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	000		0	0	0	0 0
				TOTAL A PAGAR:	320.000,00	0,00	19.100,00 339.100,00
SON: ** TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEEN PESOS **						TOTAL: 339.100,00	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.						FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos.						06.11.2017	
						TOTAL	
						339.100,00	



(415)7709998009615 (8020) 000102813025 (3900) 000000339100 (96) 20171106

CLIENTE

4

107000867

BOGOTA ZONA CENTRO LIGUI107

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

MIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Septiembre de 2017 a las 03:32:41 p.m.

No. RADICACION: 2017--566063

MATRICULA: SOC--1247263

NOMBRE SOLICITANTE: BELARMINA SOLER PARADA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-70620

FORMA DE PAGO:

PSE BCO: 07 No.:833372

APROB:110012203096

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



A31

107000844

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI107  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Septiembre de 2017 a las 03:32:37 p.m.  
No. RADICACION: 2017-70620

NOMBRE SOLICITANTE: BELARMINA SOLER PARADA  
ESCRITURA No.: 1425 del 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1247263 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
15	HIPOTECA S/N	32000000	150.700
		=====	150.700

Total a Pagar: \$ 150.700

FORMA DE PAGO:

PSE BCO: 07 No.:833372

APROB:110012203096

VLR:150700

**NOTARIA VEINTE DE BOGOTA**

Dra. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO - NOTARIA

NIT. 51.714.135-6

Código Super Notariado: 11001020

Carrera 15 No 80-90 Cel. 318 8831698

G

Fecha : 06 de SEPTIEMBRE de 2017

FACTURA DE VENTA N° 015483

Bogotá, SEPTIEMBRE 06 de 2017

ESCRITURA No. 01425

Cliente : ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC o NIT. 19,414,255-

Comparecientes : ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO  
SOLER PARADA BELARMINA IVAN

C.C. 19,414,255-

C.C. 20,112,404-

Acto o contrato : HIPOTECA-FODER GENERAL  
Número de Turno : 01561 -2017

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Quantia(s)	HIPOT	32,000,000	114,350
	FODER	0	55,300

NOTARIALES Resol 0451 de 2017. .... \$ 169,650

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	7	..... \$	24,500
2 Copia(s) de	11 hojas	\$	77,000
1 Especial(es)	8 hojas	\$	28,000
2 Identificación Biometrica.		\$	5,400
2 Impresion Documentos WEB .		\$	6,400
1 Firma Digital		.... \$	6,300
<b>TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION</b>		<b>..... \$</b>	<b>147,600</b>

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... \$ 317,250

TOTAL A PAGAR ESCRITURA .....

Son : TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO .....

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA .....	\$	60,278
Super-Notariado y Registro .....	\$	8,300
Cuenta Especial para el Notariado ..	\$	8,300

TOTAL RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS \$ 76,878

394,128

394,128

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Aceptada

AD 047

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA  
IVA - Regimen Común - Actividad económica 7412 - Tarifa 0.78% Factura expedida por Computador

13 SEP 2017

**ENTREGADO**  
13 SEP 2017

**ENTREGADO**

**ENTREGADO**

\$ 32'

Debit	→	\$	339.100 =
250	→	\$	150.700 =
Cost	→	\$	15.700 =

\$ 505.500 =

~~\_\_\_\_\_~~  
 6 Jan/17

NOTARIA VEINTE DE BOGOTA

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO - NOTARIA

NIT. 51.714.135-6

Consecutivo de Caja 1 #

040362

Recibo de Caja

004866

.....  
Usuario : 19,414,255

ALVARADO ROCHA

CARLOS GERARDO

.....  
Escritur 001425-17 0 \_\_\_\_\_ 317,250  
SUB-TOTAL \$ 317,250  
Recaudos \$ \_\_\_\_\_ 76,878  
T O T A L \$ 394,128

.....  
Efectivo \$ 400,000

Cambio \$ 5,872

.....  
AFC002 16:10:22 06-SEP-2017

Carrera 15 No 80-90 Tel. 704 9839

IVA Regimen Comun - Actividad ICA 6909

B



NOTARIA 20 DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURA: 1.425

MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO

FECHA: SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1247263

CÉDULA CATASTRAL: 008313022000107008

UBICACIÓN DEL PREDIO: Urbano (X). Rural ( ).

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: OFICINA NÚMERO SETECIENTOS OCHO (708), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO OFICENTRO III - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA EN LA CARRERA DECINUEVE A (19A) NÚMERO SETENTA Y NUEVE - DIECIOCHO (79 - 18), ANTES EN LA TRANSVERSAL DIECIOCHO (TV. 18) NÚMERO SETENTA Y NUEVE DIECIOCHO (79-18) DIRECCIÓN CATASTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
205	HIPOTECA DE PRIMER GRADO	\$32.000.000
522	PODER POR ESCRITURA PUBLICA	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACION

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

LA PARTE DEUDORA:

CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA C.C. 19.414.255

LA PARTE ACREEDORA:

BELARMINA SOLER PARADA C.C. 20.112.404

PODER GENERAL

PODERDANTE

BELARMINA SOLER PARADA C.C. 20.112.404

APODERADO



Aa045109792



Ca234110853



10603S9a00EQCQAG7

28/06/2017

04/04/2017

10582Mib66E9KAC08

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

**JOSÉ JUSTINO SOLER** ----- **C.C. 17.053.470**

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el Despacho de la **NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, cuya Notaria Encargada es la Doctora **LUZ MARINA CÁRDENAS PINZÓN**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

**COMPARECENCIA**

Compareció con minuta escrita, el señor **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, de transito por esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.414.255** expedida en Bogotá D.C., persona hábil para contratar y obligarse y quien se llamará el **DEUDOR HIPOTECANTE** y manifestó: -----

**PRIMERO:** Que declara haber recibido en el día de hoy, de manos de la señora **BELARMINA SOLER PARADA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **20.112.404** expedida en Bogotá D.C., a título de mutuo con intereses o préstamo la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000,00)**, cantidad ésta que pagará en Bogotá D.C., con sus intereses a la mencionada **ACREEDORA** o a quien legalmente represente sus derechos. -----

**SEGUNDO:** Que durante el plazo estipulado reconocerá a la **ACREEDORA** sobre la suma mutuada, intereses a la tasa del **UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (1.80%)** mensual pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los **CINCO (5)** primeros días de cada mensualidad; en caso de mora en el pago del capital o de los intereses, éstos se computarán a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la **ACREEDORA** y sin necesidad de requerimiento alguno. -----

**TERCERO:** Que el plazo para pagar la expresada suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000,00)**, que el **DEUDOR HIPOTECANTE** ha recibido en mutuo y de sus intereses, es de doce (12) meses contados a partir de hoy. -----



Aa045109793



Ca234110852

**CUARTO:** Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** podrá cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento antes del vencimiento del plazo aquí estipulado, en cuyo caso deberá pagar los intereses correspondientes al mes siguiente después de que haya efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina mes muerto. Después de vencido el plazo **EL DEUDOR HIPOTECANTE** deberá comunicar por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación la devolución del dinero y sin que tenga que pagar dicho valor; pero si no da el aviso de que se habló anteriormente, si deberá pagar el equivalente a dicho mes. -----

**QUINTO:** Que pagará a su **ACREEDORA** los intereses pactados, tanto los ordinarios como los moratorios a partir de hoy, es decir, anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en las oficinas de la Sociedad **ERNESTO SIERRA & CÍA LTDA**, en esta ciudad, ubicadas en la calle ochenta y cinco (85) número diez setenta y nueve (10-79), teléfonos 2570209, 2571013, E-mail: [ventas@ernestosierra.com.co](mailto:ventas@ernestosierra.com.co) a nombre de **ERNESTO SIERRA & CÍA LTDA**, a su orden o donde su acreedora lo indicare. Para la devolución del capital, el deudor hipotecante lo hará mediante cheque de Gerencia de una Entidad Bancaria de esta ciudad y girado a favor de su **ACREEDORA**, lo que podrá hacer estando a Paz y Salvo con los intereses y debidamente autorizado por la **ACREEDORA**. -----

**PARÁGRAFO:** El deudor hipotecante no podrá hacer abonos o consignaciones a capital si no está autorizado previamente y por escrito por la **ACREEDORA**. -----

**SEXTO:** Que en caso de mora en el pago del capital recibido en mutuo y/o de sus intereses, la **ACREEDORA** podrá ejercitar las acciones reales o personales separadamente o en forma mixta para hacer efectivo el pago de la obligación, pues el compareciente **DEUDOR HIPOTECANTE** además de dar garantía real como se dirá más adelante, también se obliga personalmente a responder con todo su patrimonio. -----

**SÉPTIMO:** Que se dará por vencido anticipadamente el plazo de éste contrato y que por consiguiente la **ACREEDORA** podrá exigir desde la ocurrencia del hecho los intereses del plazo y moratorios correspondientes y ejercitar las acciones reales o personales mencionadas en la **Cláusula Sexta** anterior en los siguientes casos: a) Cuando el inmueble que aquí se grava con hipoteca y del que se hablará más adelante, fuere perseguido por terceros acreedores en ejercicio de acciones reales o personales.



Aa045109793



Ca234110852



10602AAQECQAG79S

28/06/2017

1058380MIGQI9KA

04/04/2017

b) Cuando el mismo inmueble fuere afectado por disposiciones administrativas que impidan su uso o habitación. c) En caso de mora en el pago de una o más mensualidades de intereses. d) En caso de que por cualquier circunstancia el señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá D.C., niegue el registro del gravamen hipotecario que por éste instrumento se constituye. -----

**OCTAVO:** Que el recibo de los intereses moratorios no constituirá prórroga del plazo aquí estipulado para pagar la obligación, ni tampoco constituye novación, pues con ello **EL DEUDOR HIPOTECANTE** y la **ACREEDORA** no tienen la intención de novar, ni de prorrogar, por lo tanto tal hecho no perjudicará las acciones que surgen a su favor del presente contrato. -----

**NOVENO:** Que el inmueble que aquí se grava con hipoteca no lo ha enajenado antes, que los ha venido poseyendo aparente, continua y pacíficamente, que su dominio no se halla desmembrado, que no es objeto de embargos ni de demandas judiciales, que no lo ha dado en arrendamiento por escritura pública ni en anticresis, que no penden sobre el condiciones resolutorias, ni limitaciones del dominio, que no ha constituido sobre el patrimonio de familia inembargable, censos, anticresis, hipotecas, afectación a vivienda familiar y en general el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y en todo caso **EL DEUDOR HIPOTECANTE** saldrá al saneamiento de lo que hipoteca tal como lo ordena la Ley. -----

**DÉCIMO:** Que renuncia a favor de la **ACREEDORA** el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagará los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados que se causarán con la sola presentación de la demanda. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** Que todos los gastos notariales, de registro, de estudio de títulos, de factura de minutas, serán íntegramente por cuenta del **DEUDOR HIPOTECANTE** tanto los correspondientes a la presente escritura como a los de su cancelación. -----

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a la **ACREEDORA**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su



Aa045109794



Ca234110851

nombre la respectiva escritura solicitando al señor Notario, que compulse y entregue a la **ACREEDORA** otro ejemplar de dicha escritura, con la constancia de que también preste merito ejecutivo. -----

**DÉCIMO TERCERO:** Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** acepta desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer la **ACREEDORA** sin necesidad de notificación alguna de los derechos que surgen a su favor del presente contrato. -----

**DÉCIMO CUARTO:** Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** se obliga a notificarle a la **ACREEDORA** cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre el inmueble que hipoteca, para que de ésta manera la **ACREEDORA** pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre el mismo inmueble o por el contrario exige su entrega. -----

**DÉCIMO QUINTO:** Que el inmueble que se hipoteca tiene la cédula catastral número 008313022000107008, Chip número AAA0097YBKC, Matrícula Inmobiliaria número 50C-1247263. El inmueble es una oficina con baño, con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente, acueducto y energía, incluidos en el pago de administración. -----

**DÉCIMO SEXTO:** Que el inmueble que se hipoteca lo adquirió el compareciente **DEUDOR HIPOTECANTE** en su mismo estado civil actual por compra que hizo a la **CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA**, por medio de la Escritura Pública número trescientos treinta y uno (331) del veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la notaría Treinta y una (31) de Bogotá D.C., registrada en la oficina de instrumentos públicos el veintinueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992), al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1247263. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Que para garantizar el pago de la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000,00)**, que el compareciente **DEUDOR HIPOTECANTE** ha recibido en mutuo y de sus intereses, constituye hipoteca de **PRIMER GRADO** a favor de la **ACREEDORA, BELARMINA SOLER PARADA**, sobre los siguientes inmuebles de su exclusiva propiedad: **LA OFICINA NÚMERO SETECIENTOS OCHO (708), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO OFICENTRO III - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA EN LA CARRERA DECINUEVE A (19A) NÚMERO**



Aa045109794



10584X80M1a68E9

04/04/2017

Ca234110851



10601QECQAAG79S9a

28/06/2017



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial.

SETENTA Y NUEVE – DIECIOCHO (79 – 18), ANTES EN LA TRANSVERSAL DIECIOCHO (TV. 18) NÚMERO SETENTA Y NUEVE DIECIOCHO (79-18) DIRECCIÓN CATASTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuenta con un área privada de 18.02 M2, su altura es de 2.35 metros, según cortes A-A, B-B y se determina por los siguientes linderos: En línea recte entre los puntos 1 y 2 en distancia de 5.45 metros, con muro común al medio con la oficina 707. En línea recta entre los puntos 2 y 3 en distancia de 2.30 metros, con fachada común al medio con vacío sobre antejardín común. En línea quebrada entre los puntos 3 y 4 en distancias de 1.30, 0.075, 0.075, 3.30, 0.125, 0.25 metros, con muro común al medio con la oficina 709 y con columnas comunes. En línea recta entre los puntos 4 y cierra en el punto 1 en distancia de 3.975 metros, con muro común al medio con circulación común. **NADIR:** Placa común al medio con el sexto piso. **CENIT:** Con cubierta común. A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.74%. -----

**DÉCIMO OCTAVO: EL EDIFICIO OFICENTRO III – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se encuentra ubicado en la Transversal dieciocho (Tv. 18) número setenta y nueve dieciocho (79-18), dirección catastral de la ciudad de Bogotá D.C., construido sobre los lotes de terreno marcados con los números 17 y 18 de la Manzana T de la Urbanización AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO de Bogotá D.C., con un área total de 810.81 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de 27.85 metros con lote de la misma manzana. **POR EL ORIENTE:** En extensión de 36.90 metros con predios de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR:** En extensión de 14.90 metros con la calle 79 de esta ciudad de Bogotá D.C. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de 37.45 metros con la transversal 18 o carrera 20, de esta ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** No obstante la mención de cabida y linderos, la presente hipoteca se constituye como cuerpo cierto. -----

**DÉCIMO NOVENO: EL EDIFICIO OFICENTRO III – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del cual hace parte integrante el inmueble que se hipoteca, fue sometido al régimen de propiedad Separada u horizontal con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley y sus decretos reglamentarios, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos doce (4312) del tres (03) de septiembre de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la notaría Treinta y una (31) del círculo notarial de Bogotá D.C., registrada en la oficina



Aa045109795

Ca234110850

de instrumentos públicos de Bogotá D.C., el cuatro (04) de septiembre de mil novecientos noventa (1990), adicional por medio de la escritura pública número novecientos veinticuatro (924) del doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la notaría Novena (9ª) de Bogotá D.C., registrada en la oficina de instrumentos públicos el cuatro (04) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), reformado para acogerse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura pública número tres mil ciento cincuenta y nueve (3159) del cuatro (04) de septiembre de dos mil dos (2002), otorgada en la notaría Veintitrés (23) de Bogotá D.C., aclarada por medio de la escritura pública número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve (4439) del veintinueve de noviembre de dos mil dos (2002), otorgada en la notaría Veintitrés (23) de Bogotá, registradas ambas en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de diciembre de dos mil dos (2002), al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1247263**.

**VIGÉSIMO: EL DEUDOR HIPOTECANTE** autoriza a la **ACREEDORA** y a su eventual cesionario o subrogatario, para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento del **DEUDOR HIPOTECANTE**.

**VIGÉSIMO PRIMERO: APLICACIÓN DE PRIVILEGIOS REALES:** En ningún caso el privilegio que se desprende de la presente garantía real hipotecaria, se afectará, disminuirá o cesará, ni aún en aquellos casos cuando **EL HIPOTECANTE** o **DEUDOR** sea admitido en un proceso de Insolvencia, toda vez que para tales eventos las partes acuerdan desde éste mismo momento, que tal privilegio real se podrá hacer efectivo dentro de los mismos, en los términos que prevé la Ley 1676 de 2013 y sus decretos que reglamenten, modifiquen o sustituyan, en materia de regulación de garantías en procesos de insolvencia.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Manifiesta el compareciente **DEUDOR HIPOTECANTE** que responderá solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, igualmente certifica que para correspondencia o notificaciones extrajudiciales o judiciales las recibirá en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, en la Cl. 4 C No. 18-27, teléfono 3006473241, correo electrónico carlosgalvarador@gmail.com y que en caso de



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



Aa045109795



Ca234110850



105859EAK80MAGS

04/04/2017

10605AQ7GS9aUQEC

28/06/2017

Caridada S.A. No. 8553340

cambio se obliga a dar aviso por escrito a la Sociedad **ERNESTO SIERRA & CÍA LTDA**, quien ha sido delegada para la administración de este crédito, por correo certificado a la Calle 85 número 10-79, teléfonos 2571013 y 2570209 o vía E-mail: [ventas@ernestosierra.com.co](mailto:ventas@ernestosierra.com.co). -----

Presente la señora **BELARMINA SOLER PARADA**, de las condiciones civiles antes anotadas, en su carácter citado declara: a) Que acepta el contrato de mutuo con intereses celebrado con el señor **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, en la forma contenida en el presente instrumento público y que acepta igualmente el gravamen hipotecario que dicho señor ha constituido a su favor, por estar todo a su completa satisfacción. b) Que en caso de ausencia o enfermedad, le confiere poder al señor al señor **JOSÉ JUSTINO SOLER**, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.053.470 expedida en Bogotá D.C., quedando plenamente autorizado para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado, realizar cesión de crédito, declarar a paz y salvo y firmar la escritura de cancelación. Igualmente para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones surgidas de este contrato. c) Que acepta el poder conferido en la Cláusula **DÉCIMO SEGUNDA** de esta misma escritura. d) Que Autoriza a la compañía **ERNESTO SIERRA & CÍA LTDA**, para recaudar los intereses que se generen por la obligación aquí contraída por el **DEUDOR HIPOTECANTE, CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**. -----

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**-----

#### **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**

**Ley 258/96, Reformada por la Ley 854/03**

La Notaria indagó al hipotecante, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el señalado en la comparecencia inicial y que el inmueble que se hipoteca por esta escritura **NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 258 del 17 de enero de 1.996.

#### **ADVERTENCIA NOTARIAL:**

La notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de



Aa045109796



Ca234110849

la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

**ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:**

Se deja constancia que a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento so pena de tener que otorgar una nueva escritura. de conformidad con el artículo 37 decreto 960 de 1970 y el artículo 28 de la ley 1579 del 2012.

**COMPROBANTES FISCALES:**

La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2017 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

1. Recibo Oficial de Pago. Impuesto Predial. Año Gravable 2017 -----

No. Referencia Recaudo: 17016236802 -----

Recibo Número: 2017301014014483409. -----

Chip: AAA0097YBKC -----

Dirección: KR 19A 79 18 -----

Matrícula Inmobiliaria: 1247263. -----

Avalúo Catastral: \$82.298.000 -----

Valor pagado: \$703.000 -----

Banco que reporta: BANCO DAVIVIENDA -----

Fecha: 06 SET 2017 -----

2.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C – INSTITUTO DESARROLLO URBANO – DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN – SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. –

Pin de Seguridad: KR 19A 79 18 OF 708 -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. -----

Dirección: KR 19A 79 18 OF 708 -----

Matrícula Inmobiliaria: 050C01247263 -----

Cédula Catastral: 008313022000107008 -----

Chip: AAA0097YBKC -----

Fecha de expedición: 25/07/2017 -----



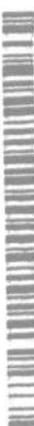
Aa045109796



10581aGEE9KAQ8IM

04/04/2017

Ca234110849



10604EGS9a7QECSA

28/06/2017

Cooperativa S.A. No. 1553340



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Fecha de vencimiento: 23/10/2017 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 --“NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente”. -----

Consecutivo No. 1363761 -----

**3.- CERTIFICACIÓN CATASTRAL – RADICACIÓN NÚMERO W-1211740 DE FECHA 05/09/2017 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**-----

**ADVERTENCIA NOTARIAL:**

La notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

**----- BASES DE DATOS -----**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley. -

**---- ADVERTENCIAS -----**

La Notaria advirtió a los comparecientes: -----

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----



3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. -----

4) Que este acto debe ser registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ---

5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. -----

Como consecuencia de esta advertencia la suscrita Notaria deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. La Notaria, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

----- DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES -----

Las partes manifiestan que la propiedad de el(los) bien(es) inmueble(s) objeto de este contrato, así como las construcciones en él(ellos) levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1.997, 190 de 1.995 y 793 de 2.002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes. -----

-----OTORGAMIENTO-----

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con la suscrita Notaria. Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico. La Notaria da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por las comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con



Aa045109797



Ca234110848



10603S94EQEQCAGE

28/06/2017

10603S94EQEQCAGE

10682M1aG1E91A08

04/04/2017

Handwritten mark



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recaer sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria, ficha catastral y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, la Notaria da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de Instrumentos públicos, dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento. De conformidad con el artículo 37 Decreto 960 de 1970, y el Artículo 28, Ley 1579 de 2012. -----

El presente Instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: Aa045109792 / Aa045109793 / Aa045109794 / Aa045109795 / Aa045109796 / Aa045109797 / Aa045109798 / -----

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 169.650	-----
IVA:	\$ 60.278	-----
Super-Notariado y Registro	\$ 8.300	-----
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 8.300	-----
Resolución 0451 del 20 de enero de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----		

2017



# Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

## NO 1425

17016236802

501



Recibo  
Número: 2017301014014483409

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

Ca 234110846

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
CHIP AAA0097YBKC	2. DIRECCIÓN	KR 19A 79 18 OF 708	3. MATRICULA
			1247263

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE				
4. TIPO	5. No.	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	19414256	CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA		KR 19A 79 10 OF 708
				9. MUNICIPIO
				BOGOTA, D.C.

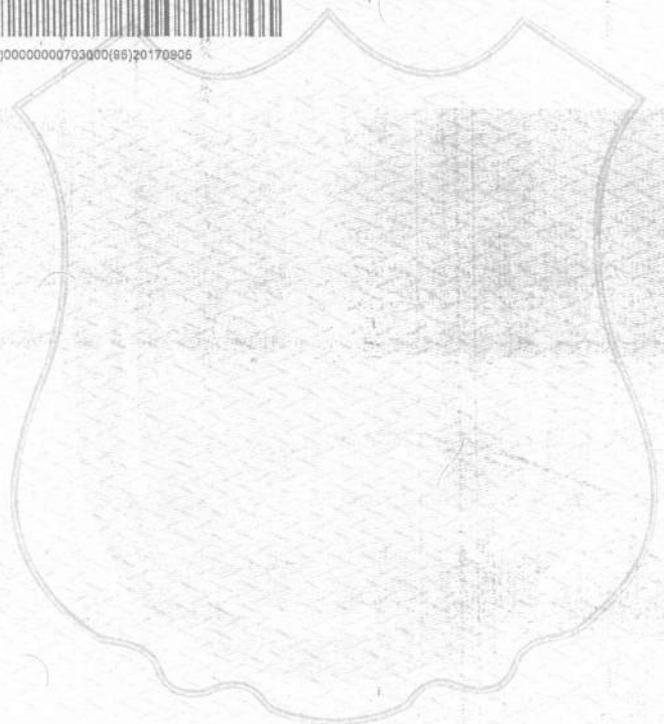
10. Y OTROS				
PAGO				
ESTALLE	HASTA	06/09/2017	(dd/mm/aaaa)	HASTA
1. VALOR A PAGAR	VP	658,000		31/12/9999
2. INTERESES	IM	45,000		(dd/mm/aaaa)
TOTAL A PAGAR	TP	703,000		null
				null



1517707202600856(8020)17016236802074608745(3900)00000000703000(86)20170806

República de Colombia

Papel apto para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcenio



Ca 234110846



10601QECGAGE9SKa

28/06/2017

Cadena s.a. No. 890903340

TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO



703000

CONTRIBUYENTE

COPIA

COPIA

COPIA

EN

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

EN

BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



Ca234110845

№ 1425<sup>16</sup>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	<input type="text" value="KR 19A 79 18 OF 708"/>
Matrícula Inmobiliaria:	<input type="text" value="050C01247263"/>
Cédula Catastral:	<input type="text" value="008313022000107008"/>
CHIP:	<input type="text" value="AAA0097YBKC"/>
Fecha de Expedición:	<input type="text" value="25/07/2017"/>
Fecha de Vencimiento:	<input type="text" value="23/10/2017"/>

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No:

oa01cc01.idu.gov.co:weblogic:WebService

FECHA: 05/09/2017 3.56 PM



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

El abtarral parramasa es... de copias de escrituras públicas, registros y documentos

Ca234110845



10605AQEGS9aGOEC

28/06/2017

Cadema S.A. No. 19695340

COPIA

COPIA

COPIA

EN

COPIA

COPIA

COPIA

EN

COPIA

COPIA

COPIA

EN

COPIA

COPIA

COPIA

EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



# Certificación Catastral

Radicación No. W-1211740

Fecha: 05/09/2017

Página: 1 de 1



# № 1425

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 1999) y la Directiva Presidencial No.02 del 2000; Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

### Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA	C	19414255	100	N



**Nota Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción**

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	331	1992-01-28	SANTAFE DE BOGOTA	31	050C01247263

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.

CR 10A 79 18 OF 708 - Código Postal: 110221.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CR 10A 79 18 OF 708, FECHA: 2007-01-26

**Código de sector catastral:**

008313 02 20 001 07008

**HIP:** AAA0097YBKC

**Cedula(s) Catastra(es)**

008313022000107008

**Número Predial Nal:** 110010183021300020020901070008

**Destino Catastral:** 23 COMERCIO PUNTUAL

**Categoría:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

<b>Total área de terreno (m2)</b>	<b>Total área de construcción (m2)</b>
5.99	18.0

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	82,298,000	2017
1	71,035,000	2016
2	63,151,000	2015
3	53,336,000	2014
4	45,267,000	2013
5	35,015,000	2012
6	30,770,000	2011
7	21,523,000	2010
8	19,929,000	2009
9	19,626,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 05 días del mes de Septiembre de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González*  
**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C51E1C138521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
 PARA TODOS

Ca234110844



10604EGS9aSQECSOA

28/06/2017

Caderna S.A. No. 896930340

COPIA

COPIA

COPIA

EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA NÚMERO: 1.425 -----

MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO -----

FECHA: SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DE LA NOTARÍA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

LA PARTE DEUDORA

CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

C.C. 19414255  
TEL. o CEL. 300 6473241  
DIR. Truso 18 N 79.18 et 708  
CIUDAD. Bte  
E-MAIL.

PROFESIÓN U OFICIO: Canadista y Negociante

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Arrendador Rentista

ESTADO CIVIL: soltero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA PARTE ACREEDORA

Belarmín Soler Parada  
BELARMINA SOLER PARADA

C.C. 28.112.404 Bte  
TEL. o CEL. 2570909  
DIR.  
CIUDAD. Bogotá  
E-MAIL.

PROFESIÓN U OFICIO: Pensionada

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Pensionada

ESTADO CIVIL: Soltera

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Aa045109798

Ca234110847



10602a5QEQCAGE9S

28/06/2017

1058380MibGMESKA

04/04/2017

59



*Luz Marina Cardenas Pizarro*  
LUZ MARINA CÁRDENAS PIZARRO

NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN 7885 DEL 28 DE JULIO DE 2017

REVISADO

Primera Revisión:	
Cerró: Juan Carlos	T 561
Autorizó:	

19

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.



## Notaria 20

Bogotá D.C.

ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.425 DE FECHA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2.017, QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y ARTÍCULO 18 DECRETO 1250 DE 1970, CON DESTINO A:

CON DESTINO AL AGREEDOR HIPOTECARIO: BELARMINA SOLER PARADA.

BOGOTÁ D.C., 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



ELSA VILLALOBOS SARMIENTO.

NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**NOTA:** CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.



20

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2017 a las 09:19:21 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2017-70620 se calificaron las siguientes matriculas:**  
1247263

### Nro Matricula: 1247263

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO      No. Catastro: AAA0097YBKC  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.      DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.      TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III
- 2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 12-09-2017 Radicacion: 2017-70620      VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1425 del: 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO	19414255	X
A: SOLER PARADA BELARMINA	20112404	

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año Firma	
	19 SEP 2017	<i>[Firma]</i>
ABOGA331,10		REGISTRADORA PRINCIPAL

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1247263**

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 03:57:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACION: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0097YBKC** COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

OFNA.708.CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B.  
COEFICIENTE: 0.74%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ASI: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708-EDIFICIO OFICENTRO III
- 2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

1247138

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 04-09-1990 Radicacion: 53308 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4312 del: 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA.** X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 29-05-1992 Radicacion: 35498 VALOR ACTO: \$ 3,900,000.00

Documento: ESCRITURA 331 del: 28-01-1992 NOTARIA 31. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA**

8605160496

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

19414255

X

*Handwritten mark: 1/16*

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 04-06-1996 Radicacion: 1996-50093 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 924 del: 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 4**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1247263**

Pagina 2

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 03:57:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-06-2002 Radicacion: 2002-45103 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 6100-3710 del: 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01 (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-  
**A: ESTE INMUEBLE**

*Canc  
v A# 13*

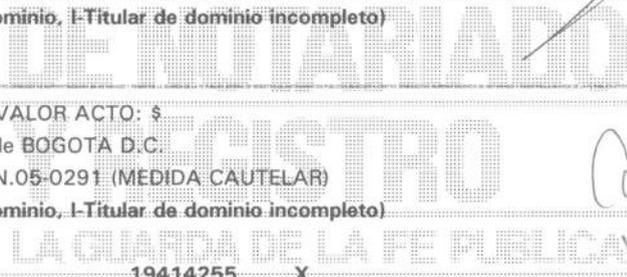
**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-63427 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 6100-5749 del: 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL (OTRO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

*Canc  
v A# 13*

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 23-12-2002 Radicacion: 2002-109036 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3159 del: 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD ORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 23-12-2002 Radicacion: 2002-109037 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4439 del: 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS;Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H. (OTRO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 06-05-2005 Radicacion: 2005-29471 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 639 del: 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CRUZ HERRERA ERNESTO  
**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**



*Canc  
v A# 10*

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

*Canc  
v A# 14*

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 15-02-2012 Radicacion: 2012-13802 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1247263

*W*

Pagina 3

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 03:57:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1841 del: 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

19414255 X

*Cauc  
m/s  
A#8*

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 15-02-2012 Radicacion: 2012-13802 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1841 del: 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

19414255 X

*Cauc  
A#12*

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 11-05-2017 Radicacion: 2017-35679 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1056 del: 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

19414255 X

*Cauc  
m/s  
A#11*

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 02-08-2017 Radicacion: 2017-58712 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 10031 del: 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4, 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

19414255 X

*Cauc  
m/s  
A#4 y 5*

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-60567 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 20221 del: 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

*Cauc  
m/s  
A#9*

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 12-09-2017 Radicacion: 2017-70620 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1425 del: 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

19414255 X

*VIG*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1247263**

Pagina 4

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 03:57:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: SOLER PARADA BELARMINA**

**20112404**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

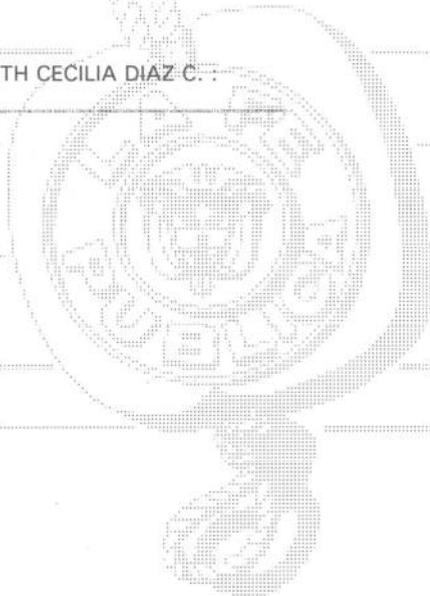
USUARIO: LIQUI107 Impreso por: MESAC19

**TURNO: 2017-566063**

**FECHA: 12-09-2017**

*Janeth Cecilia Diaz C.*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180124802810225541

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 1

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 09:58:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACIÓN: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0097YBKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFNA: 08.CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B. COEFICIENTE: 0.74%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ASI: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1247138

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 53308

Doc: ESCRITURA 4312 del 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1992 Radicación: 35498

Doc: ESCRITURA 331 del 28-01-1992 NOTARIA 31. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA

NIT# 8605160496

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-1996 Radicación: 1996-50093

Doc: ESCRITURA 924 del 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180124802810225541**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 2

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 09:58:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-06-2002 Radicación: 2002-45103

Doc: OFICIO 6100-3710 del 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-

**A: ESTE INMUEBLE**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109036

Doc: ESCRITURA 3159 del 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD ORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109037

Doc: ESCRITURA 4439 del 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS;Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-05-2005 Radicación: 2005-29471

Doc: OFICIO 639 del 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

24

**Certificado generado con el Pin No: 180124802810225541**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 3

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 09:58:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

**CC# 19414255 X**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

**CC# 19414255 X**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 11-05-2017 Radicación: 2017-35679

Doc: OFICIO 1056 del 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

**CC# 19414255 X**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-58712



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180124802810225541**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 4

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 09:58:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 10031 del 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60567

Doc: OFICIO 20221 del 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-70620

Doc: ESCRITURA 1425 del 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

**A: SOLER PARADA BELARMINA**

CC# 20112404

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-70670

Doc: OFICIO 99761 del 06-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005 VALORICEMOS 750816

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 11-10-2017 Radicación: 2017-79649

Doc: OFICIO 69811 del 06-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180124802810225541

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 5

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 09:58:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-42055 FECHA: 24-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

**ABOGADA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**

**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

E. S. D.

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.869.958** de Bogotá, abogada inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. **170.996** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **BELARMINA SOLER PARADA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. **20.112.404 de Bogotá D.C.**, ante usted comparezco para demandar en **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** al señor **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.414.255 de Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, Cundinamarca.

**HECHOS**

1. El día 6 de septiembre de 2017, **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA** se constituyó en deudor hipotecario de **BELARMINA SOLER PARADA**, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, que a título de mutuo o préstamo de dinero con intereses recibió de mi mandante el mismo día 6 de septiembre de 2017.

El mutuo y la hipoteca constan en la escritura pública 1.425, otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C. el 6 de septiembre de 2017.

2. El plazo para pagar la expresada suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)** se pactó en doce (12) meses contados desde el 6 de septiembre de 2017.

3. El deudor y ahora demandado se comprometió a pagar los intereses de plazo a la tasa del 1,80% mensual pagaderos por mesadas anticipadas y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora en el pago del capital o de sus intereses, éstos se computarían a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio sin perjuicio de las demás acciones y sin necesidad de requerimiento alguno.

4. El deudor y ahora demandado no ha pagado los intereses sobre el capital mutuado, es decir, sobre **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, desde el día **6 de noviembre de 2017**, ni ha hecho abono alguno por concepto de capital incurriendo por tanto en **MORA**.

5. De acuerdo con lo estipulado en la escritura pública precitada, se da por vencido el plazo y se puede ejercer la acción real en caso de mora en el pago de una o más mensualidades de intereses. (cláusula séptima de la escritura pública).

6. Por haber incurrido en mora el deudor, se hacen exigibles: a) La totalidad del capital dado en mutuo, es decir, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, b) Los intereses de plazo causados sobre el anterior capital, desde el **6 de noviembre de 2017** hasta el día de presentación de la demanda, liquidados a la tasa pactada del 1,8% mensual, y c) Los intereses moratorios causados sobre el anterior capital, desde el **día siguiente al de la presentación de la demanda** y hasta cuando se pague totalmente dicho capital, liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad más y teniendo en cuenta las variaciones que haya sufrido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura.

7. El gravamen hipotecario se constituyó sobre el siguiente inmueble actualmente de propiedad de **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**: La oficina número setecientos ocho (708), que hace



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

**ABOGADA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**

**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

parte del edificio OFICENTRO III - PROPIEDAD HORIZONTAL-, ubicado en la actual nomenclatura urbana en la carrera diecinueve A (19 A) número setenta y nueve dieciocho (79-18), antes en la transversal dieciocho (18) número setenta y nueve dieciocho (79-18) dirección catastral de la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con un área privada de 18,02 M2, su altura es de 2,35 metros, y se encuentra comprendida dentro de los linderos generales y especiales relacionados en las cláusulas décima séptima y décima octava de la escritura pública No. 1.425 otorgada el seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C., a los cuales respetuosamente me remito de conformidad con el artículo 83, inciso primero del C.G.P.

Además, el inmueble hipotecado se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1247263** y cuenta con la cédula catastral número **008313022000107008**.

**8. BELARMINA SOLER PARADA**, me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para este proceso, como apoderada principal y al Dr. **WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.517.707 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 130.553 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto.

De esta forma se satisface el requisito formal de personería adjetiva de la parte demandante y así pedire que se nos reconozca personería.

**PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de derecho que luego invocaré, ruego al Señor juez, satisfacer las siguientes pretensiones:

**A. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en contra de **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, mayor de edad y domiciliado en Zipaquirá (Cundinamarca), y en favor de **BELARMINA SOLER PARADA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:

- 1. TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, por concepto del mutuo garantizado con hipoteca, contenido en la escritura pública No. 1.425 otorgada el seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C.
- 2. Los intereses de plazo sobre la expresada suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, a partir del **6 de noviembre de 2017 y hasta el día de presentación de la demanda** a la tasa pactada del 1,8%.
- 3. Los intereses moratorios sobre la expresada suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, a partir del **día siguiente al de la presentación de la demanda** y hasta la cancelación total del capital, liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad y teniendo en cuenta las variaciones que ha sufrido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura.

**B.** En el evento que el demandado incumpla la orden contenida en el Mandamiento Ejecutivo, ruego al Señor Juez dictar **SENTENCIA** decretando **LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA** del inmueble identificado en el hecho séptimo de esta demanda; para que con su producto se pague a **BELARMINA SOLER PARADA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., la suma por la cual se libró el mandamiento ejecutivo previo y las costas de este proceso.

**C.** Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

**ABOGADA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**

**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

También solicito que me reconozca personería para actuar en este proceso como apoderada de la parte demandante y al Dr. William Ernesto Téllez Castiblanco, como apoderado sustituto.

**DERECHO**

Invoco como fundamento de esta demanda los artículos 1602, 1629, 2221, 2341, 2440, 2445, 2452 y concordantes del Código Civil; los artículos 18, 25, 26, 28, 422, 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

**SOLICITUDES ESPECIALES**

Para los efectos indicados en el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P., solicito que junto con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Así mismo, solicito que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva.

**PRUEBAS**

1. Primera copia de la escritura pública 1.425, otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C., el 6 de septiembre de 2017, que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en el que consta la inscripción de la hipoteca, y que el demandado es el actual propietario.

**COMPETENCIA Y CUANTÍA**

Es suya en razón de la naturaleza del proceso, la ubicación del inmueble y la cuantía, que de acuerdo con los artículos 25 y 26, numeral primero del Código General del Proceso, es de **MENOR CUANTÍA**.

**PROCEDIMIENTO**

La presente Litis debe seguir el trámite indicado en el libro tercero, sección segunda, Título Único, capítulos I y VI del Código General del Proceso y denominado PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.

**ANEXOS**

1. Original del poder con que actúo.
2. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas de esta demanda.
3. Una copia de esta demanda y de los documentos relacionados en los numerales anteriores para el traslado al demandado.
4. Una copia de esta demanda en físico y en CD para el archivo del juzgado.

**NOTIFICACIONES**



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

**ABOGADA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**

**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

29

La acreedora y ahora demandante, **BELARMINA SOLER PARADA**, puede ser notificada en la calle 85 No. 10 -79 de Bogotá D.C., o en el correo [carolinasierra@ernestosierra.com.co](mailto:carolinasierra@ernestosierra.com.co)

El deudor y ahora demandado, **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, puede ser notificado en la dirección Calle 4 No. 18-27 de Zipaquirá (Cundinamarca), o en el correo electrónico [carlosgalvarador@gmail.com](mailto:carlosgalvarador@gmail.com)

Como apoderada de la parte demandante estoy dispuesta a recibir notificaciones en la secretaría de su despacho y en la calle 85 No. 10 -79 de Bogotá D.C., o en el correo [carolinasierra@ernestosierra.com.co](mailto:carolinasierra@ernestosierra.com.co)

Del Señor Juez, respetuosamente,

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

C.C. No. 52.869.958 de Bogotá

T.P. No. 170.996 del C. S. J.

**PRESENTACION PERSONAL**  
El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
personalmente por **Carolina Benavides Sierra**  
quien exhibió C.C. **52869958**  
y Tarjeta Profesional No. **170996** C.S.J.  
Fecha **25 ENE. 2018**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Guillermo Chávez Cristancho  
NOTARIO  
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

hipol 30  
WPIA  
es un  
060

Fecha : 26/ene./2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

027 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 6127  
SECUENCIA: 6127 FECHA DE REPARTO: 26/01/2018 8:39:49a. m.  
REPARTIDO AL DESPACHO:  
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
20112404 52869958	BELARMINA SOLER PARADA CAROLINA SIERRA BENAVIDES	SOLER PARADA SIERRA BENAVIDES	01 03

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO \_\_\_\_\_

REPARTO HMM10  
iaguasav

v. 2.0

MFTS

iaguasav  
  
Isidro Alexza Vasquez

30 ENE. 2018

RECIBIDO  
RUBRICADO BAJO EL N.º 060 TOMO 31 FOLIO  
54 DEL I.º Y AL DESPACHO EL

RECIBIDO  
POJAN, EDUARDO H. 1.4/25  
AL/EM 100

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

31

Bogotá D. C., 14 FEB. 2018

Ejecutivo: 2018 – 060

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Respecto de la pretensión segunda, alléguese el valor correspondiente a intereses de plazo.
2. De la subsanación, alléguese tanto copias físicas como medio magnético (CD) para: **i)** El archivo del juzgado **ii)** Las personas a quienes deba correrse traslado, conforme se indica en el inc. 2º art. 89 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 026

De hoy 16 FEB. 2018

El Secretario,  
GUILLERMO TORRES GORDILLO

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

**ABOGADA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**

**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

7  
ORIGINAL<sup>3</sup>

2 CDS  
3 folios

FEB 20 '18 AM 9:47

SEÑOR  
JUEZ VENTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA. EXP. No 2018-00060.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho que SUBSANO la demanda según lo ordenado en auto de fecha 14 de Febrero de 2018, en los siguientes términos:

INTERÉS de PLAZO del 6 al 30 de Noviembre de 2017	1,800%	\$ 480.000
Diciembre de 2017	1,800%	\$ 576.000
INTERÉS de PLAZO del 1 al 26 de Enero de 2018	1,800%	\$ 499.200
TOTAL		\$ 1.555.200

De acuerdo a lo anterior, la pretensión A.2. quedará así:

Los intereses de plazo sobre la expresada suma de TREINTA Y DOS MILLONES de PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00), a partir del 6 de Noviembre de 2017 y hasta el día de presentación de la demanda, es decir 26 de ENERO de 2018; liquidados a la tasa del 1,8% mensual, lo que corresponde a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.555.200,00).

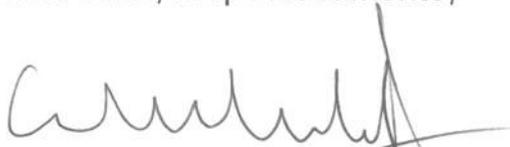
De acuerdo con lo anterior, respetuosamente solicito al señor Juez:

1. TENER POR SUBSANADA la demanda de la referencia.
2. LIBRAR MANDAMIENTO de PAGO en la forma y en los términos solicitados en la demanda y lo manifestado en la subsanación de la demanda.

ANEXO:

- Una copia de este escrito para el TRASLADO del demandado
- Una copia para el ARCHIVO del Juzgado
- DOS (2) CD.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

27 FEB 2018

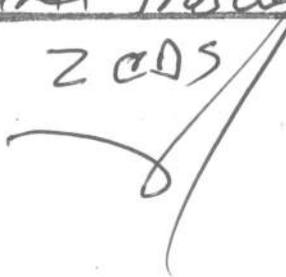
AL DESPACHO HOY

Subsano en tiempo

de allego epia

Para Traslado, Orctus

7 2 ads





39

27 FEB. 2018

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**Hipotecario: 2018 – 0060**

Cumpléndose en la demanda los requisitos de los artículos 82 y siguientes, concordante con el artículo 468 del C.G.P., además, encontrando que los documentos base de la ejecución prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 *idem*, este Juzgado en virtud del artículo 430 de la precitada obra, DISPONE

**I.** Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** (hipotecario) en la modalidad de **Menor Cuantía** a favor de **BELARMINA SOLER PARADA** contra **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, para que éste último cancele a la entidad demandante las siguientes cantidades de dinero contenidas en la escritura pública No. 1425 otorgada el seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaria veinte (20) del circulo de Bogotá:

1. Por la suma de **\$32.000.000,00** por concepto capital.

1.1. La suma equivalente a los intereses moratorios sobre el valor anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera para cada período incrementada en una y media veces conforme a la previsión del Art. 884 del C. de Co., causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se cancele la obligación.

2. Por la suma de **\$1.555.200,00** por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados.

**II.** Se decreta el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble distinguido con folio de matrícula **50C-1247263** objeto del gravamen contenido en la Escritura Pública No. No. 1425 otorgada el seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaria veinte (20) del circulo de Bogotá.

2.1. En el oficio, **advírtase al registrador** que deberá inscribir el embargo, **aunque el demandado haya dejado de ser el propietario del bien**, conforme se dispone en el numeral segundo (2º) del artículo 468 lb.

**III.** Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.



34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º BOGOTÁ D.C. - Tel. 341 35 08

**IV.** Se requiere a la parte demandante para que dentro de un término razonable notifique a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293, 301 y 108 del C.G.P. concordante con los artículos 438 y 442 *idem* y adviértasele que cuenta con el término de diez (10) días para lo pertinente.

**V.** Reconócese personería al (la) abogado (a) **Carolina Sierra Benavides** para actuar en nombre propio y en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandante, para los fines y con las facultades contempladas en el poder a él (ella) conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 005  
De hoy 1 MAR 2018  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD  
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 9 de Marzo del Año 2018

Oficio No. 550

Señor Registrador  
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 060 DE BELARMINA SOLER PARADA 20.112.404 contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA 19.414.255.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso se la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 468 numeral 2º. del C.G.P., se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1247263 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

El registrador deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser el propietario del bien.

Acosta del solicitante, expidase un certificado en los terminos del art. 593 Numeral 1º. y remítase a este despacho judicial

En caso de que este oficio presente, tachas o enmendaduras carece de validez

Atentamente,

  
Guillermo Torres Gordillo  
Secretario.

21 MAR 2018  
21 Marzo-18  
Diana Cabrera Marín  
CC 52386269 Bk  
Retiro Oficio  
Autorizada por  
Carolina Sierra  
616 3156.

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

36

Pagina 1

Impreso el 05 de Abril de 2018 a las 07:22:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2018-23066 se calificaron las siguientes matriculas:**

1247263

**Nro Matricula: 1247263**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0097YBKC  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III
- 2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

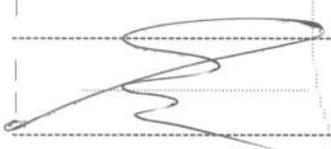
**ANOTACION:** Nro 18 Fecha: 26-03-2018 Radicacion: 2018-23066 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 550 del: 09-03-2018 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2018 060 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOLER PARADA BELARMINA 20112404  
A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Ano Firma	
ABOGA297,10	13 ABR 2018	REGISTRADORA PRINCIPAL

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1247263

3<sup>A</sup>

Pagina 1

Impreso el 20 de Abril de 2018 a las 11:31:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACION: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990  
CODIGO CATASTRAL: AAA0097YBKC COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

OFNA.708.CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B.  
COEFICIENTE: 0.74%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ASI: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III
- 2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

1247138

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 04-09-1990 Radicacion: 53308 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4312 del: 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA.** X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 29-05-1992 Radicacion: 35498 VALOR ACTO: \$ 3,900,000.00

Documento: ESCRITURA 331 del: 28-01-1992 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA

8605160496

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

19414255

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 04-06-1996 Radicacion: 1996-50093 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 924 del: 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-06-2002 Radicacion: 2002-45103 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-3710 del: 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-

A: ESTE INMUEBLE

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-63427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-5749 del: 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-12-2002 Radicacion: 2002-109036 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3159 del: 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD ORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-12-2002 Radicacion: 2002-109037 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4439 del: 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS; Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-05-2005 Radicacion: 2005-29471 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 639 del: 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

19414255 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1247263**

30

Pagina 3

Impreso el 20 de Abril de 2018 a las 11:31:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-02-2012 Radicacion: 2012-13802 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1841 del: 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255 X**

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 15-02-2012 Radicacion: 2012-13802 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1841 del: 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255 X**

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 11-05-2017 Radicacion: 2017-35679 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1056 del: 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255 X**

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 02-08-2017 Radicacion: 2017-58712 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 10031 del: 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4, 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255 X**

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-60567 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 20221 del: 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 12-09-2017 Radicacion: 2017-70620 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1425 del: 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1247263**

Pagina 4

Impreso el 20 de Abril de 2018 a las 11:31:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255 X  
A: SOLER PARADA BELARMINA 20112404

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 13-09-2017 Radicacion: 2017-70670 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 99761 del: 06-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005 VALORICEMOS 750816 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816  
A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255 X

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 11-10-2017 Radicacion: 2017-79649 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 69811 del: 06-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.  
Se cancela la anotacion No, 16,  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816  
A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 26-03-2018 Radicacion: 2018-23066 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 550 del: 09-03-2018 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2018 060 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SOLER PARADA BELARMINA 20112404  
A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO 19414255 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1247263

39

Pagina 5

Impreso el 20 de Abril de 2018 a las 11:31:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

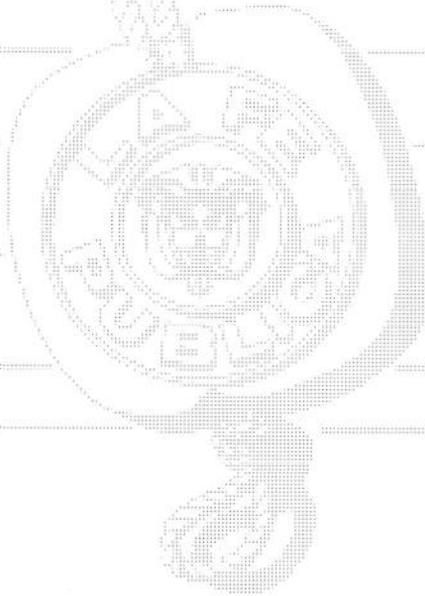
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI109 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-206945

FECHA: 26-03-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

40

A  
2 COPIAS

10912996

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII09  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 02:31:14 p.m.  
No. RADICACION: 2018-23066

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS GERARDO ALVARADO  
OFICIO No.: 550 del 09-03-2018 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1247263 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			=====
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

10912997

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII09  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 02:31:18 p.m.

No. RADICACION: 2018-206945

MATRICULA: SOC-1247263

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS GERARDO ALVARADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-23066

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD  
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 9 de Marzo del Año 2018

Oficio No. 550

Señor Registrador  
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 060 DE BELARMINA SOLER PARADA 20.112.404 contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA 19.414.255.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso se la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 468 numeral 2º. del C.G.P., se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1247263 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

El registrador deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser el propietario del bien.

Acosta del solicitante, expidase un certificado en los terminos del art. 593 Numeral 1º. y remítase a este despacho judicial

En caso de que este oficio presente, tachas o enmendaduras carece de validez

Atentamente,



42

Bogotá D.C., Abril 09 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE06283

MAY 16 '18 AM 10:19

Señor (a)

**Guillermo Torres Gordillo**

Secretario (a) Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SU OFICIO</b>	N° 550	09/03/2018
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Hipotecario N° 2018-060	
	<b>DEMANDANTE</b>	De Belarmina Soler Parada	
	<b>DEMANDADO</b>	Carlos Gerardo Alvarado Rocha	
	<b>TURNO</b>	2018-23066	<b>Folio de Matricula</b> 50C-1247263

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

**ANHELOS GAMACHO RODRIGUEZ.**

Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Jelena Torres M.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: [ofregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co](mailto:ofregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)

43

Bogotá D.C., Abril 09 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE06283

Señor (a)

**Guillermo Torres Gordillo**

Secretario (a) Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SU OFICIO</b>	N° 550	09/03/2018		
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Hipotecario N° 2018-060			
	<b>DEMANDANTE</b>	De Belarmina Soler Parada			
	<b>DEMANDADO</b>	Carlos Gerardo Alvarado Rocha			
	<b>TURNO</b>	2018-23066	<b>Folio de Matricula</b>	50C-1247263	

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

  
**ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.**  
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Jelena Torres M.



Certificado N° IC 7086-1

Certificado N° SP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: [ofregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co](mailto:ofregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

48

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 1

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACIÓN: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990  
CODIGO CATASTRAL: AAA0097YBKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFNA.708.CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B. COEFICIENTE: 0.74%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ASI: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1247138

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 53308

Doc: ESCRITURA 4312 del 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1992 Radicación: 35498

Doc: ESCRITURA 331 del 28-01-1992 NOTARIA 31. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA NIT# 8605160496

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-1996 Radicación: 1996-50093

Doc: ESCRITURA 924 del 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 2

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-06-2002 Radicación: 2002-45103

Doc: OFICIO 6100-3710 del 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-

**A: ESTE INMUEBLE**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109036

Doc: ESCRITURA 3159 del 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD ORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109037

Doc: ESCRITURA 4439 del 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS;Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-05-2005 Radicación: 2005-29471

Doc: OFICIO 639 del 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

45

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 3

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2017 Radicación: 2017-35679

Doc: OFICIO 1056 del 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-58712



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

48

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 4

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 10031 del 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60567

Doc: OFICIO 20221 del 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-70620

Doc: ESCRITURA 1425 del 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

A: SOLER PARADA BELARMINA

CC# 20112404

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-70670

Doc: OFICIO 99761 del 06-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005 VALORICEMOS 750816

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-2017 Radicación: 2017-79649

Doc: OFICIO 69811 del 06-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

6  
40

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 6

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-291921

FECHA: 05-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

**ABOGADA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**

**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

63607  
49

**SEÑOR**

**JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.**

MAY 15 '18 AM 11:22

6 Folios

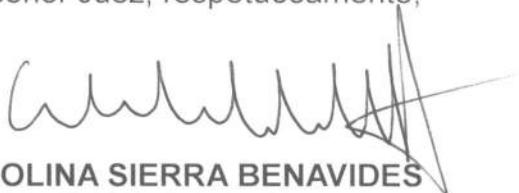
**REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de la CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No. 2018-00060**

En mi calidad de Apoderada judicial de la parte actora del proceso de la referencia, **APORTO** con el presente el certificado de tradición y libertad con número de matrícula **50C-1247263** en el que obra el embargo ordenado por este Juzgado debidamente registrado, en la anotación 18.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito al Señor Juez se **ORDENE EL SECUESTRO DEL INMUEBLE**, para lo cual solicito **SEÑALAR FECHA Y HORA**, o en su defecto **COMISIONAR** a quien esté facultado para el trámite de los despachos comisorios que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., el parágrafo 1 del Art 206 de la Ley 1801 de 2016, en su calidad de garante del acceso oportuno a la Administración de Justicia.

ANEXO LO ENUNCIADO

Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

C.C. No 52.869.958 de Bogotá

T.P. No 170.996 del C.S.J.

15/18

AL DESPACHO HOY 21 MAY. 2018

CON SOLICITUD DE  
SECRETADO

\_\_\_\_\_

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a large 'P' and extending downwards and to the left.

Subscrito: [illegible]

A small, dark handwritten mark or scribble on the right side of the page.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

21 MAYO 2018

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

**Hipotecario: 2018 – 0060**

Acreditado como se encuentra el embargo, el juzgado DECRETA EL SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado Carlos Gerardo Alvarado Rocha, identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1247263**.

Para tal efecto, siguiendo las respectivas directrices señalada y de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP, el Despacho comisiona al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez de Pequeñas Causas y competencias múltiples y/o al inspector de policía donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s) y/o Jueces municipales de Despachos Comisorios y/o Juez de Descongestión, con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Téngase en cuenta que cualquiera de dichas entidades es competente para realizar la diligencia acorde con lo dispuesto por la Ley 1801 de 2016 art. 206 par. 1º, Sentencia C-733 de 2000, y STC 22050-2017 CSJ, Circular PCSJC17-10-09-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaria líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 587 **23 MAYO 2018**

De hoy \_\_\_\_\_

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO



DESPACHO COMISORIO No. 086

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE y/o INSPECTOR DE POLICIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 060 DE BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona a las citadas entidades citadas, a quienes se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) CAROLINA SIERRA BENAVIDES actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 170.996 del C.S.J. Movil 6 163256.

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la Transversal 18 No. 79 - 18, oficina 708, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1247263 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy treinta (30) de mayo del año dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente,

GUILLELMO TORRES GORDILLO  
Secretario.

ARE

12 JUN 2018  
Diana Cabrera H  
C.C. 522886269  
Retiro O.C.N. 86  
Aprobada por  
Carolina Sierra  
Tel 6163156

# DEVOLUCIÓN

Señores:

CAROLINA SIERRA  
BOGOTÁ\CUND\COL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:



## Datos del Envío

Numero de Envío 700019099813	Fecha y Hora del Envío 30/05/2018 10:41:33
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino ZIPAQUIRA\CUND\COL
Contenido ART 291/2018-0060	
Observaciones	
Cel: Servicio Origen 199: PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\AV JIMENEZ # 9-64	

## REMITENTE

Nombre CAROLINA SIERRA	Identificación 52869958
Dirección CLL 85 # 10-79	Teléfono 3102394800

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA	Identificación
Dirección CALLE 4 # 18-27	Teléfono 0

## TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
07/06/2018	0	ninguno	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

## DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	07/06/2018
Fecha de Devolución al Remitente	07/06/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA .. NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

## PRUEBA DE ENTREGA

Formulario de Prueba de Entrega con los siguientes datos:

- Numero de Envío: 700019099813
- Fecha y Hora del Envío: 30/05/2018 10:41:33
- Ciudad de Origen: BOGOTÁ\CUND\COL
- Ciudad de Destino: ZIPAQUIRA\CUND\COL
- Contenido: ART 291/2018-0060
- Observaciones: [Redacted]
- Cel: Servicio Origen: 199: PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\AV JIMENEZ # 9-64
- Remitente: CAROLINA SIERRA, Identificación: 52869958, Dirección: CLL 85 # 10-79, Teléfono: 3102394800
- Destinatario: CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, Identificación: [Redacted], Dirección: CALLE 4 # 18-27, Teléfono: 0
- Telemercadeo: 07/06/2018, 0, ninguno, NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA
- Devolución: Causal: OTROS / RESIDENTE AUSENTE, Fecha: 07/06/2018

El formulario también incluye un código de barras, un campo para el número de guía (CAS-114) y una sección de notificaciones con los siguientes datos:

Notificación	Valor
Valor flete	\$ 3.500
Valor seguro flete	\$ 200
Valor otros servicios	\$ 0
Valor otros	\$ 3.700
Forma de pago	CONTADO

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario SABOGAL ANGIE TATIANA BUITRAGO	Fecha de Certificación 07/06/2018 16:38:50
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación cfbe4aa1-3ead-4b71-93ba-67efe4af6a9d

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [defensorcinterno@interrapidisimo.com](mailto:defensorcinterno@interrapidisimo.com), [sup.defclientes@interrapidisimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
30/05/2018 10:41 a. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
31/05/2018 06:00 p. m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700019099813



# CAS-114

## NOTIFICACIONES

### DESTINATARIO

ZIPAQUIRA\CUND\COL

CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA .. CC

CALLE 4 # 18-27

0

### DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10,000

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART\_291/2018-0060**

### LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

#### Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.500

Valor sobre flete: \$ 200

Valor otros conceptos: \$ 0

Valor total: \$ 9.700

Forma de pago: **CONTADO**

### REMITENTE

CAROLINA SIERRA CC 52869958

CLL 85 # 10-79

3102394800

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida, ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la pagina web www.interrapidísimo.com punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



# RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

## NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

**323 255 4455** O MARCANDO GRATIS  
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina ZIPAQUIRA: CARRERA 10 # 5-84

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com - sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700019099813

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9 TELÉFONO 3413508  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

*[Handwritten signature]*

CITACIÓN PARA DILIGENCIA de  
NOTIFICACIÓN PERSONAL  
Artículo 291 del C.G.P.

SEÑOR  
**CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**  
DIRECCIÓN:  
**CALLE 4 No. 18-27**  
CIUDAD:  
**ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)**

FECHA DE ENVÍO  
DÍA / MES / AÑO  
**30 MAY 2018**  
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS PROVIDENCIAS
<b>2018-0060</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>	<b>27 de FEBRERO del 2018 (MANDAMIENTO DE PAGO)</b>

DEMANDANTE	DEMANDADO
<b>BELARMINA SOLER PARADA</b>	<b>CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA</b>

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato ó dentro de los **10** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de LUNES a VIERNES en el horario de las 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente el AUTO de **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha **27 DE FEBRERO DEL 2018**

Empleado responsable

**PARTE INTERESADA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRES y APELLIDOS

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_  
FIRMA

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
C. C. No

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
C.C. No. 52.869.958 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 170.996 del C.S.J.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

4706105

SEÑOR  
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

JUN 15 '18 AM 11:02

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No 2018-00060

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a su despacho lo siguiente:

1. ANEXO al expediente la CERTIFICACIÓN de la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO de fecha de 7 de junio de 2018, según guía N.º700019099813 informe del CITATORIO (Art. 291 C.G.P.) enviado para notificar el auto de mandamiento de pago a **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, en la Calle 4 No.18-27 en el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), según el informe de la oficina de correos la gestión se realizó el 30 de mayo de 2018 y el resultado de la anterior fue : " CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA NO RECIBIÓ EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE OTROS/RESIDENTE AUSENTE"; **es decir, SU RESULTADO ES NEGATIVO.**
2. Ahora bien, a fin de garantizar el derecho de defensa del demandado y como **NUEVAS DIRECCIONES** Para efectos de notificar el auto de mandamiento de pago a **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**., ésta deberá surtirse en:
  - CARRERA 69 D No. 24 - 15 INTERIOR 2 APTO 202 CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
  - TRANSVERSAL 18 No. 79-18, OFICINA 708 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

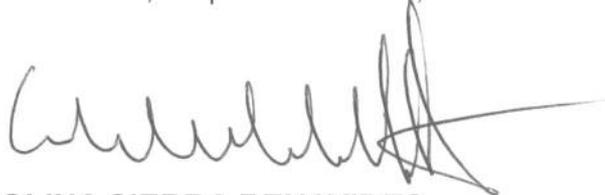
En consecuencia, solicito respetuosamente al señor Juez:

**PRIMERO: TENER EN CUENTA** el documento allegado con resultado negativo para los fines legales pertinentes.

**SEGUNDO: TENER EN CUENTA las direcciones: CARRERA 69 D No. 24 - 15 INTERIOR 2 APTO 202** en la ciudad de Bogotá D.C ó a la **TRANSVERSAL 18 No. 79-18, oficina 708** de la ciudad de Bogotá D.C., como nuevas direcciones para efectos de la notificación del auto de mandamiento de pago al demandado.

Anexo lo enunciado

Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



AUG 6 18 PM 3:00

Bogotá D.C 19 de julio de 2018  
**Oficio Circular No. 3494**

Señor Gerente:  
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Ciudad

**Ref.:** EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No. 110014003003-2018-00863-00  
**De:** HERMOGENES HERRERA SALAMANCA C.C. 2.913.604  
**Contra:** CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA C.C. 19.414.255

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, proferido dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES Y/O BIENES que por cualquier causa se llegaren a DESEMBARGAR** a dentro del proceso No. 2018-00060 en contra del aquí demandado.

Se limita la medida de embargo hasta la suma de \$21.750.000.00.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

  
**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**  
Secretaria

AL DESPACHO HOY 15 ABO. 2019

Con folios de  
Embargo de Zerrante

~~\_\_\_\_\_~~





Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que con el presente

**CERTIFICAMOS**

Que con la Guia No. 267423 del 20 de Junio de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **22 de Junio del 2018** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA **No.** 2018-0060

**De:** BELARMINA SOLER PARADA **contra** CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

**estinatario:** CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

**Dirección de destino:** CARRERA 69D # 24-15 INTERIOR 2 APARTAMENTO 202

**Ciudad:** BOGOTA. D,C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

**citatorio fue recibido por:** SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAYANES DE SAUZALITO

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Teléfono:** .

**Fecha realizada la gestión:** 22 de Junio del 2018

**Hora:** 10:15

Esta Certificación se expide a los 25 días del mes de Junio del 2018



**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC

001295 del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244

NIT.: 800222028-0

Superior  
5 Superior  
GUIDA - BOG - NJ 20

No. 267423

FECHA DE ENVIO		20		6		2018		DESTINATARIO	NOMBRE		CARLOS GERARDO ALVARADO	
REMITENTE	NOMBRE		JOZ 27-CM						DIRECCIÓN		BOGOTÁ D.C.	
	DIRECCIÓN		BOGOTÁ D.C.						DIRECCIÓN		CRA 69D # 24-LS INT. 2.	
	DIRECCIÓN		BOGOTÁ D.C.						DIRECCIÓN		Apto 202	
Artículo		291-C-GP		OFICIO		<input type="checkbox"/>		PROCESO NO.		2018-0060		
ANEXOS DEMANDA		<input type="checkbox"/>		AUTO ADMISORIO		<input type="checkbox"/>		MANDAMIENTO DE PAGO		<input type="checkbox"/>		
Fecha Autos				Asesor		4		C.C.		RECIBIDO: [Signature]		
Enviado por				VALOR		8500		Fecha		22 JUN 2018		
								C.C.		Placa		
								C.C.		Telefono		
								Fecha		AÑO		
								Fecha		NOTIFICADOR		
										10215		

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

59

CITACIÓN PARA DILIGENCIA de  
NOTIFICACIÓN PERSONAL  
Artículo 291 del C.G.P.

SEÑOR

**CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**

DIRECCIÓN:

**CARRERA 69 D No. 24-15, Interior 2, Apartamento 202**

CIUDAD:

**BOGOTÁ D.C.**

FECHA DE ENVÍO  
DÍA / MES / AÑO

20 JUN 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS PROVIDENCIA
2018-0060	EJECUTIVO con GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)	27 de FEBRERO del 2018 (MANDAMIENTO DE PAGO)
	DEMANDANTE	DEMANDADO
BELARMINA SOLER PARADA		CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

Se debe comparecer a este Despacho Judicial de inmediato ó dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de LUNES a VIERNES en el horario de las 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente el AUTO de **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha 27 DE FEBRERO DEL 2018

Empleado responsable

\_\_\_\_\_  
NOMBRES y APELLIDOS

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
C. C. No

PARTE INTERESADA

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
NOMBRES Y APELLIDOS

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
FIRMA

  
\_\_\_\_\_  
C.C. No. 52.869.958 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 170.996 del C.S.J.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Bogotá, 18 de Julio de 2018



Guia No ... 268979

04

60

Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que por el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 268979 del 11 de Julio de 2018 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado 12 de Julio del 2018 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA No. 2018-00060  
De: BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

Destinatario: CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA  
Dirección de destino: CARRERA 69D # 24-15 INTERIOR 2 APARTAMENTO 202  
Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAYANES DE SAUZALITO

Identificado con la C.C. o Placa No. : . Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 12 de Julio del 2018 Hora: 16:10

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Julio del 2018

INTERPOSTAL  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 268979

FECHA DE ENVIO		11/07/018		NOMBRE	Carlos Gerardo Alvarado	
REMITENTE	NOMBRE	JUL 27 CM			DIRECCIÓN	Rocha
	DIRECCIÓN	Bogotá		CIUDAD		Bogotá
Artículo	2976P	OFICIO	<input type="checkbox"/>		PROCESO No.	2018-60060
ANEXOS DEMANDA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	
Fecha Autos	Asesor		04			
Enviado por	VALOR		8500			
CONJUNTO RESIDENCIAL				MOTIVO DE DEVOLUCION		
Recibida en SAUZALITO				<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros		
CORRESPONDENCIA RECIBIDA				FECHA: _____ RECIBIDO: _____		
C.C.		Placa		Teléfono		
Fecha	12 JUL 2018		NOTIFICADOR	W 10		

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9 TELÉFONO 3413508  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

62

NOTIFICACIÓN POR AVISO JUDICIAL  
Artículo 292 del C.G.P.

SEÑOR:  
CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA  
DIRECCIÓN:  
CARRERA 69D No.24-15, INTERIOR 2, APARTAMENTO 202  
CIUDAD:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE ENVÍO  
DÍA / MES / AÑO  
11 JUL 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No Radicación Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia
2018-00060	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO)	27 de FEBRERO de 2018 (MANDAMIENTO DE PAGO)
DEMANDANTE		DEMANDADO
BELARMINA SOLER PARADA		CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

Por intermedio de este aviso judicial Le NOTIFICO la providencia de fecha 27 de FEBRERO de 2018 (MANDAMIENTO DE PAGO).

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. Puede comparecer a este Despacho Judicial en el horario de las 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

PARA NOTIFICAR: MANDAMIENTO de PAGO

ANEXO COPIA INFORMAL: MANDAMIENTO DE PAGO  DEMANDA

Empleado responsable

PARTE INTERESADA

NOMBRES y APELLIDOS

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
FIRMA



C. C. No

C.C. No. 52.869.958 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 170.996 del C.S.J.



Bogotá D.C., 27 FEB. 2018

Hipotecario: 2018 - 0060

Cumplíendose en la demanda los requisitos de los artículos 82 y siguientes, concordante con el artículo 468 del C.G.P., además, encontrando que los documentos base de la ejecución prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 *idem*, este Juzgado en virtud del artículo 430 de la precitada obra, DISPONE

**I.** Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (hipotecario) en la modalidad de Menor Cuantía a favor de BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, para que éste último cancele a la entidad demandante las siguientes cantidades de dinero contenidas en la escritura pública No. 1425 otorgada el seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaria veinte (20) del circulo de Bogotá:

1. Por la suma de \$32.000.000,00 por concepto capital.

1.1. La suma equivalente a los intereses moratorios sobre el valor anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo incrementada en una y media veces conforme a la previsión del Art. 884 del C. de Co., causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se cancele la obligación.

2. Por la suma de \$1.555.200,00 por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados.

**II.** Se decreta el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble distinguido con folio de matrícula 50C-1247263 objeto del gravamen contenido en la Escritura Pública No. No. 1425 otorgada el seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaria veinte (20) del circulo de Bogotá.

2.1. En el oficio, advértase al registrador que deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser el propietario del bien, conforme se dispone en el numeral segundo (2º) del artículo 468 lb.

**III.** Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Scanned by CamScanner





34  
64

IV. Se requiere a la parte demandante para que dentro de un término razonable notifique a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293, 301 y 108 del C.G.P. concordante con los artículos 438 y 442 *idem* y adviértasele que cuenta con el término de diez (10) días para lo pertinente.

V. Reconócese personería al (la) abogado (a) **Carolina Sierra Benavides** para actuar en nombre propio y en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandante, para los fines y con las facultades contempladas en el poder a él (ella) conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 005  
De hoy 01 MAR 2018  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Scanned by CamScanner



# CAROLINA SIERRA BENAVIDES

ABOGADA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ

TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

carolinasierra@ernestosierra.com.co

65

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)  
E. S. D.

CAROLINA SIERRA BENAVIDES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.869.958 de Bogotá, abogada inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 170.996 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de BELARMINA SOLER PARADA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.112.404 de Bogotá D.C., ante usted comparezco para demandar en PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL al señor CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.414.255 de Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, Cundinamarca.

## HECHOS

1. El día 6 de septiembre de 2017, CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA se constituyó en deudor hipotecario de BELARMINA SOLER PARADA, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00), que a título de mutuo o préstamo de dinero con intereses recibió de mi mandante el mismo día 6 de septiembre de 2017.

El mutuo y la hipoteca constan en la escritura pública 1.425, otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C. el 6 de septiembre de 2017.

2. El plazo para pagar la expresada suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00) se pactó en doce (12) meses contados desde el 6 de septiembre de 2017.

3. El deudor y ahora demandado se comprometió a pagar los intereses de plazo a la tasa del 1,80% mensual pagaderos por mesadas anticipadas y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora en el pago del capital o de sus intereses, éstos se computarían a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio sin perjuicio de las demás acciones y sin necesidad de requerimiento alguno.

4. El deudor y ahora demandado no ha pagado los intereses sobre el capital mutuo, es decir, sobre TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00), desde el día 6 de noviembre de 2017, ni ha hecho abono alguno por concepto de capital incurriendo por tanto en MORA.

5. De acuerdo con lo estipulado en la escritura pública precitada, se da por vencido el plazo y se puede ejercer la acción real en caso de mora en el pago de una o más mensualidades de intereses. (cláusula séptima de la escritura pública).

6. Por haber incurrido en mora el deudor, se hacen exigibles: a) La totalidad del capital dado en mutuo, es decir, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00), b) Los intereses de plazo causados sobre el anterior capital, desde el 6 de noviembre de 2017 hasta el día de presentación de la demanda, liquidados a la tasa pactada del 1,8% mensual, y c) Los intereses moratorios causados sobre el anterior capital, desde el día siguiente a la presentación de la demanda y hasta cuando se pague totalmente dicho capital, liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad más y teniendo en cuenta las variaciones que haya sufrido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura.

7. El gravamen hipotecario se constituyó sobre el siguiente inmueble actualmente en propiedad de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA: La oficina número setecientos ocho (708) EL ENVIADO



# CAROLINA SIERRA BENAVIDES

ABOGADA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ

TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

carolinasierra@ernestosierra.com.co

64

parte del edificio OFICENTRO III – PROPIEDAD HORIZONTAL-, ubicado en la actual nomenclatura urbana en la carrera diecinueve A (19 A) número setenta y nueve dieciocho (79-18), antes en la transversal dieciocho (18) número setenta y nueve dieciocho (79-18) dirección catastral de la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con un área privada de 18,02 M2, su altura es de 2,35 metros, y se encuentra comprendida dentro de los linderos generales y especiales relacionados en las cláusulas décima séptima y décima octava de la escritura pública No. 1.425 otorgada el seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C., a los cuales respetuosamente me remito de conformidad con el artículo 83, inciso primero del C.G.P.

Además, el inmueble hipotecado se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1247263 y cuenta con la cédula catastral número 008313022000107008.

8. **BELARMINA SOLER PARADA**, me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para este proceso, como apoderada principal y al Dr. **WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.517.707 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 130.553 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto.

De esta forma se satisface el requisito formal de personería adjetiva de la parte demandante y así pediré que se nos reconozca personería.

## PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de derecho que luego invocaré, ruego al Señor juez, satisfacer las siguientes pretensiones:

A. **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en contra de **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, mayor de edad y domiciliado en Zipaquirá (Cundinamarca), y en favor de **BELARMINA SOLER PARADA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:

1. **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, por concepto del mutuo garantizado con hipoteca, contenido en la escritura pública No. 1.425 otorgada el seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C.
2. Los intereses de plazo sobre la expresada suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, a partir del 6 de noviembre de 2017 y hasta el día de presentación de la demanda a la tasa pactada del 1,8%.
3. Los intereses moratorios sobre la expresada suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000.00)**, a partir del día siguiente al de la presentación de la demanda y hasta la cancelación total del capital, liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad y teniendo en cuenta las variaciones que ha sufrido dicha tasa certificada, sin sobrepasar la tasa límite de usura.

B. En el evento que el demandado incumpla la orden contenida en el Mandamiento Ejecutivo, ruego al Señor Juez dictar **SENTENCIA** decretando **LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA** del inmueble identificado en el hecho séptimo de esta demanda; para que con su producto se pague a **BELARMINA SOLER PARADA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., la suma por litigada se libró el mandamiento ejecutivo previo y las costas de este proceso.

C. Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.



# CAROLINA SIERRA BENAVIDES

ABOGADA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ

TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

carolinasierra@ernestosierra.com.co

67

También solicito que me reconozca personería para actuar en este proceso como apoderada de la parte demandante y al Dr. William Ernesto Téllez Castiblanco, como apoderado sustituto.

## DERECHO

Invoco como fundamento de esta demanda los artículos 1602, 1629, 2221, 2341, 2440, 2445, 2452 y concordantes del Código Civil; los artículos 18, 25, 26, 28, 422, 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

## SOLICITUDES ESPECIALES

Para los efectos indicados en el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P., solicito que junto con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Así mismo, solicito que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva.

## PRUEBAS

1. Primera copia de la escritura pública 1.425, otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C., el 6 de septiembre de 2017, que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en el que consta la inscripción de la hipoteca, y que el demandado es el actual propietario.

## COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es suya en razón de la naturaleza del proceso, la ubicación del inmueble y la cuantía, que de acuerdo con los artículos 25 y 26, numeral primero del Código General del Proceso, es de **MENOR CUANTÍA**.

## PROCEDIMIENTO

La presente Litis debe seguir el trámite indicado en el libro tercero, sección segunda, Título Único, capítulos I y VI del Código General del Proceso y denominado PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.

## ANEXOS

1. Original del poder con que actúo.
2. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas de esta demanda.
3. Una copia de esta demanda y de los documentos relacionados en los numerales anteriores para el traslado al demandado.
4. Una copia de esta demanda en físico y en CD para el archivo del juzgado.

## NOTIFICACIONES



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

**ABOGADA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**

**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

60

La acreedora y ahora demandante, **BELARMINA SOLER PARADA**, puede ser notificada en la calle 85 No. 10 -79 de Bogotá D.C., o en el correo [carolinasierra@ernestosierra.com.co](mailto:carolinasierra@ernestosierra.com.co)

El deudor y ahora demandado, **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, puede ser notificado en la dirección Calle 4 No. 18-27 de Zipaquirá (Cundinamarca), o en el correo electrónico [carlosgalvarador@gmail.com](mailto:carlosgalvarador@gmail.com)

Como apoderada de la parte demandante estoy dispuesta a recibir notificaciones en la secretaría de su despacho y en la calle 85 No. 10 -79 de Bogotá D.C., o en el correo [carolinasierra@ernestosierra.com.co](mailto:carolinasierra@ernestosierra.com.co)

Del Señor Juez, respetuosamente,



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

C.C. No. 52.869.958 de Bogotá

T.P. No. 170.996 del C. S. J.



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

B-70409  
69

AUG 9'18=11:35

SEÑOR:  
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No 2018-00060

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho las siguientes consideraciones:

Según los informes rendidos por la empresa de correo INTERPOSTAL, respecto a las notificaciones de **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, debo manifestar que se surtieron a cabalidad cada uno de los requisitos exigidos por los Artículos 291 del C.G.P y 292 del C.G.P.

**ANEXO** el informe de fecha 25 de junio de 2018 según la Guía No. 267423 del CITATORIO (Artículo 291 del C.G.P), para notificar el MANDAMIENTO DE PAGO el cual fue enviado a **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA** en la CARRERA 69D No. 24-15 INTERIOR 2 APARTAMENTO 202 de la ciudad de Bogotá D.C.; según el informe de la oficina de correos INTERPOSTAL, la gestión se realizó el 22 de Junio de 2018, y fue recibido por SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAYANES DE SAUZALITO quién atendió informó: **"...QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA EN EL CITATORIO."**; es decir, el informe es **POSITIVO**.

**ANEXO** el informe de fecha 18 de julio de 2018 según la Guía No. 268979 del AVISO DE NOTIFICACIÓN (Artículo 292 del C.G.P), para notificar el MANDAMIENTO DE PAGO el cual fue enviado a **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA** en la CARRERA 69D No. 24-15 INTERIOR 2 APARTAMENTO 202 de la ciudad de Bogotá D.C.; según el informe de la oficina de correos INTERPOSTAL, la gestión se realizó el 12 de Julio de 2018, y fue recibido por SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAYANES DE SAUZALITO quién atendió informó: **"...QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA EN EL AVISO."**; es decir, el informe es **POSITIVO**.

En consecuencia, respetuosamente solicito al señor Juez, **TENER POR NOTIFICADO del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 27 de FEBRERO de 2018 a CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**; teniendo en cuenta que se cumplieron con todos los requisitos exigidos por los Artículos 291 del C.G.P y 292 del C.G.P., y teniendo por último día hábil para formular excepciones **el día 2 de agosto de 2018.**

ANEXO: LO ANUNCIADO.

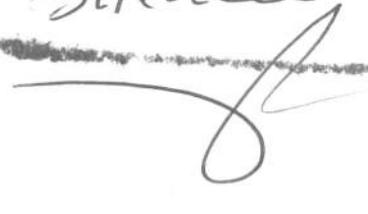
Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

AL DESPACHO HOY 15 AGO 2019 —

Se surtió Notifi-  
cación por Aviso  
de mudanza guardó  
Silencio

 (2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

70

Bogotá D. C., 16 AGO. 2018

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que la notificación por aviso a la parte demandada **Carlos Gerardo Alvarado Rocha**, quien dejó transcurrir en silencio el término concedido para excepcionar y/o pagar tal como consta en el informe secretarial que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda (Art.440 del CGP).

Así mismo, se tiene como embargado el remanente y/o los bienes que se llegaren a desembargar en el presente asunto, por cuenta del proceso ejecutivo No.2018-0863 que ante el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C.**, adelanta Hermogenes Herrera Salamanca contra el aquí demandado.

La medida nos fue comunicada a través de oficio No.3494 de fecha 19 de julio de 2018, recibido en estas dependencias el día 6 de agosto de la misma calenda.

Líbrese oficio indicando que se **ha tomado atenta nota** de su solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**  
 Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 La providencia anterior se notificó por estado  
 No. 109  
 De hoy 21 AGO 2018  
 El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO



71

República De Colombia  
Rama Jurisdiccional Del Poder Público  
Juzgado Veintisiete Civil Municipal  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9° Tel. 3 41 35 08

SECRETARÍA JUDICIAL MPAL

Bogotá D.C. 28 de Junio del Año 2.018

Oficio No. 2.028

Señor Juez  
TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 - 33, P. 5°.  
Ciudad.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

SEP 3 '18 AM 8:48

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018 060  
DE BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO  
ALVARADO ROCHA 19.414.255.

Reciba un Saludo:

Comunico a usted, que mediante proveído de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiar a usted, con el fin de comunicarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, al tenor de lo dispuesto en el art. 543 del C.P.C.

La anterior medida nos fue comunicada con oficio No. 3.934 del 19 de julio del 2018, para el proceso EJECUTIVO No. 2018 863 de HERMOGENES HERRERA SALAMANCA contra el aquí demandado

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

  
Guillermo Torres Gordillo  
Secretario.

ARE

09.71.2018

04 SET. 2018

AL DESPACHO NOT

~~Ejecutoria auto~~  
~~interior~~



72

Bogotá D. C., 05 SET. 2018

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Continuando con el trámite correspondiente, y como quiera que el(los) demandado(s) se encuentra(n) notifica (dos) en legal forma del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto, y dentro del (os) término(s) concedido(s) para pagar y/o excepcionar guardó (aron) silencio, el despacho de conformidad con lo previsto en el art. 440 del CGP concordante con el art. 468 ibídem,

**RESUELVE:**

1. Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago librado dentro del presente asunto.
2. Ordenar la venta en pública subasta del bien inmueble dado en hipoteca, para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas del proceso.
3. Ordenar en su debida oportunidad se practique el avalúo del bien inmueble hipotecado de que trata el presente asunto.
4. Ordenar practicar la liquidación del crédito en la forma y términos señalados en el art. 446 del CGP.
5. Condenar en costas a la parte demandada. Por secretaría procédase a practicar la misma e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 2.300.000=

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**  
Juez

JUZGADO 27º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 74

De hoy

05 SET. 2018

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LIQUIDACION DE COSTAS

El suscrito SECRETARIO, en acatamiento a lo dispuesto en el Art.366 del Código General del Proceso, procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

PROCESO No. 2018-60

NOTIFICACIONES	\$	26.700,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.300.000,00
POLIZA		
RECIBO OFICINA REGISTRO	\$	34.700,00
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS SECUESTRE	\$	-
HONORARIOS PERITO	\$	-
PUBLICACIONES EDICTO		
NOTIFICACIONES ACREEDOR HIPOTECARIO	\$	-
PUBLICACIONES EDICTO		
OTROS	\$	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.361.400,00</b>

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.



**GUILLERMO TORRES GORDILLO**  
Secretario  
13/09/2018

74

**Septiembre 17 de 2018. En la fecha al Despacho informando que se practicó liquidación de costas ordenada.**

**El Secretario,**

**Guillermo Torres Gordillo.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed name.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

73

Bogotá D. C., 18 SET. 2018

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria del despacho (Art.366 CGP.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 153  
De hoy 20 SET. 2018  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**ABOGADA**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**  
**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**  
**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

SEÑOR  
 JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 E. S. D.

SEP 17 '18 AM 10:52

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA. EXP. 2018-0060

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, presento a consideración del despacho y de la contraparte la liquidación del crédito, ordenada en providencia de fecha 5 de septiembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., en los siguientes términos:

<b>CAPITAL</b>				<b>\$ 32.000.000</b>
Interés del 6 al 30 de Noviembre de 2017	20,960%	31,440%	1,800%	\$ 480.000
Diciembre de 2017	20,770%	31,155%	1,800%	\$ 576.000
Interés del 1 al 26 de Enero de 2018	20,690%	31,035%	1,800%	\$ 499.200
Interés del 27 al 31 de Enero de 2018	20,690%	31,035%	2,278%	\$ 121.493
Febrero de 2018	21,010%	31,515%	2,309%	\$ 738.880
Marzo de 2018	20,680%	31,020%	2,277%	\$ 728.640
Abril de 2018	20,480%	30,720%	2,257%	\$ 722.240
Mayo de 2018	20,440%	30,660%	2,254%	\$ 721.280
Junio de 2018	20,280%	30,427%	2,238%	\$ 716.160
Julio de 2018	20,030%	30,045%	2,213%	\$ 708.160
Agosto de 2018	19,940%	29,910%	2,205%	\$ 705.600
Septiembre de 2018	19,810%	29,715%	2,192%	\$ 701.440
<b>CAPITAL + INTERESES</b>				<b>\$ 39.419.093</b>

**SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.419.093)**

En consecuencia, solicito al Señor Juez correr traslado a la parte demandada según el artículo 446 del C.G.P., esto es, de la forma establecida en el Art 110 del C.G.P. y en caso de NO ser objetada se apruebe la misma por estar ajustada a derecho.

Del Señor Juez, respetuosamente;

  
 CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
 C.C. No. 52.869.958 de Bogotá  
 T.P No. 170.996 del C. S.J.

CSB

**25 SET. 2018**  
 En la fecha y a las once de la noche de 1988 a.m.  
 se fijó en lista el presente negocio  
 por el término legal conforme al art  
 446 del C.G.P. para efectos del  
 traslado de la anterior liquidación,  
 que empieza a correr. **Sept 26-18**  
 vence **Sept 28-18**  
 El Secretario

14,800 • +

19,000 • +

15,700 • +

15,400 • +

9,700 • +

8,500 • +

8,500 • +

8,500 • +

=

11100,100 • 00 \*

Recibo Número: 10346170

Fecha compra: 24-01-2018 09:58  
Fecha generación: 24-01-2018 09:59



OK

*Handwritten signature and date: 24/01/18*

Comprobante de transacción

Referencia/CUS: 309755821  
Tipo de Pago: Pagos en Línea  
Servicio: Certificados Tradicion  
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
Documento: CC-52869958  
Usuario / P.: CC52869958

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
12363295	BOGOTA ZONA CENTRO	1247263	180124802810225541	\$ 14,800

Total	\$ 14,800
-------	-----------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

42661

Recibo Número: 10346170

Fecha compra: 24-01-2018 09:58  
Fecha generación: 24-01-2018 09:59



Comprobante de transacción

Referencia/CUS: 309755821  
Tipo de Pago: Pagos en Línea  
Servicio: Certificados Tradicion  
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
Documento: CC-52869958  
Usuario / P.: CC52869958

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
12363295	BOGOTA ZONA CENTRO	1247263	180124802810225541	\$ 14,800

Total	\$ 14,800
-------	-----------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

42661

20112404 / BELARMEVA SOLER PARADA / 100% DV-586.  
914.800/-

Carlos Barros de Alvarado Rodon.

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 26-03-2018 14:50 Costo: 0.00

Conv: 38671 - SNR ORIP BOG CENTRO DIEREC

Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN

Ciud: BOGOTA

Caj: 005 Secs: 1421

Valor Tot: \$ 34,700.00xxxx

Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00

Pagador: 860035152

Ref: 109201823066

*OK*  
*70*

10912996

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 02:31:14 p.m.  
No. RADICACION: 2018-23066

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS GERARDO ALVARADO  
OFICIO No.: 550 del 09-03-2018 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1247263 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 19,000</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

*U. B.*  
*U. B.*  
*03/04/18*

20

10912997

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 02:31:18 p.m.

No. RADICACION: 2018-206945

MATRICULA: 50C-1247263

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS GERARDO ALVARADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-23066

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

*U. B.*  
*U. B.*  
*03/09/18*

BANCOLOMBIA  
BOGOTA - DEPTO DE C/MARCA CENTRO  
2018 MAR. 26  
RECIBO OF. 665 DEPTO DE C/MARCA CENTRO  
RECIBO NO 007

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OB

79

Recibo Número: 12583290

Fecha compra: 05-05-2018 09:36  
Fecha generación 05-05-2018 09:38



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 334893981  
Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
Documento CC-52869958  
Usuario / P. CC52869958

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14961193	BOGOTA ZONA CENTRO	1247263	180505119412432450	\$ 15,400

Total	\$ 15,400
-------	-----------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

*U.S.  
W.W.  
17/05/18*

43491

Recibo Número: 12583290

Fecha compra: 05-05-2018 09:36  
Fecha generación 05-05-2018 09:38



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 334893981  
Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
Documento CC-52869958  
Usuario / P. CC52869958

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14961193	BOGOTA ZONA CENTRO	1247263	180505119412432450	\$ 15,400

Total	\$ 15,400
-------	-----------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

ERNESTO SIERRA Y CIA.  
CANONIZADO  
21 MAY 2018  
43491

20112.404. BELANJIAN SOLER PUMADA 100% (386) 19.400 -

Alun to Rodin



INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 900251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
30/05/2018 10:41 a. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
31/05/2018 06:00 p. m.



# CAS-114

## NOTIFICACIONES

### DESTINATARIO

ZIPACQUIRA\CUND\COL  
CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA .. CC  
CALLE 4 # 18-27  
0

### DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA  
Valor Comercial: \$ 10.000  
No. de esta Pieza: 1  
Peso por Volumen: 0  
Peso en Kilos: 1  
Bolsa de seguridad:  
Dice Contener: **ART 291/2018-0060**

### LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones  
Valor Flete: \$ 9.500  
Valor sobre flete: \$ 200  
Valor otros conceptos: \$ 0  
Valor total: \$ 9.700  
Forma de pago: CONTADO

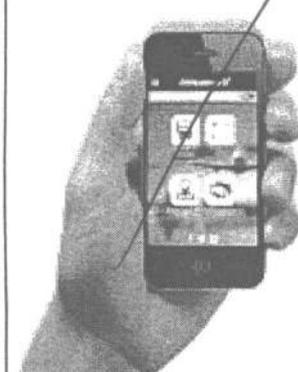
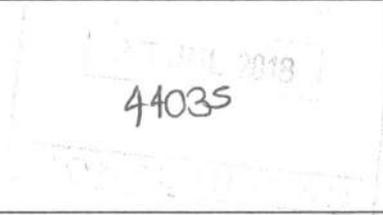
### REMITENTE

CAROLINA SIERRA CC 52869958  
CLL 85 # 10-79  
3102394800  
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello  
X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



# RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

## NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

**323 255 4455** O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000  
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45  
Oficina ZIPAQUIRA: CARRERA 10 # 5-84

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensorinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidísimo.com) - [sup.defclientes@interrapidísimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidísimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 323254455

700019099813

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 267422

FECHA DE ENVIO		20 JUN 2018		NOMBRE	CARLOS GERARDO ALVARADO			
REMITENTE	NOMBRE		JUZ. 27. C.M		DESTINATARIO	BOCHA.		
	DIRECCIÓN		BOGOTÁ D.C			DIRECCIÓN		TRAF. No. 001295 del 24 de Junio del 2011 # 79-18 of 708
Artículo	291. C.G.P.		OFICIO	2018.0060		C.I.		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
ANEXOS DEMANDA	AUTO ADMISORIO		MANDAMIENTO DE PAGO		Recibido a Satisfacción		<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros	
Fecha Autos	Asesor		4		Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011		20 JUN 2018 FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO	
Enviado por	8500		VALOR		REGISTRADOR			

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312.330.44.92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22



Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - 1

No. 267423

*[Handwritten signature]*

FECHA DE ENVIO		20 JUN 2018.		DESTINATARIO	NOMBRE		CARLOS GERARDO ALVAREZ		
REMITENTE	NOMBRE		JOZ 27.C.H		DIRECCIÓN		BOGOTÁ D.C		
	DIRECCIÓN		BOGOTÁ D.C		DIRECCIÓN		CRA 69A # 24-LS INT. 2.		
Artículo		291.C.GP		DIRECCIÓN		Apto 2 BOGOTÁ D.C			
ANEXOS DEMANDA <input type="checkbox"/>		AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/>		MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN		<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros	
Fecha Autos		Asesor		OFICIO		PROCESO No.			
Enviado por		18500		Recibido a Satisfacción		Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011			
				20 JUN 2018		FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO			



El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22



Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 268979

FECHA DE ENVIO		11 JUL 2018		DESTINATARIO	NOMBRE	Carlos Gerardo Alvarado	
REMITENTE	NOMBRE	JUR 27 CM				Zocha	
	DIRECCIÓN	BOGOTÁ		DIRECCIÓN	Cra 69 Int 2		
					Apt 202		
Artículo	2926P	OFICIO	<input type="checkbox"/>	PROCESO No.	2018-00060		
ANEXOS DEMANDA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>		
Fecha Autos			Asesor	V. G. N. V.			
Enviado por				V. G. N. V.			
Recibido a Satisfacción por					Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011 INTERPOSTAL 11 JUL 2018 FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO <input type="checkbox"/> NOTIFICADOR		
					MOTIVO DE DEVOLUCION <input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se trasladó <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros		

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

D - Oct 1

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**ABOGADA**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ**  
**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

B  
afelvo  
84

**SEÑOR:**  
**JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

SEP 17 '18 AM 10:52

**REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No. 2018-00060**

En mi calidad de Apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

FECHA	ACTUACIÓN	VALOR
24/01/2018	RECIBO DE PAGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD SNR No 10346170	\$ 14.800,00
26/03/2018	RECIBO DE PAGO REGISTRO DE EMBARGO SNR No 10912996	\$ 19.000,00
26/03/2018	RECIBO DE PAGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD SNR No 10912997	\$ 15.700,00
05/05/2018	RECIBO DE PAGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD SNR No 12583290	\$ 15.400,00
30/05/2018	PAGO DE NOTIFICACIÓN No 700019099813 DE INTERRAPIDISIMO A CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA.	\$ 9.700,00
20/06/2018	PAGO DE NOTIFICACIÓN No 267422 DE INTERPOSTAL A CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA JUZ 27 C.M.	\$ 8.500,00
20/06/2018	PAGO DE NOTIFICACIÓN No 267423 DE INTERPOSTAL A CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA JUZ 27 C.M.	\$ 8.500,00
11/07/2018	PAGO DE NOTIFICACIÓN No 268979 DE INTERPOSTAL A CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA JUZ 27 C.M.	\$ 8.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>SON: CIEN MIL CIEN PESOS MCTE</b>	<b>\$ 100.100,00</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al Señor Juez con el respeto acostumbrado muy comedidamente tener en cuenta los anteriores gastos procesales que se realizaron dentro del referente proceso, para el momento que la secretaría elabore la liquidación de costas y posteriormente se continúe con la fijación en lista según lo dispuesto por el Art 110 C. G. P.

ANEXO: LO ANUNCIADO

Del señor Juez, respetuosamente;

  
**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

AL DESPACHO HOY 02 OCT 2018

Vencido Tránsito  
anterior sin objeción  
con escrito y  
Recibos



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

Fecha 02/10/2018  
Juzgado 110014003027

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
26/01/2018	31/01/2018	6	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$32.000.000,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$142.234,85	\$142.234,85	\$0,00	\$32.142.234,85
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$672.745,18	\$814.980,03	\$0,00	\$32.814.980,03
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$734.568,71	\$1.549.548,74	\$0,00	\$33.549.548,74
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$704.839,30	\$2.254.388,04	\$0,00	\$34.254.388,04
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$727.085,28	\$2.981.473,32	\$0,00	\$34.981.473,32
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$698.791,83	\$3.680.265,15	\$0,00	\$35.680.265,15
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$714.253,38	\$4.394.518,53	\$0,00	\$36.394.518,53
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$711.428,53	\$5.105.947,06	\$0,00	\$37.105.947,06
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$32.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$684.525,49	\$5.790.472,55	\$0,00	\$37.790.472,55

Capital	\$ 32.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 32.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 1.555.200,00
Total Interes Mora	\$ 5.790.472,55
Total a pagar	\$ 37.790.472,55
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 39.345.672,55



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

86

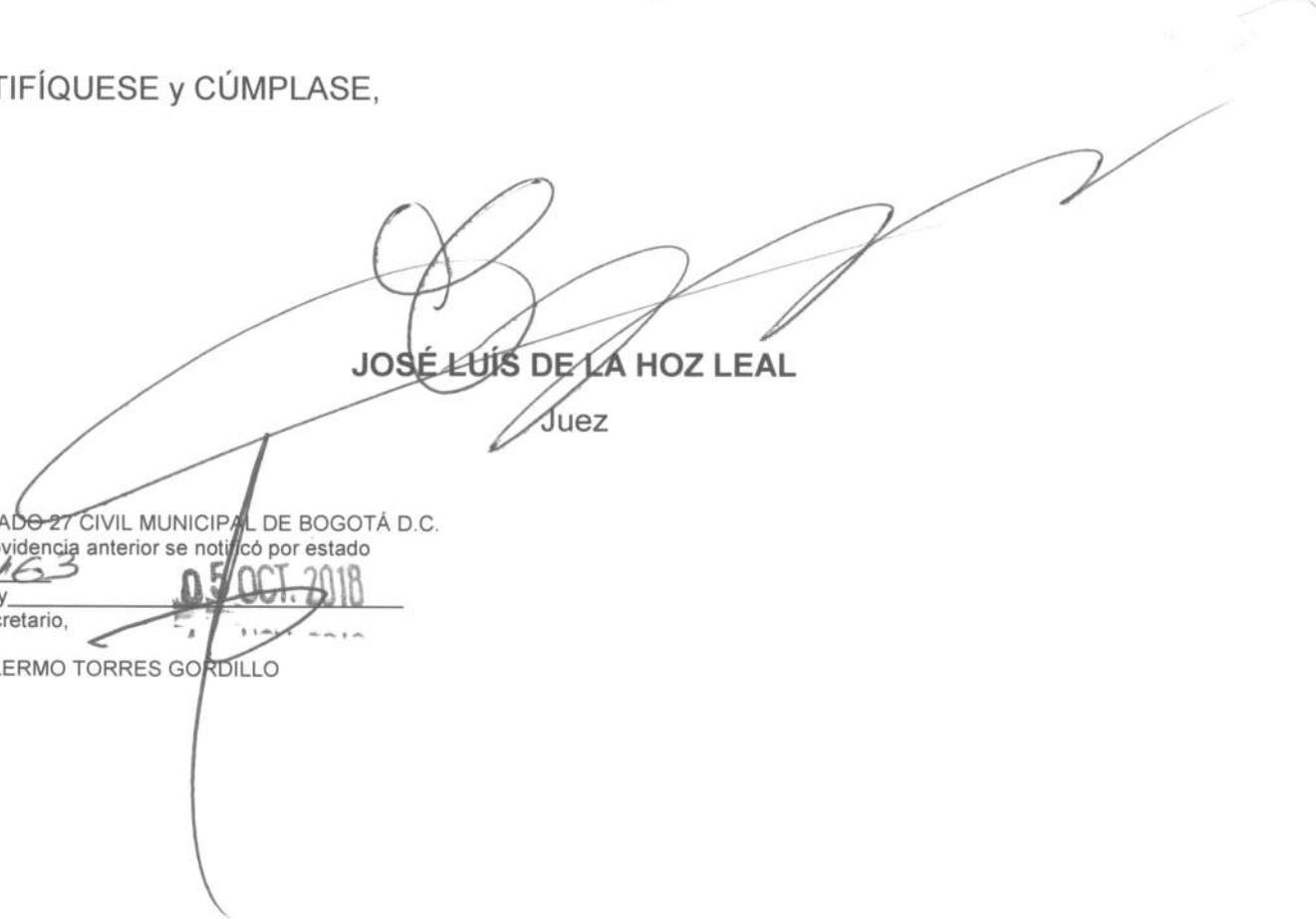
03 OCT. 2018

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

**Hipotecario: 2018 – 0060**

De conformidad con lo reglado en el artículo 446 núm. 3º del CGP., dispone modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en consecuencia, se aprueba la misma en la suma de \$39.345.672,55, al 30 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 163  
De hoy 05 OCT. 2018  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 086 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2018; PROVENIENTE DE JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0060. DEMANDANTE: BELARMINA SOLER PARADA. DEMANDADO: CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA. RADICACIÓN INTERNA No. 2018-521-007981-2**

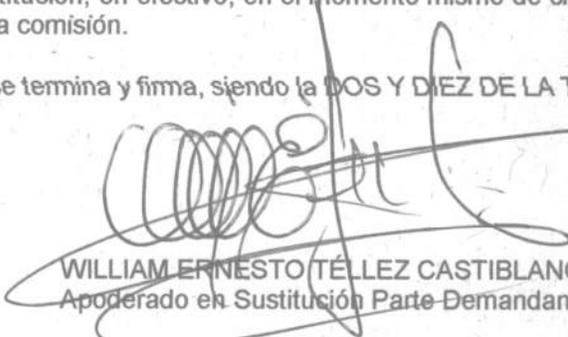
En la ciudad de Bogotá, D. C., a los VEINTITRES (23) DÍAS del mes de OCTUBRE de 2018, siendo la fecha señalada mediante acta que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, y considerando que se cancelaron otras diligencias en la jornada de hoy, se autoriza adelantar la hora de la diligencia y en consecuencia, en el despacho de la Alcaldía Local se da inicio a la presente actuación, y en consecuencia, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por el despacho de la Alcaldía Local se hace constar que el auto que ordenó la comisión autorizó al comisionado para designar Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Secuestre, por lo cual se constató la Lista Oficial del Consejo Superior de la Judicatura, y se convoca a la señorita ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.720.999 de Bogotá, inscrita y activa como Persona Natural en la calidad de Auxiliar de la Justicia en la respectiva modalidad de Secuestre, presente para otra diligencia que concurre en la misma fecha en la Alcaldía Local, y a quien se procede a DESIGNAR Y POSESIONAR EN EL CARGO DE SECUESTRE y en consecuencia se le autoriza para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándolo en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, dándole el uso de la palabra, a lo que manifiesta: "Una vez posesionado hago saber que mi domicilio es Calle 52 No. 12 C - 46, Teléfono 317 - 805 09 64". Acto seguido se ordena el traslado al lugar indicado en el despacho comisorio con sus insertos, esto es, la Transversal 18 No. 79 - 18 Oficina 708, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, lugar en que se continúa la diligencia como sigue: en el lugar se hace presente el abogado WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 79.517.707 de Bogotá, y tarjeta Profesional No. 130.553 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta memorial de sustitución de Poder conferido por la abogada CAROLINA SIERRA BENAVIDES, reconocida como apoderada judicial de la parte demandante. Por la Alcaldía se reconoce personería al apoderado judicial en sustitución de la parte demandante para actuar en la presente diligencia. Igualmente se hace constar que por el apoderado en sustitución se aporta en tres (3) folios útiles vueltos el Certificado de Instrumentos Públicos del inmueble, correspondiente a Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C - 1247263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Acto seguido se hace presencia en el lobby o recepción del Edificio Oficentro III, que corresponde a un complejo de oficinas y consultorios, en el que, previa información al personal de vigilancia sobre el objeto de la diligencia, y en el lugar somos atendidos por una persona del cuerpo de vigilancia, que informa que la Oficina 708 se encuentra cerrada, y que hace aproximadamente dos años no vienen a abrirla, aunque al parecer no está desocupada, pero sí en estado de abandono, y que a la fecha presenta una cuenta muy alta por concepto de administración del Edificio. Por la Alcaldía se solicita al personal de vigilancia comunicación con la Administración del Edificio, a efectos de enterarlos de la diligencia y obtener su acompañamiento. Igualmente se solicita al apoderado judicial, en caso de insistir en la práctica de la diligencia el día de hoy, disponer de los servicios de cerrajería para proceder a practicar el allanamiento, a lo que indica que en pocos minutos se hará presente un cerrajero y que por tanto va a insistir en la práctica de la diligencia y que se decreta el allanamiento. Por la Alcaldía Local se concede una espera prudencial para esperar la llegada del cerrajero dispuesto por el apoderado judicial de la parte demandante. Igualmente se solicita el acompañamiento de un delegado de la Administración. Transcurridos 20 minutos se hace presente el señor ANDRÉS MURCIA LÓPEZ, Cerrajero de oficio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.259.322 de Bogotá, con quien se continúa el objeto de la diligencia, y en atención a lo permitido por el artículo 112 del Código General del Proceso se decreta el allanamiento del inmueble, autorizando al cerrajero dispuesto a abrir la puerta de entrada del inmueble, una vez se verifica el acompañamiento del personal delegado de la Administración, efecto para el cual ha sido autorizada la señorita CAROL LORENA MELO SALCEDO, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 39.806.381 de Cachipay, Cundinamarca, quien ha sido delegada por parte de la Administración. Después de varios intentos, y una vez se logra la apertura del inmueble, se procede a constatar su estado, para lo cual la Auxiliar de la Justicia designada toma registros fotográficos y/o filmicos, en presencia de quienes acompañan la diligencia. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante en sustitución quien indica: "Teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado dentro del despacho comisorio respetuosamente solicito al despacho se realice o practique la diligencia de secuestro del inmueble que se alinderará por parte de la señorita secuestre designada, teniendo en cuenta que no existe ninguna oposición para ello y que se trata del mismo ordenado en el despacho comisorio, y se haga la entrega al señor secuestre para que sea él quien asuma el control del inmueble y lo tenga bajo su custodia". Acto seguido, y al constatar que no se presenta oposición de ninguna naturaleza, por la Alcaldía Local de Chapinero, comisionada para la práctica de la diligencia, se hace constar que el bien inmueble a que se refiere el despacho comisorio se trata de un inmueble, caracterizado como Oficina 708, localizada en el séptimo piso del Edificio Oficentro con un área privada de 18,04 metros cuadrados; su altura libre es de 2,35 metros, según cortes A - A, B - B, coeficiente de 0,74%, cuya dirección es TV 18

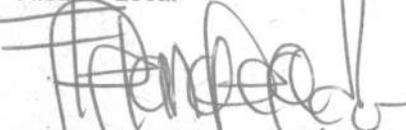
2  
88

No. 79 – 18 Of. 708 – Dirección Catastral, o Transversal 18 No. 79 – 18 Oficina 708 Edificio Oficentro III de la ciudad de Bogotá, y que se encuentra identificado al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C – 1247263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Acto seguido, en consecuencia, y como quiera que nos encontramos en el lugar de la diligencia indicado en el despacho comisorio, al no mediar oposición alguna, se hace procedente continuar con el objeto material de la actuación, y se autoriza a la Auxiliar de la Justicia designada a identificar y alinderar el bien inmueble objeto de la diligencia, a lo que hace así: "Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; sus linderos son: Por el Norte, con pared construida que lo separa de Oficina 709 del mismo Edificio; por el Sur, con pared construida que lo separa de Oficina 707 del mismo Edificio; por el Oriente, con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; por el Occidente, con vacío sobre la Carrera 19 A o Transversal 18; por el cenit, con placa al medio que lo separa de una Oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el Nadir, con placa al medio que lo separa de la Oficina No. 608 del mismo Edificio; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono, se observa un mobiliario compuesto de tres escritorios, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando". Por la Alcaldía se hace constar que conforme a los insertos se trata del bien inmueble sobre el cual se encuentra registrada la medida cautelar de embargo que precede al presente secuestro. Surtido lo anterior, y como quiera que en el momento no se presenta oposición alguna, por el despacho de la Alcaldía SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO OFICINA 708 DEL EDIFICIO OFICENTRO III DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOCALIZADO EN LA TRANSVERSAL 18 No. 79 – 18 Y/O TV 18 79 18 OF 708 – DIRECCIÓN CATASTRAL, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C – 1247263 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA CENTRO. Acto seguido se concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el bien inmueble antes descrito, alinderado y legalmente secuestrado, y procederé a lo de mi cargo". Se deja constancia que se autoriza el cambio de guardas y entrega de las llaves a la Auxiliar de la Justicia designada y no se retira ningún objeto del inmueble objeto de la medida, así como tampoco se verificaron contenidos de cajones, escritorios y demás, en razón a que no se abren cajones. Del mismo modo se hace constar que se contó en todo momento con acompañamiento para el procedimiento de allanamiento. Por la Alcaldía Local de Chapinero, comisionada para la práctica de la presente diligencia, se observa que el despacho comisorio permite la asignación de gastos de honorarios de Auxiliar de la Justicia, por lo que se establecen honorarios por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000,00) que son pagaderos por parte del apoderado judicial de la Parte demandante en sustitución, en efectivo, en el momento mismo de cierre de la diligencia. De esta forma se da cumplimiento a la comisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo la DOS Y DIEZ DE LA TARDE (2:10 P. M.), por quienes en ella intervinieron.

  
HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA  
Alcalde Local

  
WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO  
Apoderado en Sustitución Parte Demandante

  
ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA  
Secuestre

Carol Lorena Melo Salcedo.  
CAROL LORENA MELO SALCEDO  
Delegada Administración Edificio

  
ANDRÉS MURCIA LÓPEZ  
Cerrajero

  
ENRIQUE CÁCERES MENDOZA  
Secretario Ad Hoc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

3  
09

Certificado generado con el Pin No: 181022610415877454

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 1

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 03:03:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACIÓN: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0097YBKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OF No. 708. CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B. COEFICIENTE: 0.74%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ASI: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1247138

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 53308

Doc: ESCRITURA 4312 del 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1992 Radicación: 35498

Doc: ESCRITURA 331 del 28-01-1992 NOTARIA 31. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA

NIT# 8605160496

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-1996 Radicación: 1996-50093

Doc: ESCRITURA 924 del 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181022610415877454**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 2

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 03:03:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-06-2002 Radicación: 2002-45103

Doc: OFICIO 6100-3710 del 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-

**A: ESTE INMUEBLE**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109036

Doc: ESCRITURA 3159 del 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD ORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109037

Doc: ESCRITURA 4439 del 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS;Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-05-2005 Radicación: 2005-29471

Doc: OFICIO 639 del 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

90

Certificado generado con el Pin No: 181022610415877454

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 3

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 03:03:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION EL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2017 Radicación: 2017-35679

Doc: OFICIO 1056 del 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-58712



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181022610415877454**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 4

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 03:03:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 10031 del 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60567

Doc: OFICIO 20221 del 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-70620

Doc: ESCRITURA 1425 del 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

**A: SOLER PARADA BELARMINA**

CC# 20112404

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-70670

Doc: OFICIO 99761 del 06-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005 VALORICEMOS 750816

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 11-10-2017 Radicación: 2017-79649

Doc: OFICIO 69811 del 06-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181022610415877454**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 6

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 03:03:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-660658

FECHA: 22-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

6  
92

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**ABOGADA**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105  
carolinasierra@ernestosierra.com.co

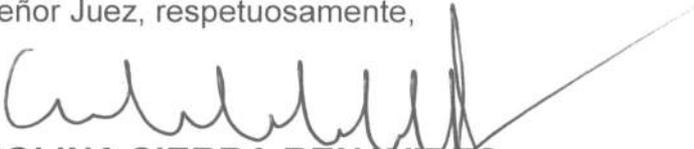
**SEÑOR**  
**ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO**  
**E. S. D.**

**DESPACHO COMISORIO No. 086 del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
**Ref: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO**  
**ALVARADO ROCHA Exp: 2018-0060**

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez, que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido y con las mismas facultades al Abogado **WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.517.707** de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. **130.553** del C.S.J. para la **PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO**.

Además de las facultades consagradas en los artículos 75,77,112,113 del Código General del Proceso, el apoderado sustituto podrá, conciliar, cobrar y recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder y en general queda facultado para todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato.

Del señor Juez, respetuosamente,

  
**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**C.C. No. 52.869.958 de Bogotá D.C.**  
**T.P No. 170.996 del C.S.J.**

Acepto,

  
**WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO**  
**C.C. No. 79.517.707 de Bogotá D.C.**  
**T.P No. 130.553 del C.S.J.**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Personalmente por: *Carolina*  
*Siema Benavides*

quien exhibió la C.C. *52869958* de *10/2*  
y Tarjeta Profesional No. *170996*

Firma *[Signature]* **22 OCT. 2018**

**NOTARIA 11**  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

**Notario (E) Nelson J. Sánchez García**



Bogotá, D.C., octubre dieciocho (18) de 2018

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO**

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 086 proveniente del Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2018 – 521 – 007981 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión.

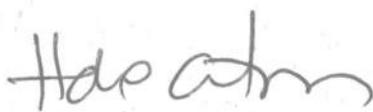
  
**ENRIQUE CÁCERES MENDOZA**  
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., octubre dieciocho (18) de 2018

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO**

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fijese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **MARTES VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2018** a partir de las **TRES DE LA TARDE (3:00 P. M.)**.

**CÚMPLASE**

  
**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**  
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista  
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho



DESPACHO COMISORIO No. 080

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE  
JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE y/o INSPECTOR DE POLICIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 060 DE BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona a las citadas entidades citadas, a quienes se le libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFÍQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

## INSERTOS

El Dr. (a) CAROLINA SIERRA BENAVIDES actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 170.996 del C.S.J. Movil 6 163256.

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la Transversal 18 No. 79 - 18, oficina 708, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1247263 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy trece (13) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

ARE



11/01/1878 - 2018

2605/18  
[Handwritten scribbles]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

950  
95

21 MAYO 2018

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

potecario: 2018 - 0060

Acreditado como se encuentra el embargo, el juzgado DECRETA EL SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado Carlos Gerardo Alvarado Rocha, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1247263.

Para tal efecto, siguiendo las respectivas directrices señalada y de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP, el Despacho comisiona al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez de Pequeñas Causas y competencias múltiples y/o al inspector de policía donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s) y/o Jueces municipales de Despachos Comisorios y/o Juez de Descongestión, con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Téngase en cuenta que cualquiera de dichas entidades es competente para realizar la diligencia acorde con lo dispuesto por la Ley 1801 de 2016 art. 206 par. 1º, Sentencia C-733 de 2000, y STC 22050-2017 CSJ, Circular PCSJC17-10-09-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaria librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado  
No. 284

De hoy 23 MAYO 2018

El Secretario,  
GUILLERMO TORRES GORDILLO

Scanned by CamScanner



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

96

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 1

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACIÓN: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990 CODIGO CATASTRAL: AAA0097YBKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFNA 708. CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B. COEFICIENTE: 0.74%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO AS: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN 2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL) 1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1247138

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 53308

Doc: ESCRITURA 4312 del 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1992 Radicación: 35498

Doc: ESCRITURA 331 del 28-01-1992 NOTARIA 31. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA NIT# 8605160496

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-1996 Radicación: 1996-50093

Doc: ESCRITURA 924 del 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 2

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-2002 Radicación: 2002-45103

Doc: OFICIO 6100-3710 del 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-

A: ESTE INMUEBLE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109036

Doc: ESCRITURA 3159 del 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD ORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109037

Doc: ESCRITURA 4439 del 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS;Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2005 Radicación: 2005-29471

Doc: OFICIO 639 del 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

11  
97

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 3

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2017 Radicación: 2017-35679

Doc: OFICIO 1056 del 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-58712



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 4

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 10031 del 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60567

Doc: OFICIO 20221 del 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

DE NOTARIADO

& REGISTRO

VALOR ACTO: \$,

La guarda de la fe pública

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-70620

Doc: ESCRITURA 1425 del 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

A: SOLER PARADA BELARMINA

CC# 20112404

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-70670

Doc: OFICIO 99761 del 06-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005 VALORICEMOS 750816

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-2017 Radicación: 2017-79649

Doc: OFICIO 69811 del 06-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180505119412432450

Nro Matrícula: 50C-124726

Página 6

Impreso el 5 de Mayo de 2018 a las 09:37:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-291921

FECHA: 05-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ GERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



NOTARIA 20 DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURA: 1.425 -----

MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO -----

FECHA: SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-----

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1247263-----

CÉDULA CATASTRAL: 008313022000107008 -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: Urbano (X). Rural ( ).-----

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C.-----

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.-----

NOMBRE O DIRECCIÓN: OFICINA NÚMERO SETECIENTOS OCHO (708), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO OFICENTRO III – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA EN LA CARRERA DECINUEVE A (19A) NÚMERO SETENTA Y NUEVE – DIECIOCHO (79 – 18), ANTES EN LA TRANSVERSAL DIECIOCHO (TV. 18) NÚMERO SETENTA Y NUEVE DIECIOCHO (79-18) DIRECCIÓN CATASTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
205	HIPOTECA DE PRIMER GRADO	\$32.000.000
522	PODER POR ESCRITURA PUBLICA	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN-----IDENTIFICACION

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

LA PARTE DEUDORA: -----

CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA ----- C.C. 19.414.255

LA PARTE ACREEDORA: -----

BELARMINA SOLER PARADA ----- C.C. 20.112.404

PODER GENERAL

PODERDANTE -----

BELARMINA SOLER PARADA ----- C.C. 20.112.404

APODERADO -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Escritura Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Vertical text on the right margin: OFICINA NOTARIAL BOGOTA, Aa045109792

Vertical text on the right margin: 10582MlaG6E9KA08 04/04/2017



**JOSÉ JUSTINO SOLER -----C.C. 17.053.470**

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el Despacho de la **NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, cuya Notaria Encargada es la Doctora **LUZ MARINA CARDENAS PINZÓN**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

**COMPARECENCIA**

Compareció con minuta escrita, el señor **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, de transito por esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.414.255** expedida en Bogotá D.C., persona hábil para contratar y obligarse y quien se llamará el **DEUDOR HIPOTECANTE** y manifestó: -----

**PRIMERO:** Que declara haber recibido en el día de hoy, de manos de la señora **BELARMINA SOLER PARADA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **20.112.404** expedida en Bogotá D.C., a título de mutuo con intereses o préstamo la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000,00)**, cantidad esta que pagará en Bogotá D.C., con sus intereses a la mencionada **ACREEDORA** o a quien legalmente represente sus derechos. -----

**SEGUNDO:** Que durante el plazo estipulado reconocerá a la **ACREEDORA** sobre la suma mutuada, intereses a la tasa del **UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (1.80%)** mensual pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los **CINCO (5)** primeros días de cada mensualidad; en caso de mora en el pago del capital o de los intereses, éstos se computarán a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la **ACREEDORA** y sin necesidad de requerimiento alguno. -----

**TERCERO:** Que el plazo para pagar la expresada suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000,00)**, que el **DEUDOR HIPOTECANTE** ha recibido en mutuo y de sus intereses, es de doce (12) meses contados a partir de hoy. -----



100



Aa045109793



BOGOTÁ

108380MI1G0E9KA 04/03/2017

Escritura S.A. - de Pragma

**CUARTO:** Que EL DEUDOR HIPOTECANTE podrá cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento antes del vencimiento del plazo aquí estipulado, en cuyo caso deberá pagar los intereses correspondientes al mes siguiente después de que haya efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina mes muerto. Después de vencido el plazo EL DEUDOR HIPOTECANTE deberá comunicar por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación la devolución del dinero y sin que tenga que pagar dicho valor; pero si no da el aviso de que se habló anteriormente si deberá pagar el equivalente a dicho mes.

**QUINTO:** Que pagará a su ACREEDORA los intereses pactados, tanto los ordinarios como los moratorios a partir de hoy, es decir, anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en las oficinas de la Sociedad ERNESTO SIERRA & CÍA LTDA, en esta ciudad, ubicadas en la calle ochenta y cinco (85) número diez setenta y nueve (10-79), teléfonos 2570209, 2571013, E-mail: ventas@ernestosierra.com.co a nombre de ERNESTO SIERRA & CÍA LTDA, a su orden o donde su acreedora lo indicare. Para la devolución del capital, el deudor hipotecante lo hará mediante cheque de Gerencia de una Entidad Bancaria de esta ciudad y girado a favor de su ACREEDORA, lo que podrá hacer estando a Paz y Salvo con los intereses y debidamente autorizado por la ACREEDORA.

**PARÁGRAFO:** El deudor hipotecante no podrá hacer abonos o consignaciones a capital si no está autorizado previamente y por escrito por la ACREEDORA.

**SEXTO:** Que en caso de mora en el pago del capital recibido en mutuo y/o de sus intereses, la ACREEDORA podrá ejercitar las acciones reales o personales separadamente o en forma mixta para hacer efectivo el pago de la obligación, pues el compareciente DEUDOR HIPOTECANTE además de dar garantía real como se dirá más adelante, también se obliga personalmente a responder con todo su patrimonio.

**SÉPTIMO:** Que se dará por vencido anticipadamente el plazo de éste contrato y que por consiguiente la ACREEDORA podrá exigir desde la ocurrencia del hecho los intereses del plazo y moratorios correspondientes y ejercitar las acciones reales o personales mencionadas en la Cláusula Sexta anterior en los siguientes casos: a) Cuando el inmueble que aquí se grava con hipoteca y del que se hablará más adelante, fuere perseguido por terceros acreedores en ejercicio de acciones reales o personales.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y demás del archivo notarial.

b) Cuando el mismo inmueble fuere afectado por disposiciones administrativas que impidan su uso o habitación. c) En caso de mora en el pago de una o más mensualidades de intereses. d) En caso de que por cualquier circunstancia el señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá D.C., niegue el registro del gravamen hipotecario que por éste instrumento se constituye. -----

**OCTAVO:** Que el recibo de los intereses moratorios no constituirá prórroga del plazo aquí estipulado para pagar la obligación, ni tampoco constituye novación, pues con ello **EL DEUDOR HIPOTECANTE** y la **ACREEDORA** no tienen la intención de novar, ni de prorrogar, por lo tanto tal hecho no perjudicará las acciones que surgen a su favor del presente contrato. -----

**NOVENO:** Que el inmueble que aquí se grava con hipoteca no lo ha enajenado antes, que los ha venido poseyendo aparente, continua y pacíficamente, que su dominio no se halla desmembrado, que no es objeto de embargos ni de demandas judiciales, que no lo ha dado en arrendamiento por escritura pública ni en anticresis, que no penden sobre el condiciones resolutorias, ni limitaciones del dominio, que no ha constituido sobre el patrimonio de familia inembargable, censos, anticresis, hipotecas, afectación a vivienda familiar y en general el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y en todo caso **EL DEUDOR HIPOTECANTE** saldrá al saneamiento de lo que hipoteca tal como lo ordena la Ley. -----

**DÉCIMO:** Que renuncia a favor de la **ACREEDORA** el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagará los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados que se causarán con la sola presentación de la demanda. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** Que todos los gastos notariales, de registro, de estudio de títulos, de factura de minutas, serán íntegramente por cuenta del **DEUDOR HIPOTECANTE** tanto los correspondientes a la presente escritura como a los de su cancelación. -----

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a la **ACREEDORA**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su



nombre la respectiva escritura solicitando al señor Notario, que compulse y entregue a la ACREEDORA otro ejemplar de dicha escritura, con la constancia de que también preste merito ejecutivo. -----

**DÉCIMO TERCERO:** Que EL DEUDOR HIPOTECANTE acepta desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer la ACREEDORA sin necesidad de notificación alguna de los derechos que surgen a su favor del presente contrato. -----

**DÉCIMO CUARTO:** Que EL DEUDOR HIPOTECANTE se obliga a notificarle a la ACREEDORA cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre el inmueble que hipoteca, para que de ésta manera la ACREEDORA pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre el mismo inmueble o por el contrario exige su entrega. -----

**DÉCIMO QUINTO:** Que el inmueble que se hipoteca tiene la cédula catastral número 008313022000107008, Chip número AAA0097YBKC, Matrícula Inmobiliaria número 50C-1247263. El inmueble es una oficina con baño, con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente, acueducto y energía, incluidos en el pago de administración. -----

**DÉCIMO SEXTO:** Que el inmueble que se hipoteca lo adquirió el compareciente DEUDOR HIPOTECANTE en su mismo estado civil actual por compra que hizo a la CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA, por medio de la Escritura Pública número trescientos treinta y uno (331) del veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la notaría Treinta y una (31) de Bogotá D.C., registrada en la oficina de instrumentos públicos el veintinueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992), al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1247263. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Que para garantizar el pago de la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000,00), que el compareciente DEUDOR HIPOTECANTE ha recibido en mutuo y de sus intereses, constituye hipoteca de PRIMER GRADO a favor de la ACREEDORA, BELARMINA SOLER PARADA, sobre los siguientes inmuebles de su exclusiva propiedad: LA OFICINA NÚMERO SETECIENTOS OCHO (708), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO OFICENTRO III - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA EN LA CARRERA DECINUEVE A (19A) NÚMERO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Aa045109794

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

03/04/2017 10:58:48 AM

Escritura S.A. - P. 842341108

SETENTA Y NUEVE – DIECIOCHO (79 – 18), ANTES EN LA TRANSVERSAL DIECIOCHO (TV. 18) NÚMERO SETENTA Y NUEVE DIECIOCHO (79-18) DIRECCIÓN CATASTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuenta con un área privada de 18.02 M2, su altura es de 2.35 metros, según cortes A-A, B-B y se determina por los siguientes linderos: En línea recte entre los puntos 1 y 2 en distancia de 5.45 metros, con muro común al medio con la oficina 707. En línea recta entre los puntos 2 y 3 en distancia de 2.30 metros, con fachada común al medio con vacío sobre antejardín común. En línea quebrada entre los puntos 3 y 4 en distancias de 1.30, 0.075, 0.075, 3.30, 0.125, 0.25 metros, con muro común al medio con la oficina 709 y con columnas comunes. En línea recta entre los puntos 4 y cierra en el punto 1 en en distancia de 3.975 metros, con muro común al medio con circulación común. **NADIR:** Placa común al medio con el sexto piso. **CENIT:** Con cubierta común. A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.74%.

**DÉCIMO OCTAVO: EL EDIFICIO OFICENTRO III – PROPIEDAD HORIZONTAL,** se encuentra ubicado en la Transversal dieciocho (Tv. 18) número setenta y nueve dieciocho (79-18), dirección catastral de la ciudad de Bogotá D.C., construido sobre los lotes de terreno marcados con los números 17 y 18 de la Manzana T de la Urbanización AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO de Bogotá D.C., con un área total de 810.81 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de 27.85 metros con lote de la misma manzana. **POR EL ORIENTE:** En extensión de 36.90 metros con predios de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR:** En extensión de 14.90 metros con la calle 79 de esta ciudad de Bogotá D.C. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de 37.45 metros con la transversal 18 o carrera 20, de esta ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** No obstante la mención de cabida y linderos, la presente hipoteca se constituye como cuerpo cierto.

**DÉCIMO NOVENO: EL EDIFICIO OFICENTRO III – PROPIEDAD HORIZONTAL,** del cual hace parte integrante el inmueble que se hipoteca, fue sometido al régimen de propiedad Separada u horizontal con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley y sus decretos reglamentarios, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos doce (4312) del tres (03) de septiembre de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la notaría Treinta y una (31) del círculo notarial de Bogotá D.C., registrada en la oficina



Aa045109795



Ce 234119



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificandos y docur del archivo notarial

de instrumentos públicos de Bogotá D.C., el cuatro (04) de septiembre de mil novecientos noventa (1990), adicional por medio de la escritura pública número novecientos veinticuatro (924) del doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la notaría Novena (9ª) de Bogotá D.C., registrada en la oficina de instrumentos públicos el cuatro (04) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), reformado para acogerse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura pública número tres mil ciento cincuenta y nueve (3159) del cuatro (04) de septiembre de dos mil dos (2002), otorgada en la notaría Veintitrés (23) de Bogotá D.C., aclarada por medio de la escritura pública número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve (4439) del veintinueve de noviembre de dos mil dos (2002), otorgada en la notaría Veintitrés (23) de Bogotá, registradas ambas en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de diciembre de dos mil dos (2002), al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1247263. -----

**VIGÉSIMO:** EL DEUDOR HIPOTECANTE autoriza a la ACREEDORA y a su eventual cesionario o subrogatario, para incorporar, reportar, procesar y consultar, en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento del DEUDOR HIPOTECANTE. -----

**VIGÉSIMO PRIMERO:** APLICACIÓN DE PRIVILEGIOS REALES: En ningún caso el privilegio que se desprende de la presente garantía real hipotecaria, se afectará, disminuirá o cesará, ni aún en aquellos casos cuando EL HIPOTECANTE o DEUDOR sea admitido en un proceso de Insolvencia, toda vez que para tales eventos las partes acuerdan desde éste mismo momento, que tal privilegio real se podrá hacer efectivo dentro de los mismos, en los términos que prevé la Ley 1676 de 2013 y sus decretos que reglamenten, modifiquen o sustituyan, en materia de regulación de garantías en procesos de insolvencia. -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Manifiesta el compareciente DEUDOR HIPOTECANTE que responderá solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, igualmente certifica que para correspondencia o notificaciones extrajudiciales o judiciales las recibirá en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, en la Cl. 4 C No. 18-27, teléfono 3006473241, correo electrónico carlosgalvarador@gmail.com y que en caso de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa045109795

04/04/2017 10:55:59 AKE80MIaGS

Escritura S.A. - de transacción

cambio se obliga a dar aviso por escrito a la Sociedad **ERNESTO SIERRA & CÍA LTDA**, quien ha sido delegada para la administración de este crédito, por correo certificado a la Calle 85 número 10-79, teléfonos 2571013 y 2570209 o vía E-mail: [ventas@ernestosierra.com.co](mailto:ventas@ernestosierra.com.co). -----

Presente la señora **BELARMINA SOLER PARADA**, de las condiciones civiles antes anotadas, en su carácter citado declara: a) Que acepta el contrato de mutuo con intereses celebrado con el señor **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**, en la forma contenida en el presente instrumento público y que acepta igualmente el gravamen hipotecario que dicho señor ha constituido a su favor, por estar todo a su completa satisfacción. b) Que en caso de ausencia o enfermedad, le confiere poder al señor al señor **JOSÉ JUSTINO SOLER**, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.053.470 expedida en Bogotá D.C., quedando plenamente autorizado para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado, realizar cesión de crédito, declarar a paz y salvo y firmar la escritura de cancelación. Igualmente para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones surgidas de este contrato. c) Que acepta el poder conferido en la Cláusula **DÉCIMO SEGUNDA** de esta misma escritura. d) Que Autoriza a la compañía **ERNESTO SIERRA & CÍA LTDA**, para recaudar los intereses que se generen por la obligación aquí contraída por el **DEUDOR HIPOTECANTE, CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**. -----

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** -----

#### **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**

**Ley 258/96, Reformada por la Ley 854/03**

La Notaria indagó al hipotecante, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el señalado en la comparecencia inicial y que el inmueble que se hipoteca por esta escritura **NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 258 del 17 de enero de 1.996.

#### **ADVERTENCIA NOTARIAL:**

La notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de



la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:

Se deja constancia que a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento so pena de tener que otorgar una nueva escritura de conformidad con el artículo 37 decreto 960 de 1970 y el artículo 28 de la ley 1579 del 2012.

COMPROBANTES FISCALES:

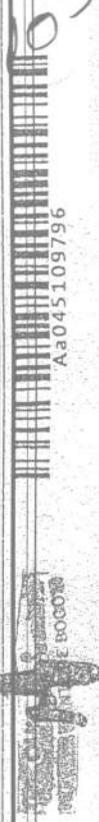
La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2017 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

- 1. Recibo Oficial de Pago. Impuesto Predial. Año Gravable 2017 -----  
 No. Referencia Recaudo: 17016236802 -----  
 Recibo Número: 2017301014014483409 -----  
 Chip: AAA009ZYBKC -----  
 Dirección: KR 19A 79 18 -----  
 Matrícula Inmobiliaria: 1247263 -----  
 Avalúo Catastral: \$82.298.000 -----  
 Valor pagado: \$703.000 -----  
 Banco que reporta: BANCO DAVIVIENDA -----  
 Fecha: 06 SET 2017 -----
- 2.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C – INSTITUTO DESARROLLO URBANO –  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN – SUBDIRECCIÓN  
 TÉCNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. –  
 Pin de Seguridad: KR 19A 79 18 OF 708 -----  
 CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. -----  
 Dirección: KR 19A 79 18 OF 708 -----  
 Matrícula Inmobiliaria: 050C01247263 -----  
 Cédula Catastral: 008313022000107008 -----  
 Chip: AAA0097YBKC -----  
 Fecha de expedición: 25/07/2017 -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos notariales.



04/04/2017 10581AGLEPKAD81M

Cardena S.A. - DA 52015110

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: wEwAACZPKJLUVJ

18  
104  
No 1425



Ca 2341108



### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 19A 79 18 OF 708
Matrícula Inmobiliaria:	050C01247263
Cédula Catastral:	008313022000107008
CIIP:	AAA0097YBKC
Fecha de Expedición:	25/07/2017
Fecha de Vencimiento:	23/10/2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier caso un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1363761

oa01cc01.idu.gov.co:webllogic:WebService FECHA: 05/09/2017 3.56 PM



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6-27 Primer Piso

© Cadema s.a. No. Registro 2341

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
CATASTRO 2341108

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1211730  
Fecha: 05/09/2017



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 1999) y la Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1  
**NO 1425**

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA	C	19414255	100	N



Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	331	1992-01-28	SANTAFE DE BOGOTÁ	31	050C01247263

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.

KR 18A 79 18 OF 708 - Código Postal: 110221.

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 18A 79 18 OF 708, FECHA: 2007-01-26

Código de sector catastral:

008303022000107008

HII: AAA0097YBKC

Cedula(s) Catastra(es)

008313022000107008

Número Predial Nal: 110010183021300020020901070008

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Uso: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)  
5.99 18.0

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	82,298,000	2017
1	71,035,000	2016
2	63,151,000	2015
3	53,336,000	2014
4	45,267,000	2013
5	35,015,000	2012
6	30,770,000	2011
7	21,523,000	2010
8	19,929,000	2009
9	19,626,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Exl. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida a los 05 días del mes de Septiembre de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C51E1C138521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2  
Tel 234 7600 - Info. Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA NÚMERO: 1.425 -----  
MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO -----  
FECHA: SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DE LA NOTARÍA  
VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

LA PARTE DEUDORA

*[Handwritten signature of Carlos Gerardo Alvarado Rocha]*

CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

C.C. 19414255

TEL. o CEL. 300 6473241

DIR. Truso 18 N 79.18 ct 708

CIUDAD. Bta

E-MAIL.

PROFESIÓN U OFICIO: *Comadrona y Negociante*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Arrendadora Rentista*

ESTADO CIVIL: *soltero*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA PARTE ACREEDORA

*[Handwritten signature of Belarmina Soler Parada]*

BELARMINA SOLER PARADA

C.C. 28.112.404 Bgh

TEL. o CEL. 2570909

DIR.

CIUDAD. Bogota

E-MAIL.

PROFESIÓN U OFICIO: *Pensionada*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Pensionada*

ESTADO CIVIL: *soltera*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

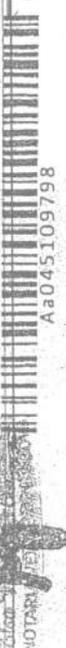
CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



04/04/2017 1058380MIGMESKA

Escademas S.A. BOGOTÁ

*Luiz Marina Cardenas*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 20  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
LUZ MARINA CÁRDENAS PINZÓN

NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN 7885 DEL 28 DE JULIO DE 2017

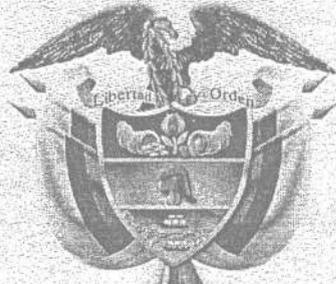
REVISADO

Primera Revisión:
Cerró: Juan Carlos T 561
Autorizó:

31  
107

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.



Notaría **20**  
Bogotá D.C.

ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.425 DE FECHA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2.017, QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y ARTÍCULO 18 DECRETO 1250 DE 1970, CON DESTINO A:

CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO: BELARMINA SOLER PARADA.

BOGOTÁ D.C., 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

  
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO.  
NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**NOTA:** CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

22  
108

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2017 a las 09:19:21 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-70620 se calificaron las siguientes matriculas:

1247263

**Nro Matricula: 1247263**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0097YBKC  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III
- 2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION:** Nro 15 Fecha: 12-09-2017 Radicacion: 2017-70620 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1425 del: 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO	19414255	X
A: SOLER PARADA BELARMINA	20112404	

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Dia Mes Año Firma

19 SEP 2017

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

ABOGA331,10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Chapinero

109  
Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20185230383681  
Fecha: 25-10-2018  
\*20185230383681\*

Bogotá, D.C.

Doctor  
**GUILLERMO TORRES GORDILLO**  
Secretario  
Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 9  
Ciudad

FEB 8 '19 AM 11:18 M

**Referencia:** Despacho Comisorio No. 086  
Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018-060  
Demandante: **BELARMINA SOLER PARADA**  
Demandado: **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**

Respetado doctor:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme a acta adjunta.

Cordialmente,

**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**  
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Veintitrés (23) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista  
Revisó: José Martín Cadena Gárcón – Profesional Especializado  
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

AL DESPACHO HOY 8 FEB. 2019

Se allegó con los  
diligencias





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

110

Bogotá D. C., 18 FEB. 2019

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Agréguese al expediente el despacho comisorio devuelto debidamente diligenciado y póngase en conocimiento de las partes.

Requíerese al secuestre designado, para que rinda informes mensuales de su gestión de conformidad con el inciso 3º del artículo 51 del C.G.P., so pena de ser relevado del cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 028

20 FEB. 2019

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

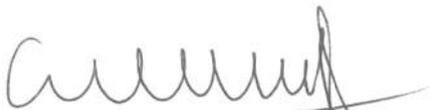
D- feb 26 11  
FEB 22 '19 AM 10:48 M

SEÑOR  
JUEZ VENTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA. EXP. No 2018-00060.

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, solicito respetuosamente al señor Juez, **REQUERIR** a la **SECUESTRE ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA**, para que dé cumplimiento al artículo 52 del Código General del Proceso, sobre el inmueble OFICINA 708 secuestrada el 23 de Octubre de 2018 por el señor Alcalde Local de CHAPINERO, e identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C1247263 y ubicado en la TRANSVERSAL 18 No 79-18 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

WETC

AL DESPACHO HOY 28 FEB. 2019

CON ESTO DADO

A handwritten signature in cursive is written over three horizontal lines. A circular stamp is positioned in the center, overlapping the middle line. The signature starts with a large, sweeping 'S' or 'L' shape.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

112

Bogotá D. C., 01 MAR 2019

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

En atención a la solicitud que mediante escrito que antecede hace la apoderada de la parte actora, debe estarse a lo dispuesto en auto que antecede de fecha 18 de febrero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 037

De hoy

El Secretario,

MAR. 2019 05 MAR. 2019

GUILLERMO TORRES GORDILLO



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

D- MAYE 11/18

SEÑOR  
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO 27 CIVIL MPAL

MAR 5 19 AM 11:02

7-2018

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No 2018-00060

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta lo ordenado en la providencia de fecha 5 de septiembre de 2018, y teniendo en cuenta que por auto de fecha 18 de febrero de 2019 se agregó el despacho comisorio con la diligencia de secuestro al presente expediente, aporto el avalúo actualizado del inmueble embargado y secuestrado en este proceso:

De conformidad con lo previsto en el artículo 444, numeral 4 del Código General de Proceso, " *Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. (...)* ".

De acuerdo a la certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital de Bogotá, para el año 2019 el avalúo catastral del inmueble ubicado en la **CARRERA 19A N.º 79 – 18 OFICINA 708** de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C – 1247263** es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$87.377.000)**, que incrementado en una mitad alcanzará la suma de:

**\$ 87.377.000 X 1.5 = \$ 131.065.500**

En consecuencia, respetuosamente solicito al Señor Juez se ordene correr traslado del anterior avalúo del inmueble, de conformidad con el artículo 444, numeral 2 del C.G.P y una vez surtido el traslado, se ordene tener como avalúo comercial del inmueble la suma **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$131.065.500.00)**

ANEXO: LO ANUNCIADO.

Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

DXCM

0303/2019  


AL DESPACHO HOY 12 MAR. 2019

CON ACUERDO Y

AVALIO



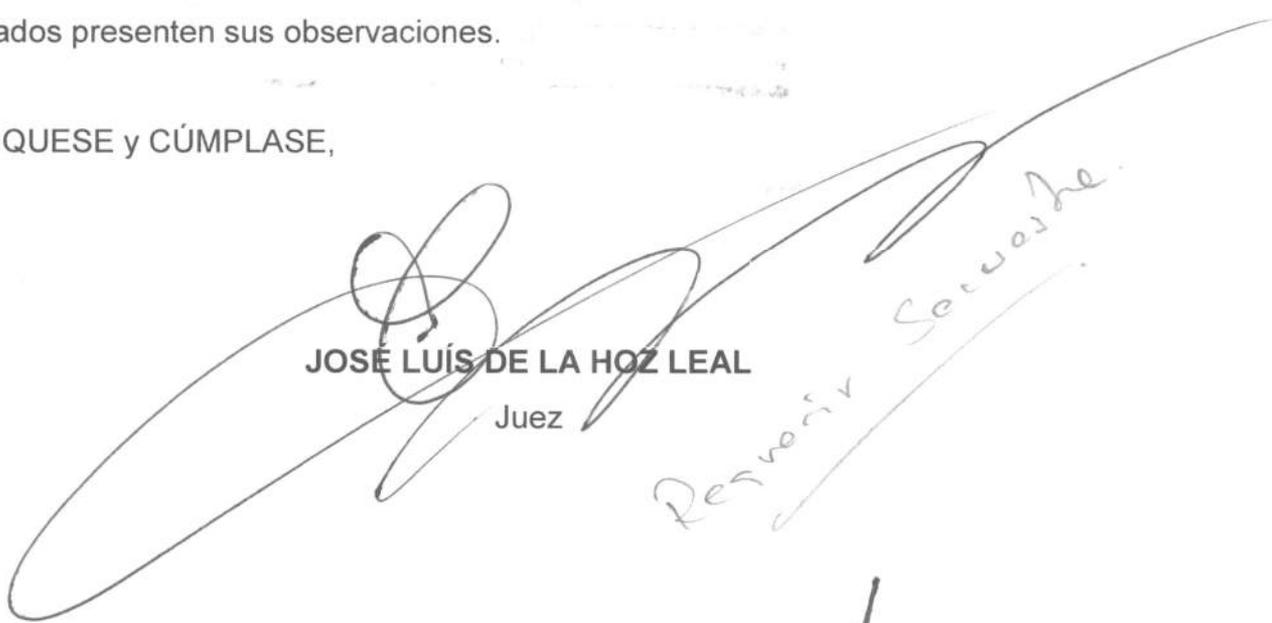

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 12 MAR 2019

**Ejecutivo: 2018-0060**

Del avalúo que antecede aportado por la parte ejecutante respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1247263**, en aplicación al numeral 2º del Art.444 del CGP., córrase traslado por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

  
JOSE LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ  
14 MAR 2019  
Por medio del presente se notifica a los señores  
interesados en el asunto antes mencionado de esta fecha la  
publicación del auto anterior, para que en el término de diez (10) días  
presenten sus observaciones.  
El Secretario

AL DESPACHO HOY 02 ABR. 2019

VENCIDO TRASLADO  
ANTERIOR EN SILENCIO

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

116

Bogotá D. C., 02 ABR. 2019

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Teniendo en cuenta que no fue objetado el avalúo presentado por la parte actora que corresponde al inmueble cautelado en este asunto y como quiera que se ajusta a los preceptos del artículo 444 del CGP, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN, por la suma de \$131.065.500,00.

Por secretaria requiérase a la Auxiliar de la Justicia, secuestre Angie Estefany Sepúlveda Pineda, a fin de que rinda cuentas de su gestión conforme fuera dispuesto en auto de fecha 18 de febrero de la presente anualidad. Envíese Telegrama.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado.

No. 058 04 ABR. 2019

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO



*República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Publico  
Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad Bogotá*

*TELEGRAMA No. 0414*

*Señora Secuestre  
ANGIE E. SEPULVEDA PINEDA  
Calle 52 No. 12 C - 46  
Ciudad.*

*10 ABR 2019*

*COMUNIQUE AUTO DE FECHA 2 DE ABRIL CORRIENTE AÑO. LE REQUIERE PARA QUE RINDA CUENTAS PERIODICAS COMPROBADAS DE SU GESTION, EN SU CALIDAD DE SEQUESTRE. DESPACHO COMISORIO No. 086 PROCESO EJECUTIVO H. No. 2018 060 DE BELARMINA SOLTER PARADA CONTRA CARLOS GERARDO LVARADO PUNTO.*

*CORDIALMENTE,*

*GUILLERMO TORRES GORDILLO  
SECRETARIO*

**GUILLERMO TORRES G.  
Secretario**

**Juzgado 27 Civil Municipal**

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17 Conmutador - 5 300400 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

*117*



472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat. 01 8000 111 210



119

*República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Publico  
Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad Bogotá*

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - JUZGADO 27 CIVIL  
MPAL  
Dirección: CRA 10 N. 14 33 P 9

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Envío: RA107350176CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ANGIE SEPULVEDA PINEDA

Dirección: CL 52 12 C 46

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231408

Fecha Admisión:  
12/04/2019 12:22:30

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018  
Min. TIC Res. Mesajería Express 000407 del 06/03/2018

*TELEGRAMA No. 0414*

APR 26 '19 AM 11:00  
10 ABR 2019

*Señora Secuestre  
ANGIE E. SEPULVEDA PINEDA  
Calle 52 No. 12 C - 46  
Ciudad.*

*COMUNIQUE AUTO DE FECHA 2 DE ABRIL CORRIENTE AÑO. LE REQUIERE PARA QUE RINDA CUENTAS PERIODICAS COMPROBADAS DE SU GESTION, EN SU CALIDAD DE SEQUESTRE. DESPACHO COMISORIO No. 086 PROCESO EJECUTIVO H. No. 2018 060 DE BELARMINA SOLER PARADA CONTRA CARLOS GERARDO LYVARADO PUNTO.*

*CORDIALMENTE,*

*GUILLERMO TORRES GORDILLO  
SECRETARIO.*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
GUILLERMO TORRES G.  
Secretario  
Juzgado 27 Civil Municipal

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17 Conmutador - 3 360 400 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

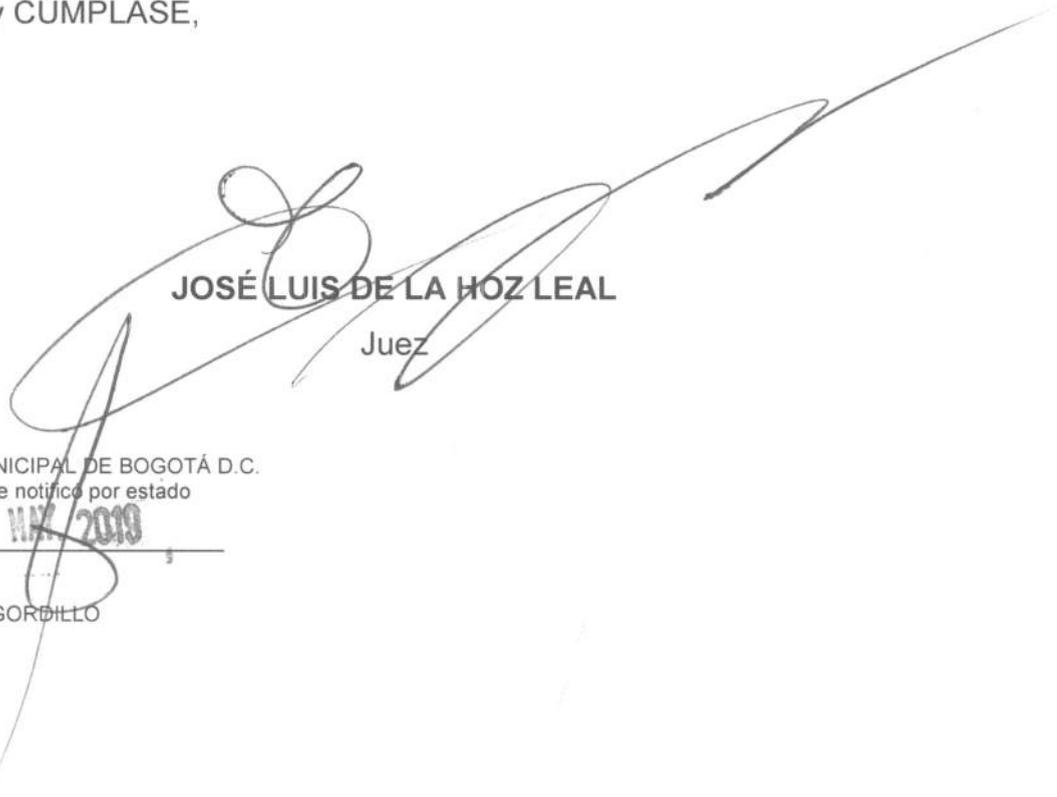
180

Bogotá D. C., 02 MAYO 2019

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Teniendo en cuenta el informe rendido por secretaria, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo de la providencia de fecha 2 de abril de 2019, se observa que en acta de diligencia de secuestro del inmueble obrante a folio 87 y 88 del presente cuaderno se indica un número de teléfono de la secuestra Angie Estefany Sepúlveda Pineda, por lo que por secretaría requiérasele a ese número telefónico a efecto de que rinda las cuentas de su gestión en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 072 06 MAY 2019

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

SEÑOR JUEZ  
27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

JUZGADO 27 CIVIL MPAL

MAY 8 '19 PM 4:38

7-111

121

PROCESO: Hipotecario # 2018-060

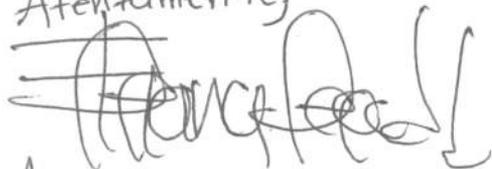
Angie Estefany Sepúlveda Pineda, actuando en mi calidad de secuestro del proceso de la referencia y atendiendo a lo solicitado me permito informar:

- Que el inmueble ubicado en la Transversal 18 #79-18 Edificio Otis-Centro III oficina 708 de la ciudad de Bogotá; se encuentra en las mismas condiciones descritas el día de la diligencia de secuestro y que obra dentro del expediente vista a folio 87 y 88.
- Que los muebles y enseres que se encontraban en la oficina #708, inmueble objeto de la medida cautelar, se encuentran en la misma oficina, y teniendo en cuenta que no ha sido necesario retirarlos del inmueble se encuentran en el mismo estado, con los deterioros del tiempo y del abandono correspondientes.
- El inmueble no está percibiendo ningún fruto pecuniario ni lo ha percibido desde el momento de la diligencia de secuestro (23 de octubre de 2018).

Con lo anterior espero haberle dado alcance a su solicitud.

Del Señor Juez,

Atentamente,



Angie Estefany Sepúlveda Pineda.

Celular: 317 805 09 64

Correo electrónico: a.stefanysepulveda@gmail.com.

AL DESPACHO HOY 13 MAYO 2019

CDN informa rendido  
Por la secuencia  
Requerimiento a sustitución  
por vía telefónica



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

122

Bogotá D. C.,

17 MAYO 2019  
3 MAYO 2019

Ejecutivo: 2018 – 0060

El escrito que antecede presentado por la Auxiliar de la Justicia designada en el presente asunto, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 078  
De hoy 15 MAY 2019  
El Secretario,

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

MAY 16 '19 AM 8:56 9

SEÑOR  
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de la CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No 2018-00060

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, que sirva fijar **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble objeto de la litis, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

129

Bogotá D.C., 20 MAYO 2019

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Conforme a lo solicitado por la parte actora, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 448 del Código General del Proceso, señala la hora de las **08:00 a.m.** del día 25 del mes de JUNIO del año 2019, para llevar a cabo la diligencia del remate del bien inmueble embargado, secuestrados y avaluado dentro del presente asunto

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo a órdenes del Juzgado. (Arts. 451 y 452 *ibidem*).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Espectador, La República, El Nuevo Siglo). Antes de la apertura de la licitación, apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado,

No. 003

De hoy

El Secretario,

20 MAY 2019

GUILLERMO TORRES GORDILLO

7-18-125

SEÑOR  
JUEZ VENTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUEZADO DE CIVIL MPRL  
MAY 31 '19 PM 2:30

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA. EXP. No. 2018-00060.

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, y teniendo en cuenta que por auto de fecha 13 de mayo de 2019 el despacho puso en conocimiento de las partes el informe presentado por la secuestre, me permito manifestarme de la siguiente manera:

1- Manifiesta la secuestre:

*"Que el inmueble ubicado en la Transversal 18 #79-18 Edificio Centro III oficina 708 de la ciudad de Bogotá; se encuentra en las mismas condiciones descritas el día de la diligencia de secuestro....."*

2- Teniendo en cuenta lo manifestado, debo indicar que una de las funciones de la secuestre es velar por la administración del inmueble.

3- Por tratarse de una OFICINA, ésta debe ser arrendada con sus muebles, para que pueda usufructuarse y con su producto pagar una parte la administración y otra parte ponerla a disposición de este despacho judicial, para que haga parte de la liquidación de crédito en favor de la parte demandante en este proceso, lo que también beneficiará a la parte demandada al disminuir el valor de su obligación.

4- En cuanto a los enseres, la secuestre deberá hacer un inventario de los mismos y guardarlos en su bodega que tiene como parte de su función y devolverlos en el momento en que el despacho se los requiera.

En consecuencia, solicito respetuosamente al señor Juez; **REQUERIR** a la **SECUESTRE ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA**, para que dé cumplimiento al artículo 52 del Código General del Proceso sobre el inmueble OFICINA 708 de la transversal 18 No. 79-18, secuestrada el 23 de Octubre de 2018 por el señor Alcalde Local de CHAPINERO, e identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C1247263 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, respetuosamente;

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 27 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY **05 JUN. 2019**

*CON escrito anterior*

*[Handwritten signature]*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

126

Bogotá D. C., ~~05 JUN. 2019~~

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

El escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Al respecto, y atendiendo a las disposiciones del artículo 52 del CGP, requiérase a la Auxiliar de la Justicia, secuestre Angie Estefany Sepúlveda Pineda, a fin de que rinda cuentas de su gestión conforme fuera dispuesto en auto de fecha 18 de febrero de la presente anualidad. Envíese Telegrama.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 92  
De hoy 07 JUN 2019  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

127

**A V I S O   D E   R E M A T E**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018 – 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del **siguiente bien inmueble:**

Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79 – 18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, **Dirección Catastral, Edificio Oficentro III** de ésta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. **Sus linderos son Por El Norte:** Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. **Por El Sur:** Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; **Por El Oriente:** Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; **Por El Occidente:** Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio, Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritores, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964.

El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00),

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Treinta y Uno (31) de Mayo de dos mil Diecinueve (2019).

El Secretario



128

**AVISO DE REMATE**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018 – 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79 – 18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Oficentro III de ésta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio, Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritores, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964.

El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00),

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Treinta y Uno (31) de Mayo de dos mil Diecinueve (2019).

El Secretario



129

**AVISO DE REMATE**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018 – 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79 – 18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Oficentro III de ésta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio, Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritores, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964.

El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00),

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Treinta y Uno (31) de Mayo de dos mil Diecinueve (2019).

El Secretario



# AVISO de REMATE

SOLO  
PARA TRANSMISION  
EN RADIO

130

**JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.**

**CARRERA 10 No 14 – 33 piso 9  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**

## HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No **110014003027-2018-00060-00** de **BELARMINA SOLER PARADA** en contra de **CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA** se profirió auto de fecha 20 de Mayo de 2019 mediante el cual se señaló para el día **VEINTICINCO (25) del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las OCHO de la Mañana (08:00 A.M)** para llevar a cabo la **DILIGENCIA de REMATE del SIGUIENTE INMUEBLE** legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

SE TRATA de una OFICINA con área privada de 18.02 M<sup>2</sup>, UN BAÑO, PISOS de la OFICINA en MADERA LAMINADA, PAREDES y TECHOS ESTUCADOS y PINTADOS.

Inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1247263** Ubicado en la **Transversal 18 No 79 – 18 Oficina 708** EDIFICIO OFICENTRO III de la Ciudad de Bogotá D.C.

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 131.065.500,00)**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del **40%** del avalúo del inmueble,

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de **ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.720.999 de Bogotá D.C. con domicilio en la Calle 52 No 12C - 46 en Bogotá D.C. Teléfono 317-8050964.

Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radiodifusora local.

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 2 JUN 2019 Hora: 3:09 P.M

*Mg*

Viviada Sánchez y/o Andrés Mayorga  
C.C 1031.144.584 C.C 1013.599.083

**Notaria 7a**  
CIRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.  
CERTIFICA  
Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA**  
Identificado con C.C. 1031144584  
**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.**  
Bogotá D.C., 2019-06-04 10:57:36  
T.N. 3711



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 4519c

*Denis*  
**DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**  
NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



# Avisos Judiciales

## CERTIFICACION EL ESPECTADOR Cra. 10 No14-20 Of.407

### Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta y uno (31) de Mayo de 2019. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO Nº PSAAT13 Nº 9962, 9964 y 9991 DE 2013. Cra. 10 Nº 14-30, Piso 2º. HACER SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA Nº T10010303-041-2013-00400-00 de CAMILO ALFONSO MARTINEZ FERNANDEZ contra SOCIEDAD IMPOMBROSA SAS, mediante auto del doce (12) de abril del año dos mil diecinueve (2019) notificado por anotación en el estado de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló el día veinte (20) del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto del litigio, que se encuentra debidamente embargado (fls. 382 a 384 Cdo. 1) sequestrado (fls. 385 a 390 Cdo.1) y evaluado (fls. 440 a 442 y 448 Cdo.1), identificado con folio de matrícula Nº 50N-953996, ubicado en la TRANSVERSAL 13 A ESTE NO. 100 B-62 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLOES NOVECIENTOS VEINTIDHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$447.326.500.00). Según Avalúo Catastral aprobado por el despacho del día 30 de agosto de 2018. VALOR BASE DE LA EJECUCION DEL 70% DEL VALOR DEL AVALLUO ESTO ES: TRESCIENTOS TRECE MILLOES CINCUENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$313.549.950.00). Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. T10012031800 y código T10013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad pertinente como lo indica el Art 452 del C.G.P. el 40% del avalúo al que se refiere el párrafo anterior, es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLOES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$179.711.400.00). Los datos del sequestro: TRANSLUGION LTDA, NIT.8300985. Correo Electrónico: Designado. JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUIAR, identificado con C.C. No.79.800.652 de Bogotá, quien posee el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 83-36/40 Edificio Suncito local 108 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 310-2526737 - 320-665858 y correo electrónico: traslugion@hotmail.com, la cual mostrará el bien objeto del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., ley 1564 de 2012. A16

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR (TOLIMA). PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 25 No. 4-59 TELEFONO 2450230. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 73493033001-2017-0157-00 de JULIANA PRIETO PINILLA, CARLOS ANDRES MATIZ ROSAS y MARÍA ELENA ARELLANO CORNEJO en contra de la sociedad ASIA CARGO LOGISTIC INTERNATIONAL BUSINESS, S.A.S (ACLIU S.A.S.), se profirió auto de fecha 9 de Mayo de 2019 mediante el cual se señaló para el día VEINTIDÓS (22) del mes de JULIO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las OCHO de la mañana (08:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble legalmente embargado, sequestrado y avaluado: Se trata de una CASA QUINTA que consta de: CASA PRINCIPAL que consta de SALA COMEDOR, COCINA, CUATRO (4) ALCOBAS, LA PRINCIPAL CON BAÑO Y UN BAÑO AUXILIAR, CASA del MAYORDOMO que consta de: SALA COMEDOR, DOS (2) ALCOBAS, DOS (2) BAÑOS Y COCINA, ZONA DE PARQUEADERO para CUATRO (4) automóviles, PATIO, CUARTO de HERRAMIENTAS, ZONA de DESCANSO, ZONAS VERDES, SALÓN de JUEGOS, BBQ con COCINA, UNA CABAÑA con CUATRO (4) CUARTOS, DOS (2) BAÑOS Y COCINA, UNA PISCINA con JACUZZI, UN BAÑO con DUCHA. Los techos de las edificaciones con TEJA ESPALMA, TEJA ETERNIT y ESTRUCTURA METALICA. TODO EN BUEN ESTADO de CONSERVACION. Inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria 366-37493 predio rural denominado VILLA VALENTINA antes EL AHORRO, ubicado en la vereda CHIMBI del Municipio de Melgar (Tolima). El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLOES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$404.200.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$282.324.000.00) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$161.848.000.00) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El sequestro se encuentra a cargo de REINALDO ROMERO ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.860.633 de Carmen de Apicalá (Tolima), con domicilio en la Carrera 7 No. 5 - 49 del Carmen de Apicalá (Tolima), Teléfono 320-2664161. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional. A28

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAAT13-9984 DE 2013. Carrera 10 No. 14-30 segundo piso. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. T100103039201200789900 de COMPANIA DE GERENCIAMIENTOS DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION cesionaria MARTHA JEANNETTE PEREZ BECERRA en contra de CARLOS JOSUE RIVERA GARCIA y SANDRA XIMENA GUZMAN CASTRO, por auto de fecha veintidós (26) de Abril del año dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado primero (01) CIVIL del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá, se ha señalado la hora de las 10:00 AM del día veinte (20) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Tv. 19 B No. 45 D- 58 AP 604 (dirección catastral), y/o CARRERA 18 No. 46-58 APARTAMENTO 604 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 411041 de Bogotá. Sequestre SANDRA PATRICIA LOZADA PRADA, Diagonal 56 Sur B No. 82-A-50 de Bogotá, Móvil No. 316 6911974. El inmueble anteriormente identificado se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLOES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$249.596.500.00). Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLOES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$174.718.950.00) dado al bien y postor habíl que consigne previamente el (40%) NOVENTA Y NUEVE MILLOES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.835.400.00), del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Los postores potenciales deberán consignar en la cuenta de depósito judicial No. T10012031800 y código T10013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSAAT13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 450 del C.G.P. se elabora el presente aviso hoy treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN, Secretaria Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Sentencias Bogotá, D.C. C21

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO.

fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos PSAAT13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de MAYO de 2019. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. ACUERDO NO PSAAT15 10402 DEL 29-OCTUBRE-2015. Carrera 3 No 59-08 Zona Industrial Cauzaca Tel. 7920262. HACE SABER QUE en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 257544899032018006700 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LLOYD STEFFANY RANGEL MUÑOZ por auto de fecha del 20 de Mayo de 2019 el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, señaló la hora de las siete y treinta am (7:30 am) del día Diecinueve (19) de Julio de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble objetado de los demandados LLOYD STEFFANY RANGEL MUÑOZ, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 505-40623553 actual 051-144824. El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Carrera 7 A No 2 A-35 Soacha AP 404 INT. 13 CONJ. RES. PÁJARO CAMPRESTRE ET 612 B LT. 1 en cumplimiento al Art. 450 numeral 5. Los datos del sequestro son los siguientes: REPRESENTACIÓN LTDA NIT. 900.435.469-2 TI. 79589081. Dirección: CARRETA 2 B 17 28. REPRESENTACIÓN LTDA NIT. 900.435.469-2 TI. 79589081. RUTURO CONTRERAS ROBLES C.C. 79218131. EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVAVALUADO EN LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLOES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.500.000.00) que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor habíl que consigne previamente el 40% del avalúo en el Banco Agrario N.º de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. C18

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No 14-33 piso 9 EDIFICIO TONTO. CARLOS RAFAEL MOLINA. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. T10010303027-2018-0001-00 de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA se profirió auto de fecha 20 de Mayo de 2019 mediante el cual se señaló para el día VEINTICINCO (25) del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las OCHO de la mañana (08:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, sequestrado y avaluado: SE TRATA DE UNA OFICINA con área privada de 18,02 MT. UN BAÑO, PISOS de la OFICINA en MADERA LAMINADA, PAREDES Y TECHOS DE ESTUCCO EN PINTA, piso terminado con piso de cerámico con folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-12472675 ubicada en la Transversal 18 No 79 - 18 Oficina 708 EDIFICIO OPTICENTRO 7 B 17 de la Ciudad de Bogotá, D.C. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLOES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$31.065.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El sequestro se encuentra a cargo de ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.720.999 de Bogotá, D.C. con domicilio en la Calle 52 No 12C- 46 en Bogotá, D.C. Teléfono 317-8050964. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radiodifusora local. C8

**AVISO DE REMATE.** LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA. AVISA: Que por auto del catore (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las nueve (9) de la mañana del día diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, sequestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por BANCO COLOMBIA S.A. CONTRA EDGAR ENRIQUE HERRERA, Radicado 730014003002017-010068-00, bien que consiste en: Se trata de un bien inmueble ubicado en la carrera 5 Sur No. 83-200 Sector B casa 1 del Conjunto Residencial La Florida de Ibagué, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 350-175521 y cédula catastral 01-09-12-67-0001-801, consta de una casa de habitación en el construida de dos pisos, en el primer piso de ellos un garaje cubierto por la parte superior, los costados dos de ellos a campo abierto, puerta auxiliar de ingreso a la casa, por ella se accede a un pequeño espacio de estudio, sala comedor, cocina integral, mesón en forma de L, en piedra de mármol, lavaplatos, zona de ropas, contigua a la puerta da acceso al garaje, con alberca, lavadero debidamente enchapado, a un costado del estudio se encuentra una escalera ferroconcreto que conduce al segundo piso, bajo de este un baño auxiliar. En el segundo piso 3 habitaciones, dos de ellas con closet en madera y ventana en aluminio y vidrio, en buen estado de conservación, cuenta con servicios públicos gas domiciliario, de energía eléctrica, agua, acueducto y alcantarillado. El sequestro es JORDAR CONSULTORES S.A.S. Representado por HERMES AUGUSTO FORERO GAITAN, residente en la calle 5 No. 12- 19 Barrio la Soñía. Tel. 2620616. AVALLUO. El avalúo del bien inmueble es de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLOES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.416.745.000 MCTE). POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % del avalúo total. LICITACION. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos conforme lo establece el artículo 450 del Código de General del Proceso. Se elaboró el presente aviso de remate, hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019). La secretaria, MA. MERCEDES MORALES HERNANDEZ. (Hay firma y sello). A10

**AVISO DE REMATE.** PUBLICACION ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Ubicado en la carrera 10 No 14-33, 12 piso en Bogotá, D.C., hace saber que dentro del proceso DIVISORIO No T10013030 21 201003019 00, instaurado por LUIS FERNANDO MUGOLLON DELGADO, en contra de LINA MARIA TEOFILA DELGADO DE MUGOLLON, ANDREA DEL PILAR MUGOLLON DELGADO, CONSTANZA MUGOLLON DELGADO Y MARIA DE LOS ANGELES MUGOLLON DELGADO, por auto de fecha 29 de abril de 2019 ha señalado el día veintinueve (21) del mes de junio de 2019 la hora de las 10:00 am, para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble debidamente sequestrado y avaluado, ubicado en la Carrera 10 Este No. 24 A - 36 SUR Barrio San Blas, en la ciudad de Bogotá, D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 505- 535899 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, el inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLOES DE PESOS (\$420.000.000.00), siendo postura admisible al remate la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Funge como sequestre ANA ALEJANDRA TORRES GARZON, grupo multifuncional y asesorías de bodegajes SAS, Carrera 54 No 70 - 39 en Bogotá, D.C. celular 3143992749, se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelantará cumpliendo lo previsto de que tratará el artículo 411 del código general del proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del código general del proceso. H8

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL.** Juzgado Primero Civil Municipal. Código 850014003001. Yopal Casanare. Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 850014003001-2015-001129-00, adelantado por ROBER ALBERO MELI BAQUERO C.C. 11.738.458, en contra de JHON HENRY CESPEDES DUARTE C.C. 11.410.070, se fijó el día dos (02) del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de remate DEL BIEN INMUEBLE, identificado con matrícula inmobiliaria No. 170-479.445, código catastral No 850010014890022000, 1.977 del demandado JHON HENRY CESPEDES DUARTE, predio urbano ubicado en la Carrera 12 No 46-33 manzana 1, con un área de NOVENTA METROS CUADRADOS (90 M<sup>2</sup>). En su caso, se deberá presentar la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. H10

extensión superficial de NUEVE (09) HAS + 9.452 M<sup>2</sup>, alindero de la siguiente manera, según la Escritura Pública número 1238 del 28 de diciembre de 1993: Por el este: Con lote de Hernán Mejía; Por el oeste: Con lote de Julio Alberto Hernández; Por el norte: Callejón de por medio, al frente de la propiedad de la señora Ana Rosa Mejía Anaya; Por el sur: Con predio de Damiara María Hernández Mejía. El anterior bien inmueble, de propiedad del señor PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ MEJIA, se encuentra identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número 1443-19452, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté - Córdoba, y con cédula catastral número 2568600200000250060000000000. COD CATASTRAL ANT: 23686000200250060000. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de \$71.251.000.000 M/TE. La base de licitación que será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien. El bien objeto de remate será mostrado por el sequestre, señor APOLINAR TOMAS SALAS NIETO, residente en el Barrio Boca Grande en la carrera 6ª calle 5 esquinilla, celular 310-361-42-87. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días al remate o dentro de la hora señalada para el remate. Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G. del P. realicese el proceso de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso. Dado en San Pelayo, el día veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO, Secretario. (Hay firma). C15

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No PSAAT15-10402 DE 2015. CARRERA 10 Nº 14-33 BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. T10010303920110001200, Juzgado de origen 59 Civil Municipal de Bogotá, del EDIFICIO CENTRO COSMOS 64 en calidad de DEMANDANTE en contra de MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO, por auto de fecha Veintitris (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, señaló el día 19 de JUNIO de 2019 A LAS 02:30 PM, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-996629, ubicado en la CALLE 64 No 11-37 Garaje # 03. (Dirección catastral). El número del sequestro que deberá mostrar el bien objeto del remate es: INMOBILIARIA JURIDICA RAS, identificada con NIT. 900766804-7, con dirección TRANSVERSAL 7 C 30 D 16 de Soacha, Cundinamarca. Teléfono: 3123626281. El bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA MILLOES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$40.513.999.00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor habíl que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo en cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario N.º T10012041800 y código de depósito T100120103000 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Código General del Proceso, artículo 450. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado de 59 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAT13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 y PSAAT14 Nº 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 30 de Mayo de 2019. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CI

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Departamento del Tolima. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Guamo Tolima. RUN 73-19-46-89-2012-00042-00. Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA. Demandante: MONICA ROSA CUELLAR BURGLIA. Demandado: CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARCIA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMO TOLIMA. AVISA: Que mediante auto calendarado el día (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), profirió dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con radicado interno Nº 2012-00042-00, promovido por MONICA CUELLAR BURGLIA, titular de la C.C. Nº 35.500.717, contra CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARCIA identificado con la C.C. Nº 80.000.803, se señaló nuevamente a la hora de las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA del día LUNES VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), con el fin de llevar a cabo la primera licitación para el REMATE del bien inmueble embargado, sequestrado y avaluado y de propiedad del demandado CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARCIA. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE. Se trata del bien inmueble ubicado en la carrera 13 Nº 6-97 del barrio San Martín de este municipio, con una extensión aproximada de 464 M<sup>2</sup>, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-14109, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo (Tolima), el cual se encuentra alindero por el NOROCCIDENTE con la calle 67, por el SUR con predio de la señora ALBA CRISTINA SANCHEZ MORALES, por el ORIENTE con predios de la señora NINFA GIRONZO y por el OCCIDENTE con predios de los señores ALVARO ALDANA y GLODIMIRO BOLAÑOS SANDOVAL. AVALLUO. Este bien está avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLOES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS (\$97.235.030 M/CTE) MONEDA CORRIENTE. POSTURA. Se advierte que la base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del mencionado bien previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 450 C.G.P.), y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia. Art. 451 C.G.P. el que debe ser presentado en sobre cerrado junto con la oferta, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia. LICITACION. La licitación tendrá una duración mínima de una (1) hora y comenzará a la hora antes indicada donde se anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y se exhortará los presentes para que realicen sus ofertas en sobre cerrado, el que debe contener además el depósito previsto para hacer postura dentro de la hora. Para los efectos de la publicación del presente AVISO DE REMATE, deberá divulgarse por una sola vez en el periódico el TIEMPO el día debe realizarse el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La parte interesada deberá allegar las respectivas constancias de publicación e igualmente el Certificado de Tradición y Libertad del bien mueble avaluado y expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. Se expide en el juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Guamo (Tolima), hoy JUEVES TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). ALEXANDER RODRIGUEZ M. (Hay firma y sello). A40

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. EJECUTIVO HIPOTECARIO. DEMANDANTE. JANETH FERNANDEZ IGLESIA. DEMANDADA. MARIA TULIA CIRIOBO BLANCO. RAD. 200013004027-0077-00. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR). AVISA. Que dentro del proceso HIPOTECARIO seguido por JANETH FERNANDEZ IGLESIA CONTRA MARIA TULIA CIRIOBO BLANCO, se ha señalado el día 26 DE JUNIO DE 2019 a las tres de la tarde para llevar a cabo el remate del siguiente bien: Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 190-1909709 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar ubicado en la calle 19 No. 14-59 de esta ciudad. La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. La base de la licitación respectiva será del 70% del avalúo del inmueble correspondientes a doscientos siete milloes doscientos tres mil quinientos pesos moneda corriente (\$207.205.500). Previa consignación del 40% del avalúo del bien (\$18.402.000) en la cuenta Nº 20001203004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado. Este bien fue avaluado en la suma de \$296.005.000. El rematante deberá consignar el 5% del valor del remate de conformidad con lo dispuesto por el Art. 453 del C.G.P. y artículo 12 de la Ley 1443 de 2014, en la cuenta corriente 3-02000003-8 del Banco Agrario de Colombia. SEQUESTRE: LUIS GUILLERMO MAESTRE DAZA C.C. 77.008.227 DIRECCION: CALLE 13 NUMERO 9-38 CAÑAHUATE. CEL. 3166385322. ROMANA GARCIA PINTO. SECRETARIA. (Hay firma y sello). A14

1961



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

132

Certificado generado con el Pin No: 190620746221141762

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 10:21:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACIÓN: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0097YBKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFNA.708.CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B. COEFICIENTE: 0.74%. CAYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ASI: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 19A 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1247138

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 53308

Doc: ESCRITURA 4312 del 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1992 Radicación: 35498

Doc: ESCRITURA 331 del 28-01-1992 NOTARIA 31. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA

NIT# 8605160496

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-1996 Radicación: 1996-50093

Doc: ESCRITURA 924 del 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190620746221141762**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 2

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 10:21:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-06-2002 Radicación: 2002-45103

Doc: OFICIO 6100-3710 del 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-

**A: ESTE INMUEBLE**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109036

Doc: ESCRITURA 3159 del 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD ORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109037

Doc: ESCRITURA 4439 del 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS;Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-05-2005 Radicación: 2005-29471

Doc: OFICIO 639 del 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

133

Certificado generado con el Pin No: 190620746221141762

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 10:21:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2017 Radicación: 2017-35679

Doc: OFICIO 1056 del 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-58712



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190620746221141762**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 4

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 10:21:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 10031 del 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60567

Doc: OFICIO 20221 del 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.**

NIT# 8999990816

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-70620

Doc: ESCRITURA 1425 del 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

**A: SOLER PARADA BELARMINA**

CC# 20112404

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-70670

Doc: OFICIO 99761 del 06-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005 VALORICEMOS 750816

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.**

NIT# 8999990816

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 11-10-2017 Radicación: 2017-79649

Doc: OFICIO 69811 del 06-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190620746221141762**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 6

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 10:21:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-411173

FECHA: 20-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

JUEZ DE CIVIL MPRAL

JUN 20 '19 PM 3:05

135  
7-6415

SEÑOR  
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de la CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No. 2018-00060

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 60 del periódico EL ESPECTADOR de fecha 02 de junio de 2019, en la que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por la administradora de la EMISORA MARIANA de la ciudad de Bogotá D.C, de su emisión radial de fecha 2 de junio de 2019 a la hora de las 3:09 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1247263 de JUNIO del 2019.

En consecuencia, respetuosamente solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 450 C.G.P. procediendo a practicar la diligencia de REMATE sobre el inmueble, en la forma establecida en el artículo 452 del C.G.P.

ANEXO: LO ANUNCIADO EN 6 FOLIOS.

Del señor Juez, respetuosamente;

  
CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

DUP

136

**DILIGENCIA DE REMATE  
PROCESO No. 2018-060  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.**

**DEMANDANTE: BELARMINA SOLER PARADA**

**DEMANDADO: CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA.**

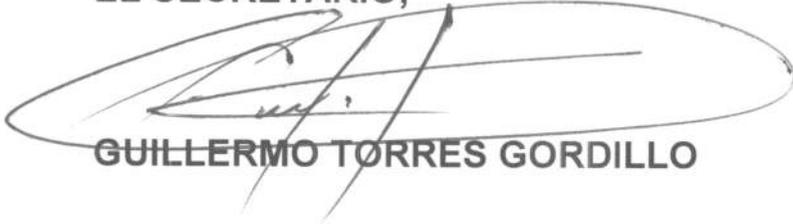
En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las 8:00 de la mañana, diligencia ordenada mediante auto de fecha 20 de mayo de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia. El suscrito **JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y la declaró abierta. Procede el Señor Juez a la verificación de las publicaciones, las cuales fueron hechas en su oportunidad en legal forma, el aviso de remate permaneció fijado en la secretaría del Despacho por el término de ley, el que en su parte contentiva se encuentra la identificación del bien inmueble objeto de la subasta. Como quiera que ha transcurrido más de una hora, sin que se hubiere presentado en la Secretaria del Juzgado persona alguna interesada en la licitación del bien inmueble objeto de la subasta, por esta razón el **JUZGADO LA DECLARA DESIERTA**, a la hora de las 9:05 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

**EL JUEZ,**

  
**JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL**



**EL SECRETARIO,**

  
**GUILLERMO TORRES GORDILLO**

# EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

830021037  
CRA 19 79 18  
5309615

137

Mes Junio de 2019  
Fecha 06/01/19

Cuenta de Cobro  
No. 7,292

Nombre: ALVARADO GERARDO /  
Nit. 708

Dirección: CRA 19 79 18

Código: 708  
Coeficiente: 0.000000

Concepto	Saldo May / 19	Cuotas Jun / 19	Nuevo Saldo
Cuotas De Administracion	1,669,000	0	1,669,000
Intereses De Mora	471,894	35,717	507,611
Servicio Agua	241,200	15,100	256,300
Servicio Energia	1,100	0	1,100
Intereses - Agua	46,772	5,162	51,934
Intereses - Energia	450	24	474
Cobro - Juridicos - 'procesos	250,000	0	250,000
Total Mes Sin Descuento ...	2,680,416	56,003	2,736,419

CANCELAR ANTES DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2019.

FACTURACION ENERGIA: 17 DE ABRIL A 17 DE MAYO DE 2019 FACTURACION AGUA: FEB 26 A 25 ABRIL 2019

# EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

830021037  
CRA 19 79 18  
5309615

138

Mes Junio de 2019  
Fecha 06/01/19

Cuenta de Cobro  
No. 7,309

Nombre: SECUESTRE - SEPULVEDA STEPHANIA / Código: 7081  
Mit. 7081 Dirección: CRA 19 79 18 Coeficiente: 0.000000

Concepto	Saldo May / 19	Cuotas Jun / 19	Nuevo Saldo
Cuotas De Administracion	950,000	138,000	1,088,000
Intereses De Mora	60,415	20,330	80,745
<b>Total Mes Sin Descuento ...</b>	<b>1,010,415</b>	<b>158,330</b>	<b>1,168,745</b>

Con Descuento 10.0% hasta Jun/12/19 (\$) 13,800) ..... 1,154,945

CANCELAR ANTES DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2019.

FACTURACION ENERGIA: 17 DE ABRIL A 17 DE MAYO DE 2019 FACTURACION AGUA: FEB 26 A 25 ABRIL 2019  
REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO DE BOGOTA CTA CTE 014 093645 UTILIZANDO LA TARJETA O EN LA CTA CTE No.  
422000406 DEL BANCO AV VILLAS CS REFERENCIADA ANDTAR No DE OFICINA, LOCAL O GARAJE SI REALIZA SU PAGO POR  
MEDIO DE TRANSFERENCIA POR FAVOR HACERLA LLEGAR A LA OF DE ADMINISTRACION

# EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

830021037  
CRA 19 79 18  
5309615

139

Mes Junio de 2019  
Fecha 06/01/19

Cuenta de Cobro  
No. 7,292

Nombre: ALVARADO GERARDO / Código: 708  
Nit. 708 Dirección: CRA 19 79 18 Coeficiente: 0,000000

Concepto	Saldo May / 19	Cuotas Jun / 19	Nuevo Saldo
Cuota Extra Año 2017	752,500	0	752,500
Total Mes .....	752,500	0	752,500

CANCELAR ANTES DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2019.

FACTURACION ENERGIA: 17 DE ABRIL A 17 DE MAYO DE 2019 FACTURACION AGUA: FEB 26 A 25 ABRIL 2019

REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO DE BOGOTA CTA CTE 014 093645 UTILIZANDO LA TARJETA O EN LA CTA CTE No.

422000406 DEL BANCO AV VILLAS CS REFERENCIADA ANOTAR No DE OFICINA, LOCAL O GARAJE SI REALIZA SU PAGO POR

MEDIO DE TRANSFERENCIA POR FAVOR HACERLA LLEGAR A LA OF DE ADMINISTRACION

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14428376243



(415)7707212489984(8020) 000001442837624 3

*refo*

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 2 1 0 3 7

6. DV

- 3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3  2

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial:

EDIFICIO OFICENTRO III

37. Signa:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

1  6  9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1  1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0  0  1

41. Dirección principal

CL 79 18 60 66

42. Correo electrónico:

carmenecortese@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6  1  8  1  8  3  1

45. Teléfono 2:

9  1  3  0  3  6  5

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

9  4  9  9

47. Fecha inicio actividad:

1  9  9  9  0  1  0  2

**Actividad secundaria**

48. Código:

6  8  2  0

49. Fecha inicio actividad:

2  0  1  3  6  1  1  5

50. Código:

1  2

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 21	<input type="checkbox"/> 22	<input type="checkbox"/> 23	<input type="checkbox"/> 24	<input type="checkbox"/> 25	<input type="checkbox"/> 26
------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

04- Impto. renta y compl. régimen especial

11- Ventas régimen común

42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

54. Código	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10
	<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: Si  NO

60. No. de Folios:  0

61. Fecha:  2  0  1  7  0  8  2  4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:



Radicado No. 20185230273641  
Fecha: 13/06/2018



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

141

**Bogotá D.C.,  
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO  
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 267 del 22 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO OFICENTRO III - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la TRANSVERSAL 18 # 79 - 18 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3159 del 04 de Septiembre de 2002, corrida ante la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1247138.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 17 de Abril de 2018 se eligió a:

VICTOR JULIO SANCHEZ AGUIRRE con CÉDULA DE CIUDADANIA 19340442, quien actuará como Revisor Fiscal durante el periodo del 22 de Marzo de 2018, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

CARMEN ELISA CORTES DE OLMOS con CÉDULA DE CIUDADANIA 28546960, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 17 de Abril de 2018, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA  
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230273641**

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/03/2019 03:23 PM

Página 1 de 1

D-Jul-2

142

SEÑORES  
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CIUDAD.

JUZGADO 27 CIVIL MPAI

ASUNTO: DEUDA ADMINISTRACION INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1247263

JUN 20 19 PM 4:44

7-6-15

PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
Radicado N° 2018-00060

Demandado: CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

Demandante: BELARMINA SOLER PARADA

Respetuosamente se dirige a usted CARMEN ELISA CORTES DE OLMOS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, fungiendo como administradora del Edificio Oficentro III P.H., tal como lo demuestro con la Constancia expedida por la Alcaldía Local de Chapinero, para poner en conocimiento de la señora Juez y de las personas a quienes les sea adjudicado el inmueble reseñado y con el fin de que se enteren de la situación fiscal del mismo, el cual ha sido hipotecado, embargado y secuestrado por la accionante BELARMINA SOLER PARADA dentro del proceso de la referencia adjunto la cuenta de cobro enviada al señor CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, por parte de la administración del edificio Oficentro III, donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de diligencia de remate el 25 de junio del presente año.

Anexo lo anunciado,

Atentamente,

  
CARMEN ELISA CORTES DE OLMOS  
Cedula N° 28.546.960 de Bogotá

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 27 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY **03 JUL. 2019**

*CON EXPEDIENTE Y ANEXOS*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

143

Señor,  
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZGADO 27 CIVIL MPAL  
JUN 20 19 PM 3:23

7-2F1

**REFERENCIA:** Proceso No. 2018-60  
**DEMANDANTE:** Belarmina Soler  
**DEMANDADO:** Soler Carlos Alvarado  
**ORIGEN:**

Angie Estefany Sepulveda Pineda, en mi calidad de secestre del proceso de la referencia, manifiesto que:

Tengo claras mis funciones como secestre y si el inmueble Oficina 708, no ha sido arrendada ha sido por condiciones ajenas a mi voluntad. (no ha sido posible arrendarlo).

Por lo tanto verteros lo dicho en memorial radicado el día 8 de mayo de 2019.

Del señor juez, Atentamente



Angie Estefany Sepulveda Pineda  
Celular: 317 8050964  
E-mail: A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 27 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



03 JUL. 2019

AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

*CON EXITO ADECUADO*  
*por la siguiente*

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

1009

SEÑOR  
JUEZ VENTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

JUN 27 '19 AM 9:04

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA. EXP. No 2018-00060.

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que fue declarada desierta la licitación por falta de postores, y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P.; respetuosamente solicito al Señor Juez, señalar **FECHA y HORA para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE** del inmueble objeto de este proceso, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 27 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY: **03 JUL 2019**

Con solicitudes de  
Fecha De Retiro

[Handwritten signature]  
(3)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

145

Bogotá D.C., 03 JUL 2018

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Conforme a lo solicitado por la parte actora, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 448 del Código General del Proceso, señala la hora de las **08:00 a.m.** del día 28 del mes de Agosto del año 2018, para llevar a cabo la diligencia del remate del bien inmueble embargado, secuestrados y avaluado dentro del presente asunto

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo a órdenes del Juzgado. (Arts. 451 y 452 *ibidem*).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el **Art. 450 *ibidem***, en un diario de amplia circulación (El Espectador, La República, El Nuevo Siglo). Antes de la apertura de la licitación, apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 109 05 JUL 2018

De hoy \_\_\_\_\_

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

AVISO DE REMATE

146

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018 – 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79 – 18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Oficentro III de ésta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio, Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritorios, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964.

El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00),

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019).

El Secretario



28 JUL. 2019

22 JUL. 2019

Dona cabreru y foka  
52386269 B4  
Tel 6163156  
Asubrada Jente  
cabra.

Carolina Sierra Beravides

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018 – 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79 – 18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Oficentro III de ésta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio, Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritores, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964.

El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00),

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019).

El Secretario

GUILLERMO TORRES GORDILLO  
Juzgado 27 Civil Municipal

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 28 JUL 2019 Hora: 2:56pm

*Stella Suárez P.*

Stella Suárez C.C.51.794.906	y/o	Andres Mayorga C.C.1013.599.083
---------------------------------	-----	------------------------------------

**Notaria 7<sup>a</sup>**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.  
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**SUAREZ PARDO MARIA STELLA**  
Identificado con C.C. 51794906

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.**  
Bogotá D.C., 2019-07-29 11:20:58  
N°T 4148



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 4fkg

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRE**  
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
alexander



## Avisos Judiciales

## Artículo 450 Código General del Proceso (Estado de Remates)

**AVISO DE REMATE ART 450 C.G.P. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.** HACE SABER que dentro del proceso ejecutivo N° 2013-00617-21 de la DEMANDANTE: ANGIE CAROLINE RODRIGUEZ BELLO contra DEMANDADA: LUZ CARIME PARRA, por auto de fecha 14 de junio de 2019 se señaló el día 28 de agosto de 2019, hora 9:00 AM para llevar a cabo diligencia del bien inmueble propiedad de la demandada: APARTAMENTO UBICADO EN LA CARRERA 14 ESTE # 32 B 01 INT 27 APT 402 CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS DE SAN MATEO DE LA NOMENCLATURA URBANA DE SOACHA (CUNDINAMARCA), identificado con la matrícula inmobiliaria N° 051-72387 anteriormente con N° 505-4023124 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El citado inmueble fue avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$43.431.000) ejerce como secuestre designado Administración legal S.A.S representada por el señor HARMODIO FLOREZ TORRES, de conformidad con el art. 450 numeral 5° del C.G.P. quien se ubica en la carrera 8 # 12-39 Soacha Cundinamarca, teléfono 7227731 será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%. La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora (1) por lo menos desde su iniciación. H9

**AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,** ubicado en Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Ed. Hernando Morales Molina de la ciudad de Bogotá, mediante providencia del 4 de julio de 2019, ha señalado el día Veintisiete (27) de agosto a la hora de las tres (3:00 pm) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-40079010, ubicado en la Carrera 81 Bis No 42A-70 Sur, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Divisorio radicado bajo el número 2016-0203, de GONZALO PINZON MUÑOZ, en contra de GLORIA CECILIA DUCUARA VIVAS, inmueble que se describe de la siguiente manera: lote número diez (10) de la manzana "E" del desarrollo del predio Villa Emilia ubicado en la jurisdicción del Municipio de Bosa, hoy D.E de Bogotá, y el cual tiene una cabida superficial de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: POR EL NORTE: En longitud de doce metros (12 mts), con el lote número doce (12) de la misma manzana; POR EL SUR: En longitud de doce metros (12.00mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En longitud de seis (6.00mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE En longitud de seis metros (6.00mts) con vía pública, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-40079010 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, avaluado en la suma de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000). Se advierte que obra como secuestre JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en Carrera 10 No 14-56 Of 308. Celular 3212322125. La licitación iniciará a las tres (3:00 P.M.) de la tarde del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 100% del avalúo, equivalente a Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos (\$120.000.000) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. JAT1.

**AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COGUA - CUNDINAMARCA:** HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario N° 25200-40-89-001-2016-00178-00, de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra SONIA ANDREA FANDINO ZABALA, por auto de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día dieciséis (16), del mes de agosto, del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: El lote de terreno junto con la construcción sobre este levantada con una extensión superficial aproximada de ciento veinte metros cuadrados (120.00 m2) denominado "LA LIBERTAD", ubicado en la Zona Sub-Urbana, Sector Las Villas, Vereda Rodamontal, jurisdicción del municipio de Cagua, Departamento de Cundinamarca,

distinguido en la actual nomenclatura con los números cuatro ciento cuarenta y tres (4-143) de la calle primera (1), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-39461. Secuestre designado es la Sociedad LEXCONT LTDA, que puede ser ubicado en la Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 223 de la ciudad de Bogotá, teléfono 2814209, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. HT1

**AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018 - 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79-18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Oficentro III de esta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT. Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR. Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio. Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritorios, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una gradadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964. El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G. del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019). El Secretario, GUILLERMO TORRES GORDILLO. (Hay firma y sello). C14

**D.V.C. DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 9 # 11-45 TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY.** HACE SABER Que mediante providencia de fecha 19 de junio de 2019 proferido en el proceso Divisorio N° 2016-00113 de Juan de Jesús Novoa Robles y otros contra Rosa María Novoa Robles se ha señalado las horas de las 2:30 pm del día 13 de Agosto de 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble. Se trata de un inmueble ubicado en la calle 57 sur N° 18B-39 sur del barrio San Benito con área de terreno 240,00 Mts 2 metros cuadrados y construida en 274,80Mts metros cuadrados según dictamen pericial el inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 50S-39219 de la ciudad de Bogotá. Al inmueble se le dio un avalúo de trescientos millones cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho cuatrocientos pesos (\$304.478.400). El secuestre quien tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es SOLICIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S identificada con NIT 900709757-6 con dirección comercial Av. Jiménez N° 9-43 oficina 406 de Bogotá representada por la señora YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS. La licitación

comenzará el día y la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien inmueble previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el banco agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. del P. se expide 23 de julio de 2019. El secretario. BENJAMIN HURTADO GIL. (Hay firma y sello). C7

**AVISO DE REMATE. JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (CUND). RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CALLE 6ª # 17-60 PISO 4. HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 25899400300320070004300 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA GERMAN ARTURO LA ROTTA SANCHEZ Y MARCELA LATORRE CORDOBA (Acumulada al proceso singular No. 2004-0167), por auto de fecha del Quince (15) de Julio de 2019, señaló la fecha CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2019, a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-70201. Ubicación inmueble en la Lote Bosques del Zipa Propiedad Horizontal Apto. 302 Int. 19 Nivel 3 del Municipio de Zipaquirá (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: LIZ ADRIANA GONZALEZ RODRIGUEZ CÉDULA: 51.915.441 de Bogotá, D.C. DIRECCIÓN: Carrera 19 # 10-31. TELÉFONO: 8527136 - 3112924925. El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$94.500.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará a la hora señalada (08:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS, SECRETARIO. C13

**AVISO DE REMATE. JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA (CUND). RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 10 # 12A-46 Piso 3. HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0398 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JESÚS ALBERTO ARDILA CESPEDES, por auto de fecha del Dieciséis (16) de Julio de 2019, señaló la fecha VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2019, a la hora de las SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (07:30 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 051-189138 (Antes: 50S-40202519). Ubicación inmueble en la Avenida 30 # 2A-09 y Carrera 2 # 29A-02 Bloque 1 Int. 4 Apto. 503 Conjunto Residencial Portal de Casalinda Etapa (Dirección Catastral: Calle 30 # 1-165) del Municipio de Soacha (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: TECNIA CERES LTDA representada para esta diligencia por JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES. NIT: 900.435.469-2. DIRECCIÓN: Carrera 28 # 17-28 en Soacha (Cund). TELÉFONO: 3004469978. El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$107.162.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará a la hora señalada (07:30 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES, SECRETARIO. C12

**AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSA113 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2º. EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA. HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001310301920170050000 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, en calidad de endosatario y cesionario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JOSÉ HECTOR AGUILAR MORENO y MONICA MARCELA SANCHEZ TRUJILLO, por auto de fecha Julio diez (10) de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado (4ª.) cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

149

Certificado generado con el Pin No: 190826336822949576

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 1

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 05:23:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACIÓN: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990 CODIGO CATASTRAL: AAA0097YBKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFNA.708.CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B. COEFICIENTE: 0.74%. LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ASI: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 19A 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)
2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1247138

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 53308

Doc: ESCRITURA 4312 del 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1992 Radicación: 35498

Doc: ESCRITURA 331 del 28-01-1992 NOTARIA 31. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA NIT# 8605160496

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-1996 Radicación: 1996-50093

Doc: ESCRITURA 924 del 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190826336822949576**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 2

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 05:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-06-2002 Radicación: 2002-45103

Doc: OFICIO 6100-3710 del 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-

**A: ESTE INMUEBLE**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109036

Doc: ESCRITURA 3159 del 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109037

Doc: ESCRITURA 4439 del 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS;Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-05-2005 Radicación: 2005-29471

Doc: OFICIO 639 del 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

KJO

Certificado generado con el Pin No: 190826336822949576

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 3

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 05:23:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2017 Radicación: 2017-35679

Doc: OFICIO 1056 del 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-58712



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190826336822949576**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 4

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 05:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 10031 del 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60567

Doc: OFICIO 20221 del 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-70620

Doc: ESCRITURA 1425 del 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

A: SOLER PARADA BELARMINA

CC# 20112404

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-70670

Doc: OFICIO 99761 del 06-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005 VALORICEMOS 750816

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-2017 Radicación: 2017-79649

Doc: OFICIO 69811 del 06-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190826336822949576**

**Nro Matrícula: 50C-1247263**

Página 6

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 05:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-561703

FECHA: 26-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



AUG 27 '19 PM 2:15

KP2

SEÑOR

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de la CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No. 2018-00060

E. S. D.

En mi calidad de Apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 87 del periódico EL ESPECTADOR de fecha 28 de julio de 2019, en la que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por la administradora de la EMISORA MARIANA de la ciudad de Bogotá D.C, de su emisión radial de fecha 28 de julio de 2019 a la hora de las 2:56 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1247263 de AGOSTO del 2019.

En consecuencia, solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 450 C.G.P. procediendo a practicar la diligencia de REMATE sobre el inmueble, en la forma establecida en el artículo 452 del C.G.P.

ANEXO: LO ANUNCIADO EN 6 FOLIOS.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

DXCM

153

**DILIGENCIA DE REMATE  
PROCESO No. 2018-060  
PROCESO: HIPOTECARIO**

**DEMANDANTE: BELARMINA SOLER PARADA**

**DEMANDADO: CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las 8:00 de la mañana, diligencia ordenada mediante auto de fecha 3 de julio de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia. El suscrito **JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y la declaró abierta. Procede el Señor Juez a la verificación de las publicaciones, las cuales fueron hechas en su oportunidad en legal forma, el aviso de remate permaneció fijado en la secretaría del Despacho por el término de ley, el que en su parte contentiva se encuentra la identificación del bien inmueble objeto de la subasta. Como quiera que ha transcurrido más de una hora, sin que se hubiere presentado en la Secretaria del Juzgado persona alguna interesada en la licitación del bien inmueble objeto de la subasta, por esta razón el **JUZGADO LA DECLARA DESIERTA**, a la hora de las 9:05 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

**EL JUEZ,**

  
**JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL**



**EL SECRETARIO,**

  
**GUILLERMO TORRES GORDILLO**

159

SEÑOR  
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA. EXP. 2018-060

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, manifiesto al Despacho que:

1. El día de hoy 28 de agosto de 2019 me hice presente en el Juzgado y se dio apertura a la diligencia de remate programada en autos anteriores, sin que se hiciera presente postor alguno.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo nueva diligencia de remate, teniendo en cuenta que le inmueble hipotecado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, al tenor de lo normado en el artículo 448 del C.G.P.

Del Señor Juez, respetuosamente,

CAROLINA SIERRA BENA VIDES  
C.C. No. 52.869.958 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 170.996 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintisiete Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**28 AGO. 2019**

Bogotá, D.C

Compareció ante el secretario de este despacho Carolina  
Sierra Bena Vides quien presenta la  
C.C. No. 52.869.958 de Bogotá  
y T.P. 170.996 Correl. No. C.S. J.

y manifestó que lo(s) inmueble(s) embargado(s) fue puesto de su propiedad. Y en lo sucesivo acostumbró en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, Carolina Sierra Bena Vides  
El Secretario(a) [Signature]



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO 2º CIVIL  
MUNICIPAL DE BUCARÁMBA



AL DESPACHO HOY **02 SET. 2019**

*CON escrito anterior*

---

---

---





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

155

Bogotá D.C., 03 SET. 2019

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Conforme a lo solicitado por la parte actora, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 448 del Código General del Proceso, señala la hora de las **08:00 a.m.** del día 11 del mes de Octubre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia del remate del bien inmueble embargado, secuestrados y avaluado dentro del presente asunto

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo a órdenes del Juzgado. (Arts. 451 y 452 *ibidem*).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el **Art. 450 *ibidem***, en un diario de amplia circulación (El Espectador, La República, El Nuevo Siglo). Antes de la apertura de la licitación, apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 146

05 SET. 2019

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

156

**AVISO DE REMATE**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018 – 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79 – 18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Oficentro III de ésta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio, Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritores, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964.

El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00),

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

El Secretario



20 SET. 2019

Diana Cabrera  
5238626934  
Tel 6163156  
Autorizada parte  
Cabrera.

157

A V I S O   D E   R E M A T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018 – 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79 – 18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Oficentro III de ésta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio, Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritores, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964.

El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00),

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

El Secretario



**SOLO  
PARA TRANSMISION  
EN RADIO**

DR: SIERRA

ESPECTADOR  
SEPT. 22

158  
①

## AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018 – 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79 – 18 y/o TV 18 79-18 oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Oficentro III de ésta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina 709 del mismo edificio. Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: Con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio, Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina en madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación, con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritorios, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivador, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Angie Estefany Sepúlveda Pineda C.C. No 1.033.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No 12-C-46 teléfono 3178050964.

El valor total del avalúo del inmueble es de: Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500.00),

Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% de ese mismo valor.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C. G del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

El Secretario

  
GUILLERMO TORRES GORDILLO  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
GUILLERMO TORRES G.  
Secretario  
Juzgado 27 Civil Municipal



**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 22 SEP 2019 Hora: 4:09P.M.

*Stella Suárez P.*

Stella Suárez C.C.51.794.206 A DE COLOMBIA  
Andres Mayorga C.C.1013.599.083

**Notaria 7a**  
DIRECCIÓN DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.  
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**SUAREZ PARDO MARIA STELLA**  
Identificado con C.C. 51794906

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.**  
Bogotá D.C., 2019-09-23 11:31:19  
4148 T N



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 4qz2f

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABREIRA**  
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICACION EL ESPECTADOR Cra. 10 No 14-20 Of. 491

# Avisos Judiciales

# EL ESPECTADOR

diecinueve (2019), del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien señaló la hora de las OCHO (08:00) AM de LA MAÑANA, del día OCHO (08) DE OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. Se trata de: Inmueble Casa ubicada en la carrera 57 número 58-76, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-82468. AVALUO: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$362.307.000,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará en la fecha y a la hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien y postor hábil, previa consignación del 40% del mismo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Los datos del Secuestro son los siguientes: LUIS FELIPE ROJAS ENCISO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19231559 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la Carrera 51 No 95 A-27 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3608711. C10

**AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA.** HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016- 00333 DE ANA MERCEDES URREA MORA contra MARTHA, LUCIA BELTRAN AREVALO, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 2019 se ha señalado la hora Judicial de las siete y treinta de la mañana (07:30a.m) del día Veintidós (22) de Noviembre de Dos mil diecinueve (2019); para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia pública de REMATE, en subasta pública, del cincuenta por ciento (50%) de uno (1) bien inmueble (Casa de habitación) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona: Lote de terreno # tres GS2 (3 G 5 Z) de la manzana uno (1) junto con la casa de habitación de dos niveles sobre el construida, ubicada en la Calle 30 No 4-6-52 Este del Municipio de Soacha Cundinamarca, Identificada con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 051-45723, la cual tiene una área de cincuenta y dos metros con sesenta y tres centímetros cuadrados (52,83 Mmts2) las demás características y especificaciones se encuentran descritas en la diligencia de Secuestro. Este inmueble cuenta con un avalúo Comercial de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$46.452.000,00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precalado avalúo, en el Banco Agrario de Colombia y teniendo en cuenta que lo que se remata es el cincuenta por ciento del avalúo comercial del Inmueble en mención (50%). SECUESTRE: ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. Carrera 8 No. 12-39 de Soacha Cundinamarca. Teléfono: 3133755061. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora. SECRETARIA JULIETH NAVIBE ROJAS AVILA. S14

**AVISO DE REMATE.** EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018- 00060 adelantado por BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata del bien inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 79- 18 y/o TV 18-79- 18 Oficina 708, Dirección Catastral, Edificio Ofcentro II de esta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1247263, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Sus linderos son Por El Norte: Con pared construida que lo separa de oficina. 709 del mismo edificio Por El Sur: Con pared construida que lo separa de oficina 707 del mismo edificio; Por El Oriente: Con hall de acceso que permite el ingreso a las oficinas de este nivel; Por El Occidente: con vacío sobre la carrera 19 A o transversal 18; por el CENIT, Con placa al medio que lo separa de una oficina en donde actualmente funciona la Administración de este Edificio; por el NADIR, Con placa al medio que lo separa de la oficina No 808 del mismo edificio. Se trata de una oficina de aproximadamente 18 metros cuadrados, a mano derecha de la misma Se encuentra un baño sin ducha, enchapado de piso a techo, los pisos de la oficina de madera laminada, paredes y techos estucados y pintados; se encuentra en regular estado de conservación; con señales de abandono se observa un mobiliario compuesto de tres escritorios, un mueble para biblioteca en regular estado, un perchero en madera, una mesa auxiliar, cuatro sillas de escritorio, un sofá en cuero con color café para dos personas, y un estante que funciona como archivar, con cinco cajones, además de una cafetera y una grabadora, sin comprobar funcionamiento; cuenta con servicios de agua y luz, instalados y funcionando. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P. Se transcribe la siguiente información: Secuestre: designado Angie Estefany Sepúlveda-Pineda C. C. No.10333.720.999 de Bogotá dirección de notificación, Calle 52 No. 12- 4- 46 teléfono: 3178050964. El valor total del avalúo del inmueble es de Ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$131.065.500,00). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% de ese mismo valor. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C. G. P. se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación por el diecisiete (17) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019). El Secretario, GUILLERMO TORRES GORDILLO. (firmado) 57

**AVISO DE REMATE.** EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001303031020150013900, DE FINCAR BIENES RAICES S.A.S., como CESIONARIO, DE CONSTRUCCIONES Y FINANZAS DE COLOMBIA S.A. FINANCIANDO S.A. hoy, FINANCIANDO BIENES RAICES SAS., Contra: HÉCTOR JULIO DUARTE GONZÁLEZ Y MARÍA ASCENCIÓN DUARTE GONZÁLEZ, Se profirió auto de fecha 12 de agosto de 2019, por medio del cual señaló para el día 17 de octubre de 2019, a la hora de las 9:00 A.M. Para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA. Del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. BIEN INMUEBLE. CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-2026295. NOMBRE DEL DUEÑO: EN LA CALLE 152 No. 113-B 12 AGROPURACION DE VIVIENDA ALMENDROS DEL NORTE EL PH. APARTAMENTO 101 DEL BLOQUE VA INTERIOR 2 Y/O CALLE CALLE 152 B No. 113-B 12 APARTAMENTO 101 DIRECCION CATASTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. INMUEBLE AVALUADO EN CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.C.TE. \$20.474.000. BASE DE LICITACION. (70%) DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE ES DECIR LA SUMA DE \$84.331.800. PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%), DEL VALOR DEL MISMO. ESTO ES \$48.189.600. CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CODIGO 110014030000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. TENGASE EN CUENTA QUE EL SECUESTRE DESIGNADO PARA ESTE BIEN INMUEBLE ES, AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS., Dirección del secuestro Calle 128 No. 9-20, oficina 223, de Bogotá. Teléfono. 2814209-móvil 3162794743. La licitación comenzará el día y hora señalada. Para el cumplimiento y efectos legales indicados en el artículo 450 del código general del proceso se publica el presente AVISO, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Bogotá. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. SECRETARIA. H8

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, CALLE 6 N° 17- 60 Piso 2, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 258993103002007004500 DE GUSTAVO QUINTERO GARCIA contra ASOCIACION DE VIVIENDA EL DIVINO NIÑO, por auto de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 1º Civil Circuito de Zipaquirá, señaló fecha para el día (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la totalidad del bien inmueble de propiedad de la demandada ASOCIACION DE VIVIENDA EL DIVINO NIÑO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-2017975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, c/ correspondiente al LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS SAUCES, ubicado en la vereda Bojacá del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. El 100 % del inmueble a rematar fue avaluado comercialmente en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$186.000.000,00 M/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta del juzgado. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy. JOSE ROBERTO CAMPOS. SECRETARIO. H8

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAAI5-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14- 22 Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular distinguido con el radicado No. 1100140030-30-2015-01042-00 (Juzgado de origen: Juzs 30 Civil Municipal de Bogotá) promovido por Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., en contra de Marco Antonio Ramos, se acumuló Demanda de Acreditor Hipotecario de conformidad con lo previsto en el Artículo 462 y 463 del Código General del Proceso, Proceso Ejecutivo de Gabriel Ángel Téllez Fernández y en contra de Marco Antonio Ramos, que por auto de fecha 29 de agosto de 2019, el Juzgado 20 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C., señaló la fecha del 24 de Octubre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado Marco Antonio Ramos; inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 051-074435 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soacha, predio ubicado en la Carrera 4 A ESTE No. 24-65 (Barrio Ricaurte - Soacha) Nombre y datos del secuestre: Administración Legal S.A.S., con Nit: 900.480.511-5, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 12-39 Parque Principal de Soacha- Cundinamarca, Teléfono: 7227731-3133755061. Email: alegals@gmail.com, autorizó para que atendiera esta diligencia en calidad de secuestre a Andri Javier Carbal Contreras, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 10350.545.018 de Bogotá. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de \$36.801.000,00 M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA. S27

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100130301020150044700 DE BANCOALICADO CONTRA SANDRA TELLEZ BUSTOS, por auto de fecha 27 de agosto de 2019 del Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se señaló para el día 23 de octubre de 2019 a las 2:00 p.m., como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada SANDRA TELLEZ BUSTOS. Dicho inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. La corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40049056, ubicado en la TV 23 No. 68 124 SUR (Antes Transversal 23 No. 69 A 22 SUR) Bogotá, D.C., con registro catastral No. AA00027XNEP. Según se puntualiza a continuación: 1. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 23 de octubre de 2019 a las 2:00 p.m. 2. Bien materia del remate: ubicado en la TV 23 No. 68 124 SUR (Antes Transversal 23 No. 69 A 22 SUR) Bogotá, D.C. 3. Avalúo y base de la licitación: El avalúo es de Ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta mil pesos M.C. (\$187.740.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, o sea \$131.418.000, 4. Número de radicación expediente y Juzgado que hará el remate: 1100130301020150044700. Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá 5. Nombre, teléfono y dirección secuestre que mostrará el bien: INMOBILIARIA JURIDICA RA S (LEIDY TORRES), Tel. 312 263 62 81; ubicada en Carrera 75 Año. 28-17 SUR, de Bogotá, D.C. 6. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura: Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, o sea la suma de \$75.096.000, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 10 Civil Circuito de Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud de los respectivos acuerdos emitidos por la autoridad competente. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de septiembre de 2019. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON, Profesional Universitario G-12. C13

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAAI5-10402 DE 2015 CARRERA 10 No 14- 30 PISO 2 Y 3 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía No. 11001 31 08 026 2002 00731 de Jaime heli Gómez Gómez contra HILBERTO DIEZ ARBELAÉZ que por auto de fecha del 15 de agosto de 2019 el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 08 DE OCTUBRE DE 2019 hora 10:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del 50% de los bienes inmuebles de propiedad del demandado HILBERTO DIEZ ARBELAÉZ que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, el cual se identifican con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-201923926 y 50N-201339179, ubicados en Avenida 15 No. 101- 21/27 OFICINA 508 DEL EDIFICIO VANGUARDIA 101 y Avenida 15 No. 101-21/27 GARAJE 3-13 DEL EDIFICIO VANGUARDIA 101 respectivamente, de la ciudad de BOGOTÁ D.C. La cuota parte del 50% del inmueble ubicado en Avenida 15 No. 101- 21/27 OFICINA 508 DEL EDIFICIO VANGUARDIA 101 de Bogotá D.C. con número de matrícula No. 50N-201339286 fue avaluado por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$624.862.500,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$437.403.750,00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$249.945.000,00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco

Penitenciaría en contra de ALICIBIENES PORRAS, por auto de fecha 17 de septiembre del 2019, el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 17 de Octubre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ALICIBIENES PORRAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 505-4001899, predio ubicado en la Calle 73 B Sur No. 17 A- 62 (Dirección Catastral), Calle 74 No. 17 B-30, Calle 73 B Sur No. 17 A- 64, todas estas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: En la diligencia de secuestro se designó como secuestre a Administraciones Jurídicas S.A.S., con Nit No. 900.793.196-1, quien recibe notificaciones en la Carrera 6 No. 12-27 Oficina 402- Bogotá, al móvil: 3133350467 y quien autorizo a practicar la diligencia de secuestro a Ana Alejandra Torres con C.C. No. 65.555.546 del Guama. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de (\$38.989.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, H21

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DECIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Carrera 12 No. 14-22 Piso 1º, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 4003 066 2004 01825 00 DE EDIFICIO MINICENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL contra MINICENTRO LTDA EN LIQUIDACION, por auto de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Décimo (10) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MINICENTRO LTDA EN LIQUIDACION, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-745987 y está ubicado en la Carrera 13 No. 60-29 Local 194 de Bogotá (Dirección catastral). Secuestre: R y Asesorías J y Comerciales S.A.S., con Nit. 9005808892. Dirección: Av Jiménez No. 9-43 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá, teléfonos 3347768 y 4003946367. El bien inmueble que encuentra avaluado en la suma de \$17.968.500.000. DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$17.968.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. El que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado (Artículo 451 del C.G.P.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación, le correspondió al Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y seis (66) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy diecisiete (17) de septiembre de 2019. CIELO GUTIERREZ GONZALEZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, H10

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR (TOLIMA) PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 25 No 4- 59 TELEFONO 2450230 HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 73-449-3103-001-2017-00157-00 DE YANISMA PRIETO PINILLA, CARLOS ANDRES MATIZ ROJAS Y MARIA ELENA ARELLANO CORNEJO en contra de ASIA CARGO LOGISTIC INTERNATIONAL BUSINESS S.A (ACLIUB S.A.S.), mediante auto de fecha 30 de Agosto de 2019, se señaló para el día VEINTIUNO (21) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las OCHO de la mañana (08:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado: SE TRATA DE UNA CASA QUINTA QUE CONSTA DE: CASA PRINCIPAL QUE CONSTA DE SALA COMEDOR, COCINA, CUATRO (4) ALCOBAS, LA PRINCIPAL CON BAÑO Y UN BAÑO AUXILIAR, CASA DEL MAYORDOMO QUE CONSTA DE SALA COMEDOR, DOS (2) ALCOBAS, DOS (2) BAÑOS Y COCINA, ZONA DE PARQUEADERO PARA CUATRO (4) AUTOMÓVILES, PATIO, CUARTO DE HERRAMIENTAS, ZONA DE DESCANSO, ZONAS VERDES, SALÓN DE JUEGOS, BBQ CON COCINA, UNA CABAÑA CON CUATRO (4) CUARTOS, DOS (2) BAÑOS, COCINA, UNA PISCINA CON JACUZZI, UN BAÑO CON DUCHA, LOS TECHOS DE LAS EDIFICACIONES CON TEJA ESPAÑOLA, TEJA ETERNIT, Y ESTRUCTURA METÁLICA. TODO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. Inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 366-37249 predio rural denominado VILLA VALENTINA antes EL AHORRO, ubicado en la vereda CHIBBI del Municipio de Melgar (Tolima). El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.C.TE. (\$404.620.000,00) Será postura admisible la que cubra el 70% (\$283.234.000,00) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$161.848.000,00) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de REINALDO ROMERO ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía 5.860.633 del Carmen de Apicalá (Tolima), con domicilio en la Carrera 7 No. 5-49 del Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima), Teléfono 3202664161. S18

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA Calle 12 No. 8-20 Piso 2º - Soacha HACE SABER Que por auto de fecha 23 de Julio de 2019, se señaló la hora de las 9:00 am del día 22 de octubre de 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario Acumulado No. 257544003001-2015-00418-00 de Gabriel Ángel Téllez Fernández contra Josefilo Alfaro Martínez dentro del Ejecutivo de Carlos Alfonso Benito contra Josefilo Alfaro Martínez. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Se trata de un inmueble ubicado en la dirección: CARRERA 90 No. 90- 68 y/o CARRERA 90 No. 90-50, 12-CASA LO MANZANA 1 de la nomenclatura urbana de Bogotá; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 914508, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá. TOTAL DEL AVALUO: \$377.257.500,00 La licitación comenzará a la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º

159 (2)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

160

Certificado generado con el Pin No: 191010932424319315

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 1

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 08:30:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 14-09-1990 RADICACIÓN: 1990-53308 CON: SIN INFORMACION DE: 04-09-1990 CODIGO CATASTRAL: AAA0097YBKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFNA.708.CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 18.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. SEGUN CORTES A-A, B-B. COEFICIENTE: 0.74%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.4312 DEL 03-09-90 NOTARIA 31 DE BOGOTA, SEGUN DECRETOS 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPONENTACION:

CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 1.962 DE 06-05-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1179289. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO ASI: POR APORTE (CONSTITUCION DE SOCIEDAD) DE RAMIREZ J JULIO, RAMIREZ J. JESUS, VERGARA G SANTIAGO, VERGARA G. LUIS Y RODRIGUEZ E. JOSE MANUEL Y MORENO A ERNESTO SEGUN ESCRITURA 147 DE 17-01-57 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-006035.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 19A 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)
2) TV 18 79 18 OF 708 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 18 79-18 OFICINA 708 EDIFICIO OFICENTRO III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1247138

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 53308

Doc: ESCRITURA 4312 del 03-09-1990 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA OFICENTROS LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1992 Radicación: 35498

Doc: ESCRITURA 331 del 28-01-1992 NOTARIA 31. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,900,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA OFICENTRO LTDA NIT# 8605160496
A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-1996 Radicación: 1996-50093

Doc: ESCRITURA 924 del 12-03-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 904 ADICION ESCRITURA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010932424319315

Nro Matrícula: 50C-1247263

Pagina 2

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 08:30:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-06-2002 Radicación: 2002-45103

Doc: OFICIO 6100-3710 del 05-06-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL- PROCESO 897/01

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU-

**A: ESTE INMUEBLE**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109036

Doc: ESCRITURA 3159 del 04-09-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD ORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-12-2002 Radicación: 2002-109037

Doc: ESCRITURA 4439 del 29-11-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3159 DE 04-09-2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO INDICAR LAS MATRICULAS CORRECTAS DEL PREDIO MATRIZ Y SUS SEGREGADAS;Y ESPECIFICAR QUE SE TRATA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE P.H.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO OFICENTRO III -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-05-2005 Radicación: 2005-29471

Doc: OFICIO 639 del 05-04-2005 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.05-0291

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

**A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO**

CC# 19414255 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

161

Certificado generado con el Pin No: 191010932424319315

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 3

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 08:30:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 \*SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 \*CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 2005-0291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ HERRERA ERNESTO

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-13802

Doc: OFICIO 1841 del 05-07-2011 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO # 2005-01173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO III PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2017 Radicación: 2017-35679

Doc: OFICIO 1056 del 06-06-2014 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN OFICIO 01056-14 DEL 6 DE JUNIO DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO OFICENTRO 111 PROPIEDAD HORIZONTAL

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-08-2017 Radicación: 2017-58712



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010932424319315

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 4

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 08:30:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 10031 del 28-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IDU

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60567

Doc: OFICIO 20221 del 31-07-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-70620

Doc: ESCRITURA 1425 del 06-09-2017 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

A: SOLER PARADA BELARMINA

CC# 20112404

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-70670

Doc: OFICIO 99761 del 06-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION COACTIVO #4078/11 AC 180/2005 VALORICEMOS 750816

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ALVARADO ROCHA CARLOS GERARDO

CC# 19414255 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-2017 Radicación: 2017-79649

Doc: OFICIO 69811 del 06-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010932424319315

Nro Matrícula: 50C-1247263

Página 6

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 08:30:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-670245

FECHA: 10-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

163

OCT 10 '19 AM 10:47

**SEÑOR**  
**JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de la**  
**CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No. 2018-00060**

En mi calidad de Apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 77 del periódico EL ESPECTADOR de fecha 22 de septiembre de 2019, en la que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por la administradora de la EMISORA MARIANA de la ciudad de Bogotá D.C, de su emisión radial de fecha 22 de septiembre de 2019 a la hora de las 4:09 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1247263 de octubre del 2019.

En consecuencia, solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 450 C.G.P. procediendo a practicar la diligencia de REMATE sobre el inmueble, en la forma establecida en el artículo 452 del C.G.P.

**ANEXO: LO ANUNCIADO EN 5 FOLIOS.**

Del señor Juez, respetuosamente;

  
**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

15/10/19

164

**DILIGENCIA DE REMATE  
PROCESO No. 2018-060  
PROCESO: HIPOTECARIO**

**DEMANDANTE: BELARMINA SOLER PARADA**

**DEMANDADO: CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA.**

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las 8:00 de la mañana, diligencia ordenada mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia. El suscrito **JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y la declaró abierta. Procede el Señor Juez a la verificación de las publicaciones, las cuales fueron hechas en su oportunidad en legal forma, el aviso de remate permaneció fijado en la secretaría del Despacho por el término de ley, el que en su parte contentiva se encuentra la identificación del bien inmueble objeto de la subasta. Como quiera que ha transcurrido más de una hora, sin que se hubiere presentado en la Secretaria del Juzgado persona alguna interesada en la licitación del bien inmueble objeto de la subasta, por esta razón el **JUZGADO LA DECLARA DESIERTA**, a la hora de las 9:05 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

**EL JUEZ,**

**JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL**



**EL SECRETARIO,**

**GUILLERMO TORRES GORDILLO**



165

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105

FEB 3'20 AM 11:55

SEÑOR  
JUEZ VENTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA. EXP. No 2018-00060.

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, solicito respetuosamente al señor Juez, **REQUERIR** a la secuestre ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, para que proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble materia de la referencia.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

WETC

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO 2º DE PAZ  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO DEL JUEZ 04 FEB 2020  
con solicitud de  
Requerimiento



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

166

Bogotá D. C., 10 5 FEB. 2020

**Ref: 2018 – 0060**

En atención a la solicitud que presenta la apoderada de la parte actora mediante escrito que antecede, por secretaria requiérase a la secuestre nombrada dentro del presente asunto, ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación pertinente, rinda cuentas comprobadas de su gestión al frente del bien inmuebles dejado bajo su custodia en este asunto e indique el estado del mismo y en manos de quien se encuentran y en qué calidad. Líbrese telegrama haciéndole las advertencias legales del caso respecto a la renuencia a acatar el presente mandato.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 La providencia anterior se notificó por estado  
 No. 016  
 De hoy 07 FEB. 2020  
 El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

167



Buscar

Guillermo Torres.. GG

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Bandeja de en... 1343
- Borradores 60
- Elementos elimi... 203
- TUTELAS 152
- Agregar favorito

- Carpetas
  - Bandeja de en... 1343
  - Borradores 60
  - Elementos enviados
  - Elementos elimi... 203
  - Correo no deseado
  - Archivo
  - Elementos infectados
  - Fuentes RSS
  - Historial de convers...
  - Notas
  - Carpeta nueva
  - Archivo local:Guiller...
  - Grupos

Eliminar Archivar

Elementos envi

MO Microsoft Outlook

Retransmitido: PROCESO # 2018-0...

Se completó la entrega a estos des...

Hoy

A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM

> PROCESO # 2018-060 de B... 16:41

Buenas tardes Envió adjunto copia del auto d...

luzmigosi@hotmail.com

> TUTELA # 2020-083 DE CA... 12:43

Buenas tardes Envio adjunto tutela # 2020-8...

TUTELA 20-083....

Notificaciones Colsanitas

> URGENTE INCIDENTE DES... 11:21

Buenos dias Envio adjunto copia del auto de ...

INC 19-782 (3)....

notificaciones@colsaitas.com; wmora@col:

> INCIDENTE DESACATO # 2... 11:15

Buenos dias Envio adjunto copia del auto de ...

INC 19-782 (3)....

Ayer

marych-12@hotmail.com

> INCIDENTE DESACATO # 2... Mar 16:00

Buenas tardes Envio adjunto copia del auto d...

CITATORIO INC...

[Borrador] marych-12@hotmail.com; vimar

> URGENTE INCIDENTE DES... Mar 15:50

Buenas tardes Envia adjunto copia del auto d...

CITATORIO INC...

sandra moreno

> INCIDENTE DESACATO # 2... Mar 15:33

Buenas tardes Envió adjunto copia del auto d...

CITATORIO INC...

sandra moreno

> INCIDENTE DESACATO # 2... Mar 14:11

Buenas tardes Envió adjunto copia del auto d...

INC 05-170 (2)....

Notificaciones

> INCIDENTE DESACATO # 2... Mar 13:57

Buenas tardes Envio adjunto copia del auto d...

BELARMINA SC

PARADA contra

GERARDO ALVA

ROCHA

MO Microsoft

Se completó

GG Guillermo dillo

Mié 12/02/20

A.STEFANY

P

25

Buenas ta

Envió adju

05/02/20:

notificada

FAVOR AC

RESPUEST

SIGUIENT

14-33 PISI

JUZGADO

PROCESO # 2018-0

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

168

**Retransmitido: PROCESO # 2018-060 de BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA**

MO

Microsoft Outlook

Mié 12/02/2020 16:41

A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM

PROCESO # 2018-060 de BEL...  
15 KB

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM (A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM)



Asunto: PROCESO # 2018-060 de BELARMINA SOLER PARADA contra CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

169

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**ABOGADA**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ**  
**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

---

**SEÑOR:**  
**JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.**

**REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de la CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No. 2018-00060**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, aporto el avalúo actualizado del inmueble embargado y secuestrado en este proceso:

De conformidad con lo previsto en el artículo 444, numeral 4 del Código General de Proceso,

*“ Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. (...) ”.*

De acuerdo a la certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital de Bogotá, para el año 2021 el avalúo catastral del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 19 A # 79 – 18 oficina 708 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1247263 es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$95.912.000.00)**, que incrementado en una mitad alcanzará la suma de:

**\$ 95.912.000 X 1.5 = \$143.868.000**

En consecuencia, respetuosamente solicito al Señor Juez se ordene correr traslado del anterior avalúo del inmueble, de conformidad con el artículo 444, numeral 2 del C.GP y una vez surtido el traslado, se ordene tener como avalúo comercial del inmueble la suma **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$143.868.000)**

Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.  
DNCM



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. **AGENCIA** Especializada en el Registro y Catastro

# Certificación Catastral

Radicación No. W-108924

Fecha: 15/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA	C	19414255	100	N

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	331	1992-01-28	SANTAFE DE BOGOTA	31	050C01247263

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 19A 79 18 OF 708 - Código Postal: 110221.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 18 79 18 OF 708, FECHA: 2007-01-26

**Código de sector catastral:**

008313 02 20 001 07008

**CHIP:** AAA0097YBKC

**Número Predial Nal:** 110010183021300020020901070008

**Destino Catastral:** 23 COMERCIO PUNTUAL

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

**Total área de terreno (m2)**

5.99

**Total área de construcción (m2)**

18.0

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	95,912,000	2021
1	95,207,000	2020
2	87,377,000	2019
3	89,699,000	2018
4	82,298,000	2017
5	71,035,000	2016
6	63,151,000	2015
7	53,336,000	2014
8	45,267,000	2013
9	35,015,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co). Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 15 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C7D90E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**

170

proceso 2018-060

CS

Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

Mié 3/03/2021 10:33 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: carlosgalvarador@gmail.com



MEMORIAL APORTANDO AV...  
348 KB

Buenos días,

Se radica memorial con destino al Juzgado y a mi contraparte.

Cordial saludo,



Carolina Sierra B.

Apoderada judicial de la parte demandante

Responder | Responder a todos | Reenviar

171

proceso 2018-060

CS

Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

Mié 3/03/2021 10:33 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: carlosgalvarador@gmail.com



MEMORIAL APORTANDO AV...  
348 KB

Buenos días,

Se radica memorial con destino al Juzgado y a mi contraparte.

Cordial saludo,

Carolina Sierra B.  
Apoderada judicial de la parte demandante

Responder | Responder a todos | Reenviar

172

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**ABOGADA**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ**  
**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

---

**SEÑOR:**  
**JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

**REF: HIPOTECARIO de BELARMINA SOLER PARADA en contra de la CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No 2018-00060**

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho dar trámite al memorial radicado en fecha 3 de marzo de 2021, donde aporto avalúo del inmueble.

Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

EXHIBIT

123

## MEMORIAL DAR TRAMITE 2018-00060

CS

Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

Lun 26/04/2021 3:39 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; carlosgalvarador@gmail.com



MEMORIAL DAR TRAMITE 20...  
102 KB

Buenas tardes,

Adjunto memorial para el proceso de la referencia.



Cordial saludo,

Carolina Sierra B.

Apoderada judicial parte demandante

Responder | Responder a todos | Reenviar

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 27 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



28 ABR 2021

AL DESPACHO HOY

*Se allegó Avalúo*

*[Handwritten signature]*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

174

Bogotá D. C., mayo 04 de 2021

**Ejecutivo: 2018-0060**

Del avalúo que antecede aportado por la parte ejecutante respecto de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1247263**, en aplicación al numeral 2º del Art.444 del CGP., córrase traslado por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 41  
De hoy 07 MAY 2021  
El Secretario,  
GUILLERMO TORRES GORDILLO

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 27 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HBY. 10 9 JUN 2021

VENCIDO TRASLADO  
ANTERIOR EN SILENCIO

*[Handwritten signature]*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

175

Bogotá D. C., junio 25 de 2021

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Teniendo en cuenta que no fue objetado el avalúo presentado por la parte actora que corresponde a la cuota parte del inmueble cautelado en este asunto y como quiera que se ajusta a los preceptos del artículo 444 del CGP, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN, por la suma de \$143.868.000,00.

Por secretaria requiérase a la Auxiliar de la Justicia, secuestre Angie Estefany Sepúlveda Pineda, a fin de que rinda cuentas de su gestión respecto del bien objeto de cautela en el presente asunto. Envíese Telegrama.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No 059 28 JUN 2021  
De hoy, \_\_\_\_\_  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá 28 SEP 2021 de 19 \_\_\_\_  
Por anotación en estado No 0100 de esta fecha  
Se anula el auto anterior lliado a las \_\_\_\_\_  
m. Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 9°. Tel: 3 41 35 08.

TELEGRAMA No. 070

Señora Secuestre  
ANGIE E. SEPULVEDA PINEDA  
Calle 52 No. 12 C - 46  
Ciudad.

06 AGO 2021

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO CORRIENTE AÑO, LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS CONTADOS SIGUIENTE DEL RECIBIDO, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION RESPECTO DEL BIEN OBJETO DE CAUTELA. PROCESO EJECUTIVO HIPITECARIO No. 2018 060, DE BELARMINA SOLER PARADA CONTRA CARLOS G. ALVARADO PUNTO.

CORDIALMENTE,

GUILLERMO TORRES GORDILLO  
SECRETARIO

are

176

177

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**ABOGADA**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ**  
**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

---

**SEÑOR:**  
**JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de BELARMINA SOLER PARADA en**  
**contra de la CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA EXP. No 2018-00060**

En mi calidad de apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al Señor Juez, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se fije FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE del inmueble objeto de la litis, embargo, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo.

Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

178

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

MEMORIAL 2018-00060-

TEL Jul-2

CS

Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

...

Mié 7/07/2021 12:26 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; carlosgalvarador@gmail.com

MEMORIAL SOLICITAND...  
102 KB

Buenas tardes,

Se adjunta memorial para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carolina Sierra B.  
Apoderada parte demandante

Responder | Responder a todos | Reenviar

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 27 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY 15 SET. 2021

CDN Solicitudes de  
Benate



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

179

Bogotá D. C., septiembre 22 de 2021

**Ejecutivo: 2018 – 0060**

Previo continuar con el trámite que corresponde, y a efecto de evitar una posible nulidad, por secretaria notifíquese en debida forma la providencia que antecede de fecha 25 de junio de la presente anualidad.

Una vez verificado lo anterior, regresen las presentes diligencias al Despacho para continuar con lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 0100  
De hoy, 28 SEP 2021  
El Secretario,  
GUILLERMO TORRES GORDILLO

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO 27 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY 11 OCT. 2021

Se dio cumplimiento  
al auto anterior  
I



472

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSERVACIONES ALVARADO ALVARADO  
Dirección: CRA 19 14 33 P  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110321000  
Envío: RA3370651900

TELEGRAMA No. 070

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANGIE E SEPULVEDA PINEDA  
Dirección: CL 52 12 C 46  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231408

Señora Secuestre  
ANGIE E. SEPULVEDA PINEDA  
Calle 52 No. 12 C - 46  
Ciudad.

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO CORRIENTE AÑO, LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS CONTADOS SIGUIENTE DEL RECIBIDO, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION RESPECTO DEL BIEN OBJETO DE CAUTELA. PROCESO EJECUTIVO HIPITECARIO No. 2018 060. DE DELARMINA SOLER PARADA CONTRA CARLOS G. ALVARADO PUNTO.

CORDIALMENTE,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

SECRETARIO

are

GUILLERMO TORRES G.

Secretario

Juzgado Civil Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 9°. Tel: 3 41 35 08.

Arregado al 20-651

SEP 16 '21 AM 11:32

09 AGO 2021



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	09 AGO 2021		Fecha 2: DIA MES AÑO	#	0
Nombre del distribuidor:	Oficina Velanura		Nombre del distribuidor:		
C.C.	09 AGO 2021		C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:	79.907.276		Observaciones:	paga cr 9 ce cr TB	

Doppel 15-9  
 Folio Pararscho  
 a Juan Carlos



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

181

2

Bogotá D. C., octubre 21 de 2021

**Ref: 2018 – 0060**

Sería del caso señalar nueva fecha para la diligencia de remate solicitada por la parte actora, no obstante, observa el despacho que en su lugar se hace necesario dar aplicación a lo reglado en los Acuerdos PCSJA13-9984 de 2013, y PCSJA17-10678 de 2017, esto es, remitir las diligencias a los Jueces de Ejecución de esta ciudad para que sigan conociendo de las actuaciones necesarias para la ejecución de providencias que ordenan seguir adelante la ejecución, razón por la cual el despacho dispone:

Encontrándose las presentes diligencias en las circunstancias previstas por los Acuerdos PCSJA13-9984 de 2013, y PCSJA17-10678 de 2017, por secretaría procédase a remitir las mismas a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución. Para su trámite téngase en cuenta lo señalado en dichas disposiciones.

Sea esta la oportunidad para solicitarle a la Secretaría del Juzgado remitir no solo este expediente sino los demás que se hallen en dichas circunstancias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**  
 Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 La providencia anterior se notificó por estado  
 No. 112  
 De hoy 27 OCT 2021  
 El Secretario,  
 GUILLERMO TORRES GORDILLO



Banco Agrario de Colombia  
Banco de Inversión y Crédito

Cerrar Sesión

ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA</b>	<b>110014003027 JUZ</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>RAMA</b>	<b>07/02/2022 2:25:36 PM</b>
<b>GTORRESG FIRMA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>027 CIVIL</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>JUDICIAL</b>	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: <b>04/02/2022 04:50:25 PM</b>
<b>ELECTRONICA</b>	<b>110012041027</b>	<b>BOGOTA</b>	<b>DEL PODER</b>	CAMBIO CLAVE: <b>11/01/2022 14:28:49</b>
	<b>MUNICIPAL</b>		<b>BOGOTA</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
	<b>BOGOTA</b>		<b>PUBLICO</b>	

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 07/02/2022 02:25:35 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  
 No

Elija el estado

Elija la fecha inicial   
 Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041027</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003027 JUZ</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION</b>	ENTIDAD: <b>RAMA</b>	FECHA ACTUAL: <b>07/02/2022 2:18:39 PM</b>
<b>GTORRESG FIRMA</b>	<b>110012041027</b>	<b>027 CIVIL</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>JUDICIAL</b>	REGIONAL: <b>ÚLTIMO INGRESO: 04/02/2022 04:50:25 PM</b>
<b>ELECTRONICA</b>		<b>MUNICIPAL</b>	<b>BOGOTA</b>	<b>DEL PODER</b>	BOGOTA <b>CAMBIO CLAVE: 11/01/2022 14:28:49</b>
		<b>BOGOTA</b>		<b>PUBLICO</b>	<b>DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4</b>

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

**IP: 190.217.24.4**  
**Fecha: 07/02/2022 02:18:37 p.m.**

#### Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandante

¿Consultar dependencia subordinada?

 Si  No

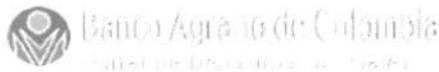
Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

184



Cerrar Sesión

ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	07/02/2022 2:19:02 PM
USUARIO: CSJ AUTORIZA	110014003027 JUZ	DIRECCION	RAMA	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	04/02/2022 04:50:25 PM
G TORRESG FIRMA	CUENTA JUDICIAL: 027 CIVIL	SECCIONAL	JUDICIAL	BOGOTA CAMBIO CLAVE:	11/01/2022 14:28:49
ELECTRONICA	110012041027	BOGOTA	DEL PODER	DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4
	MUNICIPAL		PUBLICO		
	BOGOTA				

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 07/02/2022 02:19:01 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Consultar



FECHA 3-2-2022

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 27 Cpal. JUZGADO DE ORIGEN 27 Cpal.

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0030 27 20 1800 60 000

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE Belminda Sda. Acosta  
DEMANDADO Carlos Garza Acosta

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
Centra pública	1		<input checked="" type="checkbox"/>

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	181			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES: con en manual

CUMPLE PARA REPARTO:  SI  NO

REVISADO POR: *[Signature]*  
Asistente administrativo grado 5 - 6  
Profesional Universitario



100

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 08/Feb/2022

Página: 1

**11-001-40-03027-2018-00060-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR:**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

001

418

08/Feb/2022

**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

19414255

CARLOS GERARDO ALVARADO ROCHA

DEMANDADO  

מנהל תביעות - תביעות - תביעות - תביעות - תביעות

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

1

027-2018-00060-00- J. 01 C.M.E.S



11001400302720180006000